TOMO LXXXIII   Montevideo, Viernes 9 de Abril de 1926   Núm. 5970

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se acepta la invitación de España y se nombra Delegado al XIV Congreso Geológico Internacional a reunirse en Madrid.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 26 de 1926.

Vistos: La invitación transmitida por la Legación de España, en nombre de su Gobierno, para que el de la República se haga representar en el XIV Congreso Geológico Internacional que se reunirá en Madrid en el mes de Mayo del corriente año, y el mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para la designación de Delegado ante el Congreso referido,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada invitación y desígnase al señor don Benjamín Fernández y Medina, Ministro Plenipotenciario del Uruguay en España, Delegado Oficial de la República en el Congreso Geológico Internacional que se reunirá en Madrid en el corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

2

Decreto. Se nombra Delegado en la Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura a realizarse en Roma.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 26 de 1926.

Atento a que el 19 de Abril del corriente año debe celebrarse en Roma la Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura; y

Visto el informe producido por la Dirección de Agronomía sobre la designación de Delegado en dicha Asamblea General,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Delegado Oficial de la República en la próxima Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura al señor Enrique José Rovira, actual Delegado del Uruguay ante el referido instituto.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

3

Decreto. Se nombra Agregado Científico a la Legación en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 26 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Científico a la Legación de la República en España al señor arquitecto don Elzeario Boix.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

4

Decreto. Se declara que las oficinas consulares de distrito en Méjico estarán bajo la jurisdicción del Consulado General en Cuba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 26 de 1926.

Visto el decreto fecha 18 de Diciembre de 1925, por el cual se declara vacante el Consulado General de la República en Méjico.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Art. 1.° Las oficinas consulares de distrito en los Estados Unidos Mejicanos estarán bajo la jurisdicción administrativa del Consulado General de la República en Cuba.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

5

Decreto. Se nombra Jefe del Estado Mayor del Ejército al Coronel don Adolfo Méndez Flores

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 7 de 1926.

Vacante el cargo de Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente d la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Estado Mayor del Ejército al señor Coronel Adolfo Méndez Flores.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del Estado Mayor del Ejército al coronel don Juan A. Pirán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 7 de 1926.

Vacante el cargo de 2.° Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente d la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Estado Mayor del Ejército al señor Coronel Juan A. Pirán.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

Resolución. Se ordena pasar a la justicia el expediente formado con motivo de la agresión que elementos de la Policía Marítima llevaron a cabo en el puerto a tiempo de desembarcar el aviador Franco y se toman otras providencias.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 7 de 1926.

Vista esta información sumaria mandada instruir con fecha 25 de Febrero de 1926 en el Cuerpo de Policía Marítima por el señor Capitán de Fragata doctor don Carlos Carbajal "a fin de averiguar la verdad de los hechos denunciados por la prensa sobre excesos cometidos por el personal de servicio, organizado con motivo de la llegada del Comandante Franco", la cual ha sido recibida en este Minsterio el 22 de Marzo último.

En el informe se hace un examen del desarrollo de los distintos incidentes producidos entre parte del público y el personal de la policía marítima que prestaba servicios, y al llegar al más importante se manifiesta: "El incidente no quedó concretado a lo anteriormente expuesto, adquirió un nuevo aspecto al acudir los fotógrafos e intentar tomar vistas del tumulto. Aquí, sí, la declaración de las personas que presenciaron los hechos y que deben ser consideradas como testigos imparciales, cobran un vigor de indignación ante el atentado de la Policía Marítima. Injustificada desde todo punto de vista la agresión contra los cronistas gráficos, éstos no hicieron otra cosa que acudir para llenar sus funciones de informadores, sin que pudiese el hecho de enfocar sus máquinas ser interpretado como la más ligera incorrección contra la policía. Esta, pretendiendo destruir las pruebas de la agresión contra el pueblo y arrojando por este proceder una grave presunción sobre la culpabilidad de esa conducta agresiva, se volvió contra los fotógrafos, golpeándolos y pretendiendo romperles o quitarles las máquinas fotográficas. Los deponentes, de fojas 105 y siguientes, 132 y siguientes, 134 y siguientes, 156 y siguientes, 158 y siguientes, 160 y siguientes, 162 y siguientes, 176 y siguientes, 180 y siguentes, hacen prueba fehaciente sobre tal agresión, la que recayó sobre los fotógrafos Rafael Carusso y Juan Carusso, cronistas gráficos de "El Día" y Pablo Balanzani, de "La Mañana". La fotografía sacada por éste del momento en que golpeaban al cronista Rafael Carusso y cuyos personajes fueron reconocidos en la forma que demuestra el acta de fojas 187, agrega una prueba más de la agresión. Si las heridas producidas a los fotógrafos no adquirieron mayor gravedad fué quizás debido a la intervención de algunas personas, el señor Manuel Regusci, entre otras. Esta agresión demuestra un desconocimiento absoluto del respeto que merecen la libertad y seguridad personal por parte de aquellos mismos bajo cuya custodia se hallan tales prendas ciudadanas; el hecho, como lo dice uno de los testigos, llegó a ser bochornoso. "Del reconocimiento que posteriormente hicieron las personas agredidas pudieron identificarse como autores del atentado a los cabos José Polkman, Ramón Gutiérrez y el marinero Agapito Acosta (parte de fojas 2); del reconocimiento practicado por el señor Pedro C. Trigo, acta a fojas 165 y 165 vuelta, el cabo José Barros, y de la identificación efectuada por el suscripto de las personas fotografiadas, acta a fojas 187 y 187 vuelta, los marineros Feliciano Tránsito Silva y Lauro Bueno".

Se trata, pues, de la comisión de un acto arbitrario contra los derechos de terceros que caracteriza el delito de abuso de autoridad, dando lugar, en consecuencia, a la intervención de la justicia criminal ordinaria. En cuanto a la organización del Cuerpo de Policía Marítima, el informe dice: "Opina el suscripto que ella adolece de serios defectos y que en estas deficiencias se debe buscar el origen de esta clase de incidentes. Personal escaso, carente de idoneidad, mal retribuídos, mal instruídos (el oficial instructor ha sido desviado de su verdadero cometido), no son ciertamente factores para obtener ni siquiera un regular servicio de vigilancia y menos comportarse con el público sin llegar a excesos, allí donde deben emplearse procedimientos severos pero no brutales. Los informes del Jefe del Cuerpo de Policía Marítima que obran en autos a fojas 141 y 186 y la declaración comprueban tales asertos, así como la mayor parte de la marinería interrogada a fojas 46 vuelta y siguientes demuestran la escasez de la instrucción policial recibida. No es esto culpa de los Jefes del Cuerpo, pues el continuo cambio del personal de oficiales, la falta de idoneidad de los que son asimilados y el recargo de servicio que obliga a distraer al Oficial Instructor en otras funciones que las que le incumbirían por un especial cometido, conspiran contra toda buena intención del comando".

Siendo uno de los cometidos esenciales del Estado el funcionamiento regular de los servicios públicos, los jefes de las reparticiones respectivas están obligados a dar cuenta, por la vía correspondiente, de las deficiencias que se noten en aquellos que tienen a su cargo inmediato, proponiendo las medidas oportunas para darles solución.

Es esto lo que en el caso en examen debió hacer el señor Jefe del Cuerpo de Policía Marítima, ya que tenía conocimiento de la deficiencia del funcionamiento de los servicios a su cargo, a fin de que la Presidencia de la República adoptara las medidas del caso, ya fuera promoviendo la sanción de una ley o tomando medidas de carácter administrativo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase este expediente a la Capitanía General de Puertos para que a sus efectos lo remita al señor Juez de Instrucción de turno en la fecha en que se produjeron los hechos referidos.

2.° Que se le haga presente al señor Jefe del Cuerpo de Policía Marítima que debió oportunamente dar cuenta, por la vía respectiva, de las deficiencias relacionadas con los servicios a sus inmediatas órdenes.

3.° Que se dé de baja al personal directamente responsable de las infracciones cometidas a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución, sin perjuicio de las demás medidas que deban tomarse para que funcione regularmente el servicio de policía marítima y que no obstante las que de oficio ya ha tomado la Superioridad.

4.° El Oficial Instructor no debe desempeñar otro cometido que el propio de su función.

5.° Que se inserte y publique.—**SERRATO.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

8

Resolución. Se nombran encargados de los transportes nacionales "Artigas" y "Salto"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 26 de 1926.

Artículo 1.° Encárgase al Comandante del transporte nacional "Maldonado", Capitán de Navío don Felipe F. Cataumbert, y al Comandante del transporte nacional "Rivera", Capitán de Fragata don Federico P. Ugarteche, respectivamente, de los transportes nacionales "Artigas" y "Salto".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

9

Resolución. Se nombran varios Oficiales de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 5 de 1926.—Número 36|26.

Vacantes cinco cargos de Oficiales segundos y dos Oficiales terceros de la División de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse Oficiales segundos de la mencionada División a los señores Marcos Colinet, Julio C. Forest y Víctor Rovira, actuales Guardas segundos, Valerio Dutra Oficial tercero y Juan S. Viera, Guarda de tercera categoría, y para Oficiales terceros a los señores Hugo W. Cosio y Teodoro C. Rodríguez.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se dispone que los revisadores de patentes ambulantes no vigilen más las disposiciones represivas del alcoholismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 5 de 1926.—Número 420|923.

Vistos estos antecedentes, relacionados con los nuevos cometidos de vigilar las disposicones represivas del alcoholismo que les fueron confiados a los revisadores de patentes ambulantes de la Dirección General de Impuestos Directos por resolución de 21 de Setiembre de 1925;

Resultando: Que dicho personal no goza de asignación fija alguna y que el trabajo que desempeña en la men-

cionada Dirección es únicamente remunerado con un porcentaje en las multas denunciadas;

Resultando: Que por el artículo 82 de la ley de Presupuesto General de Gastos se suprimió el porcentaje por denuncias de infracción a las disposiciones de las leyes de represión del alcoholismo y no es posible acordar a dicho personal otra remuneración por los nuevos cometidos que se le ha confiado;

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 21 de Setiembre último que encomendó a dichos revisadores la fiscalización de las disposiciones represivas del alcoholismo.

A sus efectos vuelva a la expresada Inspección y comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos. —Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga prórroga de licencia para residir en el extranjero a la señora Ema G. H. de Murguiondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1926.—Número 1271|bis|919.

Vista la gestión de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la pensionsta señora Ema G. H. de Murguiondo solicitando en favor de su mandante licencia por el término de un año para continuar residiendo en la ciudad de Nueva York, declarando que no puede regresar al país en virtud de encontrarse enferma;

Atento a la causal invocada y de acuerdo con la facultad que concede al Poder Ejecutivo el artículo 3.º de la ley de 20 de Mayo de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista civil señora Ema G. H. Murguiondo la prórroga de licencia solicitada por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existenca ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro C. Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 5 de 1926.—Número 734|926.

Vista la gestión del señor Pedro C. Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de Subsecretario de Obras Públicas en virtud de contar con más de 60 años de edad y 31 años y 1 mes de servicios;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro C. Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.545.30, incluída la bonificación del 9 % que le corresponde (artículo 23).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don César Martorell

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 5 de 1926.

Vista la gestión del señor César Martorell a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Gerente de la Sucursal del Banco de la República de San José, por contar con más de 60 años de edad y 42 años de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor César Martorell con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.274.62, incluso la bonificación que le corresponde de acuerdo con la citada ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Rodolfo M. Juanche

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 5 de 1926.—Número 620|926.

Vista la gestión del señor Rodolfo M. Juanche a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de Fiscal Letrado del Departamento de Rocha, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rodolfo M. Juanche con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.921.82.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Agustín P. Gallo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 5 de 1926.—Número 402|925.

Vista la gestión del señor Agustín P. Gallo a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de Director de Secciones del Ministerio de Guerra y Marina, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Agustín P. Gallo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.715.64.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Arturo Brandao Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 5 de 1926.—Número 772|926.

Vista la gestión del señor Arturo Brandao Sosa a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Jefe de División de la Dirección General de Impuestos Directos por contar con más de 30 años de servicios prestados y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso F) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Arturo Brandao Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 2.679.45.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

BALANCES DE BANCOS

Banco de Crédito

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Existencia —	
Oro amonedado	$ 148 55
Emisión mayor	" 419.220 —
Id. menor, plata y níquel	" 15.420 01
En el Banco de la República	" 289.371 45
	$ 724.160 01
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 2.050.750 72
Valores descontados	" 3.461.928 44
Deudores en gestión	" 79.154 82
	$ 5.591.833 98
Varios —	
Inmuebles	$ 288.190 72
Muebles y útiles	" 12.811 74
Acciones y valores	" 50.563 01
Préstamos hipotecarios	" 1.595.900 45
Deudores varios	" 447.416 02
	$ 2.394.881 94
	$ 8.710.875 93
Valores depositados (valor nominal)	$ 4.812.445 48

Pasivo

Capital	$ 2.500.000 —
Fondo de reserva	" 540.000 —
Fondo de previsión	" 75.597 08
Acreedores —	
Cuenta corriente	$ 983.367 50
Caja de ahorros y plazo fijo	" 3.617.024 60
	$ 4.600.392 10
Varios —	
Varios acreedores	$ 546.552 04
Int. primas y util. a ven.	" 237.361 10
Dividendos	" 50.551 —
Pérdidas y ganancias	" 60.422 61
	$ 994.886 75
	$ 8.710.875 93
Depositantes de valores (valor nominal)	" 4.812.445 48

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5083.

The National City Bank of New York

Balance correspondiente al 25 de Junio de 1925

Activo

Existencia —	
Emisión mayor	$ 209.240 —
Id menor, plata y níquel	" 10.127 51
En Bancos locales	" 220.593 81
En cheques	" 10.290 30
	$ 450.251 62
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 2.086.614 38
Valores descontados	" 1.218.914 77
Deudores en gestión	" 60.952 20
	$ 3.366.481 35
Varios —	
Préstamo al Gobierno Uruguayo por cuenta C. Cent.	$ 3.081.000 —
Sucursales y corresponsales	" 2.802.393 19
Deudores varios	" 597.045 38
	$ 6.480.438 57
	$ 10.297.171 54
Valores depositados (valor nominal)	$ 6.441.682 75

Pasivo

Capital, dólares	$ 483.000 —
Fondo de reserva para deudores, morosos e intereses no devengados	" 50.918 28
Acreedores —	
Cuenta corriente	$ 1.863.735 92
Caja de ahorros y plazo fijo	" 650.476 63
	$ 2.514.212 55
Varios —	
Acreedores varios	$ 151.855 23
Sucursales y corresponsales	" 3.423.941 84
Cartas de crédito	" 592.243 64
Casa central por préstamo al Gobierno Uruguayo	" 3.081.000 —
	$ 7.249.040 71
	$ 10.297.171 54
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 6.441.682 75

Montevideo, Julio 8 de 1925.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5128.

La Caja Obrera

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Emisión mayor	$ 206.150 —
Id. menor, plata y níquel	" 10.512 84
En el Banco de la República y clearing	" 669.131 16
	$ 885.794 —
Deudores —	
Cuenta corriente y corresponsales	$ 2.047.814 75
Valores descontados	" 3.002.604 58
Deudores en gestión	" 40.687 29
	$ 5.091.106 62
Varios —	
Inmuebles	" 285.613 46
Compradores de terrenos	" 114.340 67
Varios rubros deudores	" 38.537 58
	$ 438.486 71
	$ 6.681.583 25
Valores depositados (valor nominal)	" 6.206.730 18

Pasivo

Capital	$ 556.740 —
Fondo de reserva	" 173.366 38
Fondo de protección de empleados	" 21.225 80
Acreedores —	
Cuenta corriente	$ 353.314 27
Caja de ahorros y plazo fijo	" 5.396.740 74
	$ 5.750.055 01
Varios —	
Varios rubros acreedores	$ 4.481 02
Utilidades en suspenso	" 70.769 42
Redescuentos	" 52.026 55
Ganancias y pérdidas	" 52.919 07
	$ 180.196 06
	$ 6.681.583 25
Depositantes de valores (valor nominal)	" 6.206.730 18

Montevideo, Julio de 1925.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5135.

Banco Francés, Supervielle y Cía.

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Existencia —	
Emisión mayor	$ 314.620 —
Id. menor, plata y níquel	" 6.227 42
En el Banco de la República	" 1.127.953 93
	$ 1.448.801 35
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 3.771.638 32
Valores descontados	" 1.148.757 84
	$ 4.920.396 16
Varios —	
Inmuebles, muebles y útiles	$ 462.154 88
Valores y títulos de renta	" 138.865 91
Corresponsales en el exterior	" 921.863 58
	$ 1.522.884 37
	$ 7.892.081 88
Valores depositados (valor nominal)	$ 6.796.810 72

Pasivo

Capital	$ 1.700.000 —
Fondo de reserva	" 690.000 —
Reserva especial	" 31.148 38
Acreedores —	
Cuenta corriente	$ 1.717.899 30
Caja de ahorros y plazo fijo	" 2.485.322 79
	$ 4.203.222 09
Varios —	
Corresponsales en el exterior	$ 1.266.000 80
Impuestos	" 1.710 61
	$ 1.267.711 41
	$ 7.892.081 88
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 6.796.810 72

Montevideo, Junio 30 de 1925.

Son socios solidarios doña Mariana Munyo de Supervielle, don Luis Julio Supervielle, don Esteban Barón, la señora Blanca Supervielle de Lasala, don Julio Luis Supervielle, la señora Agueda Supervielle de Berthelemy y la señora Violeta Supervielle de Lasala, y de consiguiente responsables de todas las operaciones del Banco.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5136.

Banco de Londres y América del Sud

(Montevideo, Salto, Paysandú y Rivera)

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Oro amonedado	$ 28.603 81
Emisión mayor	” 2.171.960 —
Id. menor, plata y níquel	” 137.708 93
En el Banco de la República (clearing)..	” 10.478 55
	$ 2.348.751 29
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 6.804.599 30
Valores descontados...	” 2.327.634 11
Deudores en gestión..	” 788.266 91
	$ 9.920.500 32
Varios —	
Inmuebles	$ 30.152 43
Varios deudores	” 5.223.030 44
	$ 5.253.182 87
	$ 17.522.434 48
Valores depositados (valor nominal)....	$ 26.673.250 92

Pasivo

Capital	$ 1.730.938 50
Fondo de reserva contra deudores en gestión	” 477.439 93
Acreedores —	
Cuenta corriente......	$ 4.109.254 80
Caja de ahorro y plazo fijo	” 5.521.416 63
	$ 9.630.671 43
Varios —	
Varios acreedores ...	$ 5.683.384 62
	$ 17.522.434 48
Depositantes de valores (valor nominal)....	$ 26.673.250 92

Montevideo, Julio 15 de 1925.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5137.

Banco Real de Canadá

Balance correspondiente al 2.º trimestre de 1925

Activo

Existencia —	
Emisión mayor	$ 202.674 84
Id. menor, plata y níquel	” 17.290 20
En el Banco de la República	” 114.222 60
	$ 334.187 64
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 824.302 89
Valores descontados...	” 351.216 06
Deudores en gestión..	” 80.501 02
	$ 1.256.019 97
Varios —	
Cuentas varias	$ 11.655.768 36
	$ 13.245.975 97
Valores depositados (valor nominal)....	$ 731.053 48

Pasivo

Capital	$ 250.000 —
Acreedores —	
Cuenta corriente.....	$ 892.456 25
Caja de ahorro y plazo fijo	” 699.909 50
	$ 1.552.365 75
Varios —	
Cuentas varias	$ 11.443.610 22
	$ 13.245.975 97
Depositantes de valores (valor nominal)....	$ 731.053 48

Montevideo, Julio 10 de 1925.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5138.

Banco Territorial del Uruguay

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Existencia —	
Emisión mayor	$ 118.320 —
Id. menor, plata y níquel	” 2.780 50
	$ 121.100 50
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 282.933 29
Valores descontados....	” 304.859 71
	$ 587.793 —
Varios —	
Inmuebles	$ 762.784 64
Deudores varios	” 18.444 43
Idem por terrenos.....	” 1.080.762 46
	$ 1.861.991 53
	$ 2.570.885 03
Valores depositados (valor nominal)	$ 208.882 10

Pasivo

Capital	$ 310.573 09
Fondo de reserva.....	” 14.408 49
Idem de previsión.....	” 50.000 —
Acreedores —	
Cuenta corriente	$ 465.615 53
Caja de ahorros y plazo fijo	” 135.955 72
	$ 601.571 25
Varios —	
Acreedores varios	$ 513.569 74
Propiedades varias.....	” 1.080.762 46
	$ 1.594.332 20
	$ 2.570.885 03
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 208.882 10

Montevideo, Junio 30 de 1925.

Por el Banco Territorial del Uruguay:

V. Martínez.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5139.

Banco Mercantil del Río de la Plata

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Existencia —	
Emisión mayor	$ 118.170 —
Id. menor, plata y níquel	” 6.898 66
Clearing	” 158.846 36
	$ 283.915 02
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 526.590 15
Valores descontados....	” 1.591.418 07
	$ 2.118.008 22
Varios —	
Inmuebles	$ 50.354 23
Edificio del Banco....	” 124.322 30
Varios deudores	” 125.185 18
	$ 299.861 71
	$ 2.701.784 95
Valores depositados (valor nominal)	$ 2.562.131 46

Pasivo

Capital	$ 1.000.000 —
Fondo de reserva......	” 161.381 62
Acreedores —	
Cuenta corriente	$ 210.817 22
Caja de ahorros y alcancías	” 373.283 35
	$ 584.100 57
Varios —	
Descuentos a vencer...	$ 34.439 60
Ganancias y pérdidas..	” 60.819 32
Varios acreedores	” 861.043 84
	$ 956.302 76
	$ 2.701.784 95
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 2.562.131 46

Montevideo, Julio 30 de 1925.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5140.

Banco Italiano del Uruguay

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Existencia —	
Emisión mayor	$ 210.780 —
Id. menor, plata y níquel	” 13.144 61
En el Banco de la República	” 388.616 88
	$ 612.541 49
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 1.309.579 59
Valores descontados...	” 1.321.799 52
Deudores en gestión..	” 8.776.367 55
	$ 11.407.746 66
Varios —	
Inmuebles	$ 1.539.763 67
Corresp. extr.	” 1.219.561 28
Varios	” 2.431.819 87
	$ 5.191.144 82
	$ 17.211.432 97
Valores depositados (valor nominal) ...	$ 7.074.427 74

Pasivo

Capital suscripto	$ 2.139.709 11
Fondo de reserva.....	” 9.290.376 54
Acreedores —	
Cuenta corriente y depositantes de valores	$ 517.679 86
Caja de ahorros y plazo fijo	” 115.049 61
	$ 632.729 47

Varios —		
Oblig. Cons. 1924|27..	$	4.647.514 54
Varios	"	501.103 31
	$	5.148.617 85
	$	17.211.432 97
Depositantes de valores (valor nominal) ...	$	7.074.427 74

Montevideo, Agosto 26 de 1925.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5141.

Banco Británico de la América del Sud

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Existencia —		
Oro amonedado	$	2.021 —
Emisión mayor	"	468.200 —
Id. menor, plata y níquel	"	76.220 26
En el Banco de la República	"	52.476 69
Cámara compensadora.	"	1.279.199 18
	$	1.878.117 13
Deudores —		
Cuenta corriente	$	4.647.022 55
Valores descontados ..	"	854.276 90
Deudores en gestión..	"	357.976 66
	$	5.859.276 15
Varios —		
Casa matriz	$	443.628 10
Sucursales y corresponsales	"	268.758 08
Varias cuentas	"	1.600.640 18
	$	2.313.026 36
	$	10.050.419 64
Valores depositados (valor nominal) ...	$	11.374.308 77

Pasivo

Capital	$	500.000 —
Fondo de reserva, cuenta deudores en gestión	"	250.370 90
Acreedores —		
Cuenta corriente	$	2.358.182 07
Caja de ahorros y plazo fijo	"	2.989.704 66
	$	5.347.886 73
Varios —		
Casa matriz	$	2.132.859 91
Sucursales y corresponsales	"	41.065 73
Varias cuentas	"	1.778.236 37
	$	3.952.162 01
	$	10.050.419 64
Depositantes de valores (valor nominal) ...	$	11.374.308 77

Montevideo, Julio 23 de 1925.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5234.

Banco Italo Belga

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	45.430 —
Idem menor plata y níquel	"	7.115 30
En el Banco Clearing.	"	463.159 76
Deudores:		
Cuenta corriente	"	1:685.166 34
Valores descontados ..	"	94.976 01
Varios:		
Inmuebles	"	370.987 59
Cuentas en moneda extranjera y corresponsales	"	1:060.429 08
Diversos	"	615.437 33
	$	4:342.701 41
Valores depositados, valor nominal	$	3:264.730 16

Pasivo

Capital	$	750.000 —
Acreedores:		
Cuenta corriente	"	734.426 66
Idem idem no exigibles	"	67.698 42
Caja de ahorros y plazo fijo	"	331.042 25
Varios:		
Cuentas en moneda extranjera	"	976.319 90
Corresponsales en el exterior	"	578.374 64
Sucursales y agencias, cuenta corrientes ..	"	273.782 28
Diversos	"	631.057 26
	$	4:342.701 41
Depositantes de valores (Valor nominal) ..	$	3:264.730 16

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5235.

Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	63.730 —
Idem menor, plata y níquel	"	3.811 82
En el Banco de la República y cuenta corriente $ 28.789 89		
Deudores:		
Hipotecarios	"	580.991 09
Cuenta corriente	"	898.996 33
Valores descontados .	"	627.373 64
Deudores en gestión ..	"	13.892 85
Varios:		
Accionistas	"	180.150 —
Inmuebles	"	170.904 46
Títulos, valores y muebles	"	8.991 68
Deudores por ventas a plazo	"	29.317 49
	$	2:578.159 36
Valores depositados, valor nominal	$	1:598.852 54

Pasivo

Capital	$	1:000.000 —
Fondo de reserva	"	63.074 —
Fondo de previsión ..	"	15.428 39
Acreedores:		
Cuenta corriente	"	721.026 16
Caja de ahorros y plazo fijo	"	692.285 59
Varios:		
Intereses a vencer	"	26.266 24
Dividendos, etc.	"	60.078 98
	$	2:578.159 36
Depositantes de valores (Valor nominal) ...	$	1:598.852 54

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5237.

Banco Popular del Uruguay

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Existencia:		
Oro amonedado	$	50.515 60
Emisión mayor	"	432.348 98
Idem menor, plata y níquel	"	24.732 —
En el Banco República y Cámara	"	115.541 28
Corresponsales	"	83.207 72
Deudores:		
Cuenta corriente	"	1:723.719 03
Valores descontados ..	"	2:080.575 42
Deudores en gestión ..	"	93.734 93
Varios:		
Inmuebles	"	366.590 18
Deudores por compras a plazo y préstamos en amortización	"	1:680.665 72
Muebles y útiles	"	1 —
	$	6:651.631 86
Deuda Administración venta de terrenos por cuenta de terceros..	$	3:911.044 67
Valores depositados, valor nominal	"	2:261.061 85

Pasivo

Capital	$	3:000.000 —
Fondo de reserva	"	385.745 42
Fondo de previsión ..	"	10.000 —
Acreedores:		
Cuenta corriente	"	1:409.527 73
Caja de ahorros y plazo fijo	"	1:574.957 30
Varios:		
Lucros	"	40.000 —
Dividendos a pagar ..	"	119.475 55
Varias cuentas acreedoras	"	49.904 58
Redescuento y cuenta nueva	"	62.021 28
	$	6:651.631 86
Acreedores administración venta de terrenos por cuenta de terceros	"	3:911.044 67
Depositantes de valores (Valor nominal) ...	"	2:261.061 85

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5238.

Banco Alemán Transatlántico

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Existencia:		
Oro amonedado	$	24.689 25
Emisión mayor	"	221.400 —
Idem menor, plata y níquel	"	1.570 31
En el Banco República	"	404.194 38
Cuenta canje de cheques	"	1.942 40
Billetes extranjeros ..	"	1.239 95
Deudores:		
Cuenta corriente	"	1:653.281 91
Valores descontados...	"	263.975 91
Deudores en gestión .	"	11.269 15
Varios:		
Inmuebles	"	51.516 66
Varias cuentas	"	81.666 21
	$	2:716.746 13
Valores depositados, valor nominal	$	2:101.624 25

Pasivo

Capital	$	500.000 —
Fondo de reserva	"	36.895 45
Acreedores:		
Cuenta corriente	"	1:499.478 71
Caja de ahorros y plazo fijo	"	506.956 66
Varios	"	173.415 31
	$	2:716.746 13
Depositantes de valores (Valor nominal)	$	2:101.624 25

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5239.

Banco Comercial

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Existencia:		
Oro amonedado	$	850.785 10
Emisión mayor	"	679.600 —
Idem menor, plata y níquel	"	362 62
En el Banco República	"	260.036 86
Idem ídem ídem — Cuenta plata	"	4.852 13
Deudores:		
Cuenta corriente	"	7:277.216 63
Valores descontados	"	1:769.110 77
Varios:		
Inmuebles	"	2:000.000 —
Cuenta corriente en el extranjero y otros rubros	"	3:239.960 58
	$	14.281.924 69
Valores depositados (Valor nominal)	$	42:703.950 02

Pasivo

Capital	$	2.000.000 —
Fondo de reserva	"	2:200.000 —
Acreedores:		
Cuenta corriente	"	3:199.036 10
Caja de ahorros y plazo fijo	"	3:707.380 86
Varios:		
Cuenta corriente en el extranjero y otros rubros	"	3:169.504 79
Deudores en gestión	"	6.002 94
	$	14.281.924 69
Depositantes de valores (Valor nominal)	"	42:703.950 02

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5236.

Banco de Préstamos Inmobiliarios
(En liquidación)

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	1.550 —
Idem menor, plata y níquel	"	316.82
En el Banco Francés Supervielle y C.ª	"	4.033 95
Deudores:		
Deudores en gestión	"	4.063 45
Varios:		
Inmuebles	"	65.000 —
Varias cuentas deudoras	"	50.408 34
Deudores hipotecarios	"	181.474 22
	$	306.846 78
Valores depositados (valor nominal)	$	92.800 —

Pasivo

Capital	$	280.896 —
Acreedores:		
Cuenta corriente	"	840 95
Caja de ahorros y plazo fijo	"	79 56
Varios:		
Varias cuentas acreedoras	"	25.030 27
	$	306.846 78
Depositantes de valores (valor nominal)	"	92.800 —

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5390.

Banco Español del Río de la Plata

(Sucursal Montevideo)

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1925

Activo

Existencia:		
Emisión mayor	$	234.320 —
Idem menor, plata y níquel	"	10 219 62
En el Banco República	"	730.877 83
Deudores:		
Cuenta corriente	"	946.014 65
Valores descontados	"	1:169.292 91
Varios:		
Inmuebles	"	330.030 —
Valores	"	170.334 62
Varios	"	840.768 47
	$	4:431.858 10
Valores depositados (Valor nominal)	$	5:278.786 75

Pasivo

Capital	$	400.000 —
Acreedores:		
Cuenta corriente	"	505.908 53
Cajas de ahorros	"	1:041.025 63
Plazo fijo	"	358.296 58
Varios:		
Casa matriz	"	1:271.210 52
Varios	"	855.416 84
	$	4:431.858 10
Depositantes de valores (valor nomianl).	$	5:278.786 75

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5473.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

(Número 1046—En Montevideo, a cinco de Abril de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo.

Que nombra para desempeñar el cargo de Alguacil del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno a don Eduardo Gianarelli Benedetti.

Que nombra también Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección del Departamento de Montevideo a don Gilberto Santiago Braga.

Que se comunique y publique. Y firma S. E., de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 5 de Abril de 1926

Trámite administrativo — Francisco R. Enciso, cuenta. El Juez Letrado Correccional de Paysandú eleva un testimonio en causa criminal por desacato. Francisco Barredo Llugain, Ramiro Vorras, José L. Simón, Ricardo González, certificados de revisación de protocolos. Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 1.er turno a la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Pablo Macri, queja. Propuestas de Tenientes Alcaldes para el Departamento de Salto. Instrucción de 1.er turno, causas en trámite. Salvador Aguiar, jubilación. Antecedentes sobre cumplimiento de la ley de 19 de Marzo de 1918. Arturo Mata, denuncia contra el Juez de Paz de la 4.a sección de Artigas. Rodolfo A. Muñoz, revisación de protocolo. Francisco D. Madrid, revisación de protocolo. Antonio G. Quinteros, escribano, nueva residencia. Pablo E. Long, revisación de protocolo. Propuesta de Tenientes Alcaldes para los Departamentos de Soriano y Minas. Edmundo Osorio, Isidoro Vidal, Juan Cardoso y Pena, U. González Pose, Pedro P. Píriz Ledesma. Juzgado Letrado de Durazno, Edmundo Revello, Santiago Puchet y Silverio Serracina, revisación de protocolos. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, cinco; ídem concedida, una. Solicitud de licencia por un mes del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 7.a sección del Salto.

Trámite judicial — Una causa por homicidio y otra por robo, recursos de casación. Causas criminales consultadas, 7.

Interlocutorias — Una causa por estafa, contienda de competencia. Once resoluciones en causas criminales consultadas.

Movimiento habido — Oficios librados, 21. Legalizaciones. 5. Telegramas. 6. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19. Relaciones quincenales, 23. Acuerdo, 1. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Día 7 de Abril de 1926

Trámite administrativo — Solicitud del Juez de Paz de la 3.ª sección de Soriano. Dionisio Trujillo, Isidoro Marín, Juan Defranqui, Esteban Rostagnol, Andrés Sóñora, Raúl Barbot, revisación de protocolos. Propuestas de Tenientes Alcaldes para el Departamento de Durazno. Idem ídem para Florida, Maldonado y Artigas. Gerardo Romero, revisación de protocolo. Pedro Briano, jubilación. Raúl Blengio Salvo y Carlos J. Rivera, abogados, posesión de estrados. Celiar Ortiz, revisación de protocolo. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Colonia a la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Propuestas de Tenientes Alcaldes para Río Negro. Gabriel Borrás, revisación de protocolo. El Juez Letrado Departamental de Minas comunica haber tomado posesión de su cargo. Mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con el Fiscal de Soriano. Francisco R. Larretá, informes del Banco Hipotecario. Propuestas de Tenientes Alcaldes para Canelones. Exhorto del Juez Letrado Departamental de San José a la justicia argentina en causa criminal por homicidio. Tres informes médicos de meno-

res. Fabriciano Bermúdez, revisación de protocolo. Exposición del Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo. Adolfo Orellano, informes del Banco Hipotecario. Doctor Oscar Rachetti cobro de honorarios en causa criminal por falsificación. Escribano Ramón Acuña Durán, solicitud. El Juez de lo Civil del Salto comunica haber reanudado sus funciones. Antecedentes sobre irregularidades del Juez de Paz de la 4.ª sección de Rivera. Antecedentes relativos al Agente Fiscal Letrado de Río Negro. Antecedentes sobre la Oficina de Regulación de Honorarios. Auto acordado sobre publicaciones de "La Tradición", del Salto. Pedro del Barrio, revisación de protocolo. Agustín Labadie, revisación de protocolo. Salvador Aguiar, jubilación. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, nueve. Antecedentes relativos a la intervención de la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de San José. Exposición del Juez Letrado Departamental de San José. Exposición del Juez Letrado Departamental de Canelones relativa al personal del Juzgado. Auto acordado de la Excelentísima Corte sobre publicaciones de "El Día", relativo a un prevenido alojado en la Penitenciaría. El Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno da cuenta que ha sido procesado un penado liberado condicionalmente. Saturnino Cortessi, solicitud. Queja del Juez Letrado Departamental de Paysandú contra el de Paz de la 7.ª sección.

Trámite judicial — Emilio Pérsico y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Testamentaría Josefa Pérez, incidente doctor Ferrer. Fernández, González y Compañía contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario militar, recurso de casación. Una causa por el delito de estafa, contienda de competencia. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: nueve.

Interlocutorias — Una causa por estafa, contienda de competencia. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: nueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telégramas, 9; relaciones quincenales, 32; cuadernos de protocolos, revisados y rubricados, 21; legalizaciones, 6. — Fermín Garicoits, 2.º Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 8 de Abril de 1926

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente. abarcando la parte Sur, central, Este y Norte de la República. Las bajas presiones actúan en la parte Norte, alrededor de Ros de la Frontera (R. A.).

Dominan vientos suaves y moderados del Este al Sudeste en el río de la Plata, del Sur al Este en la costa atlántica Sur, parte Sudeste y Norte del país; del Norte al Este en la parte central, y calma en la parte Nordeste.

Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: Antepuerto, 23o00 y 20o00 al abrigo; 31o00 y 19o50 a la intemperie; Sección Montevideo (Prado): 25o30 y 20o50 al abrigo; 34o30 y 21o60 a la intemperie, y termómetro sobre el césped, 32o00. Máximas y mínimas registradas al abrigo en el interior: Punta del Este, 25o00 y 20o00; Rocha, 26o00 y 20o00; Melo, 25o00 y 17o00; Rivera, 26o00 y 18o00, y en Santa Isabel 25o00 y 13o00.

Las aguas del Estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 759.80.

Temperaturas: Normal, 22o00; a la intemperie, 31o00; máxima 23o00; a la intemperie, 31o00 mínima, 20o00; a la intemperie, 19o50.

Viento E. S. E., 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 14.58. Humedad relativa, por ciento: 77.50.

Aguas del antepuerto:

Altura del aguas, metros 1.15 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 8.40.

Temperatura del agua: 23o50.
Estado del mar: calma.
—Vientos del Sudeste con lluvias.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 9 de 1926.

1.a rueda

Deuda Consolidada

2.632 pesos, al contado, 64.90.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 92.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
8.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
10.000 pesos, para fin de mes, 92.70.
3.000 pesos, para mañana, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie S

1.600 pesos, para mañana, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 89.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
8.750 pesos, ídem ídem, 90.00.
7.150 pesos, ídem ídem, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, para mañana, 89.90.
1.550 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.300 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, al contado, 89.90.
1.000 pesos, para mañana, 89.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
3.000 pesos, dem ídem, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.000 pesos, para fin de mes, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.880 pesos, para mañana, 64.90.
1.410 pesos, ídem ídem, 64.90.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.000 pesos, al contado, 93.70.
1.500 pesos, para mañana, 93.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.70.

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, para mañana, 92.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
20.000 pesos, hasta fin de mes, 92.80.
6.100 pesos, para el 11, 92.70.
20.000 pesos, para fin de mes, 92.80.
20.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
1.000 pesos, para mañana, 92.80.

Deuda Interna y Conversión 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 92.50.

Deuda Obras Públicas 1918

2.300 pesos, para mañana, 85.50.

Bonos Municipales de Saneamiento serie E

3.500 pesos, para mañana, 88.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000 pesos, para mañana, 85.40.
8.000 pesos, ídem ídem, 85.40.

Deuda Rescate Títulos a Ubicar

1.000 pesos, para mañana, 72.00.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie M

6.400 pesos, para el 12, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie V

3.000 pesos, para mañana, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 89.90.
5.000 pesos, para el 12, 90.00.
1.000 pesos, para mañana, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
6.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 89.90.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.000 pesos, para mañana, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
13.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
20.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.400 pesos, al contado, 90.10.
1.000 pesos, para mañana, 90.10.
10.000 pesos, para fin de Mayo, 91.10.
3.000 pesos, para mañana, 90.10.
33.000 pesos, para fin de Mayo, 91.10.
1.000 pesos, para mañana, 90.10.
3.000 pesos, dem ídem, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.10.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 18.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 18.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y [illegible].
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 3.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 7 de Abril de 1926

Antonio Coloretti, italiano, 65 años, viudo, Convención 1130.

Juan Jorge Miles, inglés, 58 años, casado, Tomás Diago 777.

Julia Montes, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Ramón Perna, oriental, 28 años, soltero, Presidente Oribe 10.

Manuel Brandón, oriental, 83 años, casado, Durazno, 1576.

Angela Mangino, italiana, 75 años, casada, Cebollatí 1368.

Francisco Urioste, oriental, 49 años, casado, Laguna 16.

Francisco Cabrera, oriental, 66 años, soltero, Méndez Núñez 15.

Eliseo Busto, español, 21 años, soltero, Hospital Maciel.

Ramona Sánchez de Clavelli, oriental, 62 años, viuda, Millán 2885.

Juan Reinhacher, austriaco, 65 años, casado, San José 1128.

Clemente Ayala, oriental, 61 años, soltero, Hospital Maciel.

Domingo Massegui, oriental, 10 días, Hospital Pedro Visca.

Pedro Pérez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Pietracaprina, oriental, 73 años, casado, Maciel 1388.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

17.a SESION ORDINARIA

MARZO 15 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTUDO LUSSICH

(Con asistencia de los señores Ministros de Obras Públicas, Instrucción Pública e Industrias, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés, doctor Carlos María Prando y don César Mayo Gutiérrez)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Buranelli, Bustillo, Carnelli, Cavia, Castillo, Coronel, De Luis, De Dovitiis, Durán, Espalter, rales, Ghigliani, González Vidart, Gómez,

Halty, Juanicó, Labat, López Aguerre, Abella Viera, Lorenzo y Deal, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Menéndez, Mibelli, Minelli, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Puig, Ramírez, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton Ubiría, Schinca, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vianna, Vidal y Vidart.

Total: 74.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Colistro, Ferrería (don Manuel), Garolini, Ortiz, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat y Rossi (don César I.).

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Giorgi y Legnani.

Total: 3.

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley sobre determinación de la hora oficial en todo el territorio de la República."

—Archívese.

"La Comisión General de Poderes se expide sobre la renuncia del doctor Ricardo Bastos."

—Repártase.

" La Comisión de Presupuesto informa en los siguientes asuntos: adquisición de maquinarias para el "Diario Oficial" y modificaciones en las planillas correspondientes al Ministerio de Guerra y Marina."

—Repártase.

"La Comisión Especial de Poderes de Rivera presenta su informe."

—Repártase.

"El señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal, solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública, sobre adquisición de una finca para escuela en la localidad de San Ramón."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

"La señorita Elcira Ramírez Berruhet, solicita traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores Representantes Berreta, Simois, Pedragosa Sierra, Legnani y Rossi (don César I.), presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales doscientos mil pesos, para la compra de semilla de trigo que será repartida entre los agricultores de toda la República.

Art. 2.° Los agricultores beneficiados por el préstamo a que hace referencia el artículo anterior, harán efectivos sus pagos, con el producto percibido por concepto de la cosecha recogida con la semilla adelantada.

Art. 3.° Encárgase a la Comisión Oficial de Semillas la distribución del trigo adquirido para préstamos. Esta Comisión se servirá, a su vez, de Subcomisiones locales honorarias compuestas por el Inspector Agrónomo del Departamento, el Inspector de zona de Defensa Agrícola, el Presidente del Concejo Auxiliar y un agricultor calificado elegido por acuerdo de los otros miembros.

Art. 4.° La compra de trigo a que hace referencia el artículo 1.°, se realizará, en lo posible, en el Semillero Nacional de la Estanzuela.

Art. 5.° El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Tomás Berreta. — M. I. Simois. —O. Pedragosa Sierra.—Mateo Legnani.—César I. Rossi.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El año agrícola recientemente terminado es de honda crisis para los trabajadores de la tierra.

La cosecha del maíz puede darse, en gran parte, por malograda, como efecto de la extraordinaria sequía

La cosecha del trigo, sobre haber sido reducida en cantidad, es deficiente en calidad, lo cual obliga a los Poderes Públicos a intervenir, a fin de proporcionar a los agricultores de toda la República semillas seleccionadas que permitan al colono abrigar la esperanza de que una mejor cosecha ha de compensar sus nobles esfuerzos de todo el año y poder resarcirlo, siquiera, en parte, de los quebrantos de años anteriores.

que, si ha de ser eficaz, no deberá demoremos a la consideración de nuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley,

"La Comisión de Presupuesto informarse su sanción.

Montevideo, Marzo 15 de 1926.

Tomás Berreta. — César I. Rossi. — Mateo Legnani. — Orlando Pedragosa Sierra.—Melitón E. Simois."

—A la Comisión de Agricultura.

Habiendo quorum, está abierta la sesión.

4

Se va a dar lectura de una moción presentada por el señor Diputado Amighetti.

(Se lee:)

"El señor Representante don Simón B. Amighetti mociona para que se trate sobre tablas el asunto relativo a la renuncia del señor Representante convocado doctor Ricardo Bastos."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Amighetti — Los asuntos que se refieren a la integración de la Cámara, de acuerdo con el Reglamento, deben tener preferencia para tratarse. Además está la circunstancia de que la Cámara no está integrada y esta otra circunstancia: de que el suplente se encuentra en antesalas. Por eso hago moción para que este asunto se trate sobre tablas.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Amighetti.

(Se vota, afirmativa, cuarenta y dos en cuarenta y siete.)

5

Se va a dar lectura de una moción presentada por los señores Diputados don Carlos A. Ros y don Tomás Berreta.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes don Carlos A. Ros y don Tomás Berreta mocionan para que sean incluídos en la orden del día y entre los asuntos a considerarse en la primera quincena de Abril próximo, los proyectos que existen en Cámara, relativos a modificaciones de sueldos de Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Mibelli — Pido que se vuelva a leer esa moción.

(Se vuelve a leer.)

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Ya me imaginaba que se trataba de una mala iniciativa, que es mala, tanto por el asunto de que se trata como porque se quiere considerar prescindiendo de trámites reglamentarios absolutamente necesarios. Este asunto debe ser estudiado por la Comisión e informado, puesto que en la actualidad no lo está. Se trata de una erogación de más de medio millón de pesos y "París bien vale una misa". Seguramente el señor Diputado Berreta...

Un señor Representante — Un millón de pesos.

Señor Mibelli — Muy bien.

...no habrá pensado en que este "detalle" del millón, agregado a otros siete millones que devoran el Ejército y la Armada en nuestro país, nos obliga necesariamente a ponerle toda clase de obstáculos al trámite de este asunto.

Por mi parte, y por esas consideraciones que acabo de hacer, me opongo a que prospere la moción de preferencia formulada por los señores Diputados Berreta y Ros.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — La moción de preferencia que, conjuntamente con el señor Diputado Ros he presentado, no puede levantar ninguna resistencia de parte de la Cámara.

Se trata de un proyecto, señor presidente, que ha sido estudiado detenidamente por la Cámara en el período anterior. Trabajó en él la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda y dos miembros de la Comisión de Asuntos Militares, Se repartió en los últimos meses del año próximo pasado y llegó a merecer la atención de la Cámara al punto de que se incluyó en la orden del día, y cuando iba a ser considerado no sé a que proyecto hubo que darle preferencia y el de mejoramiento del Ejército y la Armada quedó en consecuencia en suspenso.

Como se habrá visto, nosotros pedimos que se trate en la próxima quincena parlamentaria.

Hay casi un mes de por medio, como para dar tiempo a las nuevas Comisiones para que ratifiquen o rectifiquen el proyecto informado por las Comisiones del período anterior.

Decir que el Ejército y la Armada merecen preferente atención creo que está de más. Hace muchos años que ese instituto no es mejorado en sus sueldos. Todos los servidores de la Nación han sido mejorados. Sus presupuestos han sido continuamente examinados y el presupuesto del Ejército no ha merecido nunca ninguna atención de la Cámara.

Insisto, señor Presidente, en que se señale un día de la próxima quincena parlamentaria para que este proyecto deje de ser proyecto y se inicie su consideración por parte de la Cámara.

Es lo quería decir.

Señor Ramírez — ¿En qué Comisión de la actual Legislatura está ese proyecto?

Señor Presidente — El señor Diputado Berreta ya lo expresó.

Señor Berreta — Sí, señor. Dije que había sido estudiado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara anterior...

Señor Presidente — Integrada.

Señor Berreta — ...integrada con la de Hacienda y dos miembros de la de Asuntos Militares.

Señor García Morales — ¿Y para este período se ha hecho la integración?

Señor Berreta — No, señor.

Señor Ramírez — Yo modifico la moción del señor Diputado en el sentido de que se trate en la próxima quincena, pero con informe de la Comisión de Presupuesto debidamente integrada.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Siendo consecuente con mi conducta,—de que los asuntos es-

tén perfectamente estudiados,—voy a pedir que se integre la Comisión de Presupuesto con miembros de las dos Comisiones a que me he referido: de Hacienda y de Asuntos Militares.

Señor Presidente — De manera que el señor Diputado modifica su moción en el sentido de que se incluya en la orden del día, previo informe de la Comisión de Presupuesto, integrada con dos miembros de la de Hacienda y dos de la de Asuntos Militares.

Señor Berreta — Pero será siempre en la próxima quincena.

Señor Ramírez — Siempre que haya informe.

Señor Berreta — Hay treinta días.

Señor Ramírez — No hay treinta días.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Señor Mibelli — Pido la palabra, para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Se trata, señor Presidente, de un presupuesto. Quiere decir que después que la Comisión haya formulado su proyecto, debe ser sometido al trámite reglamentario del repartido previo para las enmiendas correspondientes.

Señor Pedragosa Sierra — Eso es antes; se pueden presentar mañana mismo. Es independiente del informe.

Señor Mibelli — ¿De manera que el Presupuesto puede modificarse sin llenar ese trámite?

Señor Berreta — Sorprende que el señor Diputado, que se sienta aquí hace varios períodos, no sepa que las enmiendas se presentan inmediatamente que se reparte el proyecto que viene del Poder Ejecutivo.

Señor Mibelli — Yo de esos asuntos militares no entiendo.

Señor Berreta — El Reglamento establece el mismo trámite para todos los asuntos.

Señor Mibelli — El señor Diputado Berreta no debe olvidarse de que fué precisamente debido a mi ignorancia supina en esta materia, que no se pudo tratar este proyecto. Yo estuve aprendiendo durante una hora y media hasta que la Cámara se cansó de enseñarme.

Señor Berreta — Yo recuerdo bien el obstruccionismo del señor Diputado; no quise darle en ese momento tanta importancia.

Señor Mibelli — De manera que esta situación se va a reproducir en esta oportunidad, porque sin ser debidamente asesorado con gran cantidad de informaciones, yo no puedo entenderlo. De ahí, pues, que en cada oportunidad me vea en la obligación de consultar al señor Presidente de la Cámara para que, con su amabilidad, me ilustre a propósito de estas incidencias.

Quiere decir, pues, que si no hay derecho siquiera, una vez formulado el proyecto, a establecer las enmiendas que correspondan, esta es una razón más para que yo insista en que la Cámara no vote ninguna preferencia, porque se va a hacer sobre un proyecto que no habrá bastante tiempo como para considerarlo debidamente.

Señor Presidente — A juicio de la Mesa, la cuestión queda liquidada haciendo un repartido en el día de mañana y corriendo para la Cámara desde el día de hoy los veinte días correspondientes para presentar enmiendas a dicho presupuesto.

Señor Berreta — Hay error. El proyecto es de la Presidencia de la República, y hay otro de algunos señores Representantes, del señor Galarza...

Señor Mibelli — El que no sabía, entonces, lo que decía, era el señor Berreta.

Señor Berreta — Es del General Galarza y otro señor Diputado. Los términos reglamentarios corrieron entonces cuando se discutió el Presupuesto General de Gastos...

Señor Mibelli — No es exacto.

Señor Berreta — ... y todos los Diputados tuvimos los veinte días para presentar las enmiendas necesarias.

Señor Presidente — Si el señor Diputado lo permite, la Mesa debe recordarle que existe un proyecto de los señores Diputados Dufour y Galarza que hace referencia con esta cuestión y que respecto a él no han corrido los veinte días correspondientes cuando se presentó. Como se trata de un presupuesto, deben regir los veinte días. Ya que el señor Diputado hace moción para que se trate en la primera quincena de Abril, seguramente correría el plazo a que la Mesa ha hecho referencia, ya, es decir, correrían los veinte días dentro de los cuales los señores Diputados pueden presentar enmiendas. La Comisión presentaría entonces su informes y la Cámara resolvería. De manera que si no hay observación...

Señor Mibelli — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — Hay observaciones. La primera era poner en evidencia que, por esta vez, al menos, el que estaba bien informado en materia militar, era yo, y el que no sabía lo que decía, era el señor Berreta. Que de esto quede constancia para la historia.

En cuanto a lo demás, me parece que el señor Presidente ha planteado perfectamente la cuestión como para que se establezca concluyentemente que no es posible tratar este proyecto, si se van a cumplir como deben cumplirse las prescripciones reglamentarias, dentro de la primera quincena del mes próximo...— (Apoyados).

... porque computados los veinte días a partir de mañana, ya entramos en la primera quincena de Abril.

Señor Berreta — Serían quince días.

Señor Mibelli — Recién el 7 de Abril, pues, la Comisión respectiva podría iniciar el estudio de este asunto; pero como la Cámara ha resuelto reunirse durante los primeros quince días, recién la segunda quincena se destinaría al estudio del asunto por la Comisión.

Se obligaría, pues, a los Diputados a desertar de la Cámara.

Todas estas consideraciones me parecen decisivas como para determinar a la Cámara a no prestarse a hacerle el juego al señor Diputado Berreta, quien ha pretendido sorprender una vez más a esta Cámara con una iniciativa que no tiene fundamento. Un asunto de esa naturaleza debe estudiarse bien. Que espere el señor Diputado Berreta a que la Comisión haya presentado su informe, después que los diputados, a su vez, hayan formulado las enmiendas que consideren convenientes, y, entonces, será la oportunidad de interesar a la Cámara para que se resuelva la cuestión.

Para que vea cuan absurdo era el proyecto de la Comisión a que se refirió el señor Diputado Berreta, voy a citar simplemente un hecho...

Señor Berreta — Confiesa y aclara entonces el señor Diputado que hubo un proyecto.

Señor Mibelli — Sí, señor; el proyecto del Diputado Galarza y compañía.

Señor Berreta — Proyecto que fué informado por la Comisión respectiva. De manera que no he engañado ni he sorprendido a nadie.

Señor Mibelli — Sí, señor. El señor Diputado ha engañado por cuanto el proyecto del Poder Ejecutivo que debe tratarse, debe ser objeto de un trámite reglamentario del cual se ha prescindido.

Por otra parte, yo voy a pedir al señor Presidente que me indique si ese proyecto ha sido efectivamente informado.

Señor Presidente — El proyecto ha sido informado y repartido en la Legislatura anterior.

Señor Berreta — Ya vé cómo el Diputado Berreta ha dicho verdad a la Cámara.

Señor Mibelli — Pero yo no lo acusé con respecto a este detalle, sino a otros más sobre los cuales se calla la boca, lo que quiere decir que yo tengo razón.

Ese proyecto era descabellado y yo intentaba demostrarlo en aquella oportunidad, cuando por la incidencia corrida no pudo considerarse. En efecto: en ese proyecto se establece que los generales y coroneles tendrán un aumento considerable. — (Interrumpe el señor Diputado Berreta).

En ese proyecto se establecía para cada Coronel un aumento de ciento catorce pesos mensuales y a los soldados, que deben ser tenidos en cuenta, se les proyectaba también otro aumento, — ¿se acuerda el señor Diputado Berreta? — aumento que era de un peso cincuenta mensuales. A la diferencia jerárquica corresponde también una diferencia de tubo digestivo. — (Hilaridad).

A mí me parece que estas sonrisas con que la Cámara acoge este proyecto descabellado, son bastante decisivas como para determinar una votación negativa de la Cámara en la proposición del señor Diputado Berreta.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — De ninguna manera tengo el propósito de forzar a la Cámara a considerar un proyecto que deba necesariamente ser repartido previamente; pero sí, pretendemos, los que hemos solicitado la preferencia, que el proyecto de presupuesto sea tratado cuanto antes.

Creo que si se fija la quincena de Mayo habrá tiempo más que suficiente para que se dé el término a los señores Diputados para que presenten las observaciones necesarias y para que la Comisión, dentro del término reglamentario, que es de treinta días, pueda también expedirse.

Propongo, pues, que se modifique la moción en el sentido de que sea en la quincena de Mayo que se ponga a consideración de la Cámara el presupuesto del Ejército y de la Armada.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Berreta con la modificación que ha propuesto.

Si se considera en la quincena de Mayo, previo informe de la Comisión, el presupuesto del Ejército y la Armada.

Los señores Diputados tendrán veinte días para presentar enmiendas.

(Se vota: afirmativa, treinta en cincuenta y seis).

6

Se va a dar letcura a dos mociones presentadas.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Mario Menéndez solicita de la Presidencia se sirva recabar de la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto del señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra que hace extensivo a los funcionarios de campaña los beneficios de la ley Serrato."

Se solicita de la Comisión correspondiente el pronto despacho del asunto a que hace referencia el pedido de que se ha dado cuenta.

7

Léase la siguiente moción.

(Se lee):

"Los señores Representantes don An-

tonio Gustavo Fusco y doctor Rodolfo Schekleton Ubiría mocionan para que se incluya en segundo término en la orden del día de la sesión del 6 de Abril próximo el proyecto sobre reformas al presupuesto judicial."

Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — Negativa: veintidós en cincuenta y dos).

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Yo no voté, porque no oí bien el asunto que se había puesto a consideración de la Cámara, de manera que pediría rectificación de la votación.

Señor Fusco — ¿Podría fundar brevemente la moción, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — El proyecto de que se trata es un proyecto que tiende a corregir omisiones padecidas en el presupuesto judicial en la fecha en que fué sancionado.

Señor Berreta — ¿De las Actuarías de campaña? Es de suma urgencia.

Señor Fusco — Creo que es un proyecto del doctor Schinca sobre el cual había acuerdo unánime favorable en la Cámara anterior, pero que no pudo ser tratado por la premura del tiempo.

Pido que se trate en la primera quincena del mes de Abril con todo el tiempo necesario para que sea estudiado, proyecto cuya urgencia conocen todos los que actuaron en la Cámara anterior y todos los que tienen vinculaciones con los Juzgados de campaña, cuyos empleados apremian a los legisladores y periodistas pidiéndoles que se contemple su situación de una buena vez. — (Interrupción del señor Diputado Berreta).

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Marizcurrena — Quiero dejar constancia de que voy a votar favorablemente la moción del señor Diputado Fusco por las mismas razones que él ha invocado.

Creo que es absolutamente justo y de urgencia que se introduzcan modificaciones en la planilla del presupuesto judicial, principalmente en lo que se refiere a los Juzgados de campaña, y en ese sentido, con el mayor gusto, voto la moción en debate.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Fusco para que el asunto a que él se ha referido sea incluído en la orden del día del 6 de Abril próximo, en segundo término.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y seis en cincuenta y tres).

8

Léase un pedido de pronto despacho formulado por el señor Diputado Ramírez.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Juan Andrés Ramírez pide a la Presidencia solicite de la Comisión de Códigos el pronto despacho del proyecto de que es autor, sobre la tercera instancia en los juicios civiles y comerciales."

Se recomienda a la Comisión correspondiente el pronto despacho del proyecto de ley a que se hace referencia en el pedido del señor Representante Ramírez.

9

Señor Minelli — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Minelli — ¿La moción respecto de la cual yo me voy a ocupar, no fué presentada con anterioridad a todas estas mociones, desde el momento que la formuló el señor Ministro de Hacienda en la última sesión celebrada por la Cámara y, por lo tanto, no debería ser considerada con anticipación a todas estas que se están tratando ahora?

Señor Presidente — Hasta ahora no se ha tratado ninguna. No se ha hecho nada más que votar. La Cámara resolverá.

Le advierto al señor Diputado que hay uno que tiene prelación sobre todos los demás, porque hace referencia a la integración de la Cámara, y estas mociones son para inclusiones en la orden del día de las sesiones del mes próximo, y aún del mes subsiguiente.

Señor Minelli — Muy bien.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado quería presentar alguna moción?

Señor Minelli — Yo quería pedir a la Cámara que votase la moción presentada por el señor Ministro de Hacienda en la sesión anterior, en el sentido de que se tratase en esta sesión el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se modifica el tipo de colocación de la deuda denominada "Bonos Ferrocarrileros", por la circunstancia de que, obligándose por la ley a liquidar a un tipo demasiado elevado, no se pueden vender los títulos en la Bolsa y, por lo tanto, no se dispone de los recursos indispensables para proseguir las obras del ferrocarril.

Consideran el señor Ministro de Hacienda y el Poder Ejecutivo que de tratarse por la Cámara este proyecto, debe hacerse con urgencia; de lo contrario, no se dispondrá de los medios para hacer las obras y para pagar una cantidad de materiales que son absolutamente necesarios para ellas.

Debo manifestar también que la Comisión de Hacienda ha estudiado este proyecto del Poder Ejecutivo, y creo que ha designado miembro informante al señor Diputado Manini Ríos...

Señor Manini Ríos — Tanto como eso, no.

Señor Minelli — ... o, por lo menos, dicho señor Diputado está en condiciones de informar bien a la Cámara sobre el alcance del proyecto y sobre las modificaciones que la propia Comisión ha introducido en el primitivo proyecto del Poder Ejecutivo.

Además, debo manifestar que se trata de una iniciativa cuya consideración tomaría muy pocos minutos a la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa debe decir a la Cámara que, efectivamente, el señor Ministro de Hacienda ha pasado a la Mesa una nota en ese sentido.

¿El señor Diputado Minelli mociona para que se trate cuándo?

Señor Minelli — Hoy, en primer término.

Señor Presidente — En segundo término, porque la Mesa debe hacer notar que en primer término debe tratarse un asunto relativo a la integración de la Cámara.

Señor Minelli — Muy bien.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Minelli.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta en cincuenta y tres).

10

Léase el asunto siguiente.

(Se lee):

"El señor Represetnante doctor Enrique Sánchez Varela, en nombre de la Comisión de Trabajo solicita que se trate en la primera sesión del mes de Abril el proyecto de ley por el cual se arbitran recursos para los empleados que quedaron cesantes con motivo de la supresión del Tranvía del Norte."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — La Comisión de Trabajo se ha puesto de acuerdo en una fórmula que establece cómo se encarará el asunto de esos sesenta empleados que quedaron cesantes con motivo de la supresión del Tranvía del Norte. Ha hecho un proyecto de ley con informe que inmediatamente lo pasará a la Secretaría para que lo reparta y desea, como es un asunto de suma urgencia, que sea tratado en la primera sesión del mes de Abril.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Sánchez Varela.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco).

11

Debiendo ausentarse para el Departamento de Cerro Largo el señor Diputado Argenzio, que integra la Comisión Especial de Poderes de Rocha, la Mesa designa en su reemplazo al señor Diputado doctor López Aguerre.

Además, la Mesa solicita de la Cámara una autorización. Deben llegar, posiblemente, en el día de mañana o pasado, los poderes por el Departamento de Salto y, seguramente, una protesta que es notorio ha sido entablada con respecto a esa misma elección. La Mesa solicita de la Cámara autorización para designar la Comisión correspondiente en este pequeño período de receso y somete el asunto a votación. Si no hay observación, se votará si se autoriza a la Mesa para nombrar esa Comisión.

(Se vota. — Afirmativa. Unanimidad: cincuenta y cuatro votos).

12

Habiendo fallecido un mensajero, don José Vignoli, que hacía nueve años prestaba servicios en la Cámara, la Mesa solicita autorización para dar a su familia un auxilio de 100 pesos.

Si no se observa, se votará.

(Se vota. — Afirmativa. Unanimidad: cincuenta y cuatro votos).

13

El señor Ministro de Obras Públicas desea hacer uso de la palabra antes de entrar a la orden del día?

Señor Ministro de Obras Públicas — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — Me permito distraer la atención de la Cámara por un asunto de suma urgencia y solicito que se trate el asunto a que voy a hacer referencia o bien ahora o bien en una sesión que se fije especialmente para el día de hoy.

El 25 de Noviembre próximo pasado el Poder Ejecutivo envió un mensaje a la Cámara solicitando que se le autorizase para descontar paulatinamente, a medida que las necesidades lo requiriesen hasta un millón y medio de pesos en Letras de Tesorería para atender a las obras públicas en ejecución y programadas.

En ese entonces se hacía referencia a ciertos números y se decía en síntesis que había un déficit para cumplir las obras programadas de dos millones y pico de pesos.

Esta situación ha cambiado fundamentalmente hoy. Las obras se han seguido desarrollando; la conservación de las carreteras existentes ha demandado ingentes sumas de dinero. Estamos en una situación que yo no titubeo en llamar angustiosa. Los fondos disponibles que el 25 de Noviembre eran de 848.000 pesos, se puede decir que hoy, virtualmente, están reducidos a cero. Hago notar el perjuicio enorme que traería, no sólo para la economía nacional, sino para la cantidad enorme de operarios que están tra-

bajando en las obars públicas, la detención de las mismas. Ha habido varias circunstancias que han encarecido las obars éstas. Entre ellas, es imposible silenciar los resultados derivados de la ley de 7 de Febrero de 1925, que estableció el sueldo mínimo y el jornal mínimo. El jornal mínimo, el jornal que se pagaba en aquel entonces, $ 1.20 o $ 1.30, fué elevado a $ 2.50; el sueldo mínimo mensual fué elevado a 50 pesos. Esta ley ha provocado un aumento de un treinta y tantos por ciento en todas las obras. De modo que los recursos que se estimaba que se podrían disponer hasta el final del ejercicio, se puede decir que están completamente agotados.

Estas son las manifestaciones que deseaba hacer a la Cámara, por si se creía conveniente tomarlas en cuenta.

Señor Presidente — El señor Ministro hace la indicación de que se trate en la sesión de hoy en tercer término el asunto a que se ha referido.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Creo conveniente hacer conocer a la Cámara el estado en que se encuentra el estudio de este asunto.

La Cámara resolvió, por dos veces, darle preferencia en la orden del día del jueves y del viernes próximo, y esto obligó a la Comisión de Obras Públicas a estudiar también el asunto con la urgencia determinada por la decisión de la Cámara. En la sesión de hoy, la Comisión ha concluído ese estudio, si bien no ha podido producir el informe escrito que hubiera deseado; pero si la Cámara compartiera el punto de vista del señor Ministro de Obras Públicas y deseara tratar hoy el asunto, la Comisión puede informar verbalmente y proponer a la Cámara una fórmula sustitutiva a la del Consejo Nacional de Administración que se ha leído.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado hace moción?

Señor García Morales — Yo no hago moción; hago la declaración del estado en que se encuentra el asunto...

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo voy a votar afirmativamente la proposición del señor Ministro...

Señor Presidente — El señor Ministro de Obras Públicas...

Señor Berreta — Conozco el asunto, señor Presidente, porque en una de las sesiones anteriores yo mismo me había interesado para que fuera tratado con toda urgencia.

Decía que voy a acompañar con mi voto la iniciativa del señor Ministro porque cada vez que se viene con proyectos de nuevas obras públicas para el país, nunca he dejado de acompañar con mi voto las iniciativas que se propongan; pero en este caso desearía preguntarle al señor Ministro de Obras Públicas si los estudios, — ya que es bien sabido que las obras, desgraciadamente, no se han iniciado, — si los estudios siquiera de las obras programadas por la Cámara y aprobadas por el Senado, de construcción de la carretera a San Ramón y construcción de la carretera a Cerrillos, de la prolongación de la de Mendoza que sigue por Canelón Chico, y la construcción de la carretera al Tala, han seguido adelante, en qué estado se encuentran,...

Señor Ramírez — Pero, señor Presidente: ¿esto es una interpelación o qué es?

Señor Berreta — ... porque con el millón y medio de pesos que solicita el señor Ministro, bien pueden iniciarse las obras que el Parlamento Nacional ha votado; y para que no se diga que se trata de obras que no requieren una rápida ejecución, voy a demostrar nada más, en cuanto se refiere a la carretera de San Ramón, la producción de toda esa zona en varios renglones de la agricultura. En trigo solamente, esa zona que va a servir, en parte, la carretera de San Ramón, produce anualmente más de treinta millones de kilos y en maíz más de veinte millones también. En cuanto al área que se dedica a agricultura en toda esa zona, es también enorme

Señor García Morales — Eso será para cuando se discuta el asunto; está fuera de la cuestión el señor Diputado.

Señor Berreta — Bien, señor Presidente. Yo reclamo, aprovechando la presencia del señor Ministro de Obras Públicas, que los estudios de esas obras que la ley ha dispuesto sean realizados e iniciadas inmediatamente después las referidas obras.

Era lo que quería decir.

Señor García Morales — Creo que no puede contestarle el señor Ministro, porque en este momento, sólo está en cuestión la urgencia del asunto, no el fondo del mismo. Si se vota la urgencia, el señor Diputado Berreta podrá hacer en el curso del debate la pregunta que acaba de formular y todas cuantas más quiera.

Señor Berreta — Pero el señor Ministro de Obras Públicas sabe que hace dos años el Parlamento sancionó esa ley.

Señor Patrón — Es una interpelación por abajo del poncho!

Señor Berreta — Ya lo anuncié que por intermedio de la Presidencia presenté una minuta de comunicación pidiendo informes a ese respecto, y cuando la Cámara, señor Presidente, ha de votar recursos...

Señor García Morales — Corremos el peligro de transformar este debate previo en una discusión sin término. Bástele saber al señor Berreta que cada Diputado tiene cuatro o cinco obras que les interesan, que están en el mismo caso que el señor Diputado Berreta. Está solamente en discusión la proposición del señor Ministro para que se dé preferencia en la orden del día al asunto planteado por él.

Señor Berretá — Ya he dicho que voy a acompañar con mi voto esa preferencia; pero, por lo menos, deseo saber si ese millón y medio de pesos va a ser empleado en las obras que la Cámara ha dispuesto.

Señor Presidente — Cuando lleguemos al estudio de la cuestión, el seoñr Diputado Berreta podrá hacer las observaciones que hace ahora. Por ahora, sólo se está discutiendo la moción de preferencia.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bellini Hernández — Antes de votar la moción de preferencia, desearía saber qué destino tendrán los fondos que se solicitan.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ramírez — Iba a decir lo mismo que ha dicho el señor Diputado García Morales; pero como soy mucho más respetuoso del Reglamento que él, he pedido la palabra. — (Murmullos).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo creo, señor Presidente, que se está desplazando la cuestión, en perjuicio de las obras públicas que se quiere proseguir. Lo que en concreto se solicita, y lo que es en realidad absolutamente urgente, es dar al Ministerio de Obras Públicas, por el tiempo que falta para la terminación del ejercicio corriente, los recursos necesarios a fin de que las obras en ejecución no se paralicen, y para que puedan proseguirse aquellas que hayan sido programadas, o iniciarse algunas de ellas, y para las cuales hay recursos votados o concedidos por los municipios de campaña. De manera, pues, señor Presidente, que todas las otras cuestiones que se susciten al margen de este asunto, lo que hacen es perjudicar la solución verdadera y alejarnos de lo que en realidad se persigue, que son recursos para proseguir hasta el fin de este ejercicio las obras que están en ejecución, a la espera de que, entretanto, ya sea por medio de una ley especial, por el empréstito o por cualquier otro arbitrio se le den los recursos permanentes que requiere el Ministerio de Obras Públicas para cumplir con su cometido.

Concretando la indicación del señor Ministro y la ampliación que hizo el doctor García Morales, mociono para que se trate la cuestión planteada, en tercer término en la orden del día de hoy.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bellini Hernández — A mí no me dejan satisfecho de ninguna manera las explicaciones dadas por el señor Diputado Gómez. Yo preguntaría, — y no quiero absolutamente, tratándose de obras públicas en que estamos empeñados, como el que más, en que se realicen cuanto antes, ser un obstáculo,— preguntaría si esos fondos que se solicitan son suficientes para terminar las obras votadas por la Cámara...

Varios señores Representantes — No, señor. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Bellini Hernández — ... a fin de saber en qué condiciones voy a votar: si votamos esos fondos para terminar esas obras o para iniciar algunas de ellas. — (Interrupciones).

Señor Ministro de Obras Públicas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — Cuando la Cámara dictó la ley de 6 de Junio agregó una serie de obras a las ya programadas por el Ministerio de Obras Públicas, dió dos millones y medio de dólares y autorizó que se ampliaran estos recursos en seiscientos mil pesos para la ejecución de los trabajos. Las obras programadas y las obras ordenadas por la Cámara, no puedo decir exactamente la suma a que alcanzan; pero no es aventurado afirmar que importaban ocho millones de pesos. De manera que aún con el millón y medio de pesos que solicita el Poder Ejecutivo para atender la conservación de las obras actuales y para dar curso a las que están en trámite no podrá cumplirse íntegramente lo ordenado por la ley de 6 de Junio, los fondos votados son insuficientes.

Esa es la situación en que nos encontramos.

Señor Bellini Hernández — Eso me permite tener un poco más de conciencia en el voto que voy a dar; pero encuentro irregular el procedimiento seguido por la Cámara, y desearía que eso no se repitiera en el futuro, en el sentido de que cuando se proyecten las obras públicas al mismo tiempo se proyecten los recursos necesarios para realizarlas, y no que se proyecten obras públicas y no se proyecten los recursos para tener que venir después en situación angustiosa a solicitarlos a la Cámara.

Señor Gómez—Ya se dijo eso cuando se votaron los recursos

Señor Bellini Hernández — Ahora es bueno refrescar la memoria para que no se vuelvan a proyectar nuevas obras sin los recursos necesarios, porque es im-

propio de la labor que debe presentar la Cámara ante el país.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se coloca en tercer término el proyecto a que ha hecho referencia el señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota. Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis).

14

Señor Rodríguez Larreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta—Yo desearía que la Mesa me informase si la anunciada renuncia colectiva de las Comisiones del grupo batllista se ha producido o no.

Señor Presidente—Sí, señor Diputado, aunque no se ha podido hacer el cómputo; pero un gran número, la inmensa mayoría de los miembros del sector batllista que integran las Comisiones, han presentado renuncia, y el que habla no tiene inconveniente en agregar que, en vista de esas renuncias, se apersonó a uno de los señores miembros que integran ese sector, para interrogarle qué es lo que ellos solicitaban, y hasta ahora no ha tenido contestación. Es esa la razón por la cual no se han integrado todavía las Comisiones.

Señor Rodríguez Larreta—Bueno: yo no quiero hacer un discurso ni un debate sobre este asunto, asunto muy interesante...

Señor Presidente—Y si el señor diputado me permite voy a agregar que la Mesa tenía intención, en vista de la demora, de solicitar verbalmente de cada uno de los señores Diputados batllistas expresara cuáles eran sus deseos, a fin de ver si podían ser contemplados o no.

Señor Rodríguez Larreta — Bien: lo que quiero hacer notar es que todos estos pases y exhortaciones que estamos haciendo para que las Comisiones informen los asuntos, y éstos no se encuentren en condiciones de ser considerados en el mes de Abril, serán absolutamente inútiles si no se resuelve esta cuestión previa...— (Apoyados).

...porque la inasistencia de los Diputados batllistas crea un estado de parálisis para las Comisiones. Basta la falta de otro miembro para que las Comisiones no puedan producir sus informes ni estudiar los asuntos.

Yo tengo el mejor deseo de que este incidente se resuelve satisfactoriamente y sin ningún aspecto violento ni grave. Pediría a la Cámara, y en ese sentido hago moción, que se facultase al señor Presidente para que solicitara de los señores miembros batllistas, en atención al interés que hay en que la Cámara trabaje y las Comisiones realicen la obra que les está encomendado realizar constitucionalmente y a la cual no pueden sustraerse, el retiro de sus renuncias, facultándose también a la Mesa para que busque las soluciones más fáciles y contemple los pedidos en la forma más amplia que sea posible.

En el caso de que eso no fuera posible, que la Mesa en el curso de estos días no pudiera encontrar solución, creo que no habría otro medio que aceptar las renuncias y nombrar nuevos miembros, porque no se podría admitir que la Cámara decretase su propia parálisis en la situación en que se encuentra.

En ese sentido, hago moción, pues, para que se pida el retiro de esas renuncias y se busque la manera más fácil y práctica de conjurar este incidente. Si esto no fuera posible, que se acepten las renuncias y se nombre a los sustitutos, a fin de que las Comisiones puedan trabajar en este período de quince días, en el que, según se dice, debemos trabajar.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Los batllistas hemos entendido que éramos nosotros los que debíamos determinar quiénes interpretaban mejor nuestro pensamiento en el seno de las Comisiones y que no era un adversario, el Presidente de la Cámara, el que estaba en condiciones de elegir mejor que nosotros. Para los batllistas nada contempla mejor el interés público que la obra del batllismo, y, por lo tanto, al decir nosotros que buscamos en las Comisiones las personas que interpreten mejor nuestro pensamiento, creemos con toda sinceridad que buscamos las personas que van a realizar mejor algo del bien general.

El señor Presidente de la Cámara entendió que debía integrar algunas Comisiones con personas que no tuvieran determinada tendencia, que a él le parecía inconveniente y peligrosa.

Nosotros reaccionamos contra ese procedimiento, porque entendíamos que no era nuestro adversario quien debía elegir las personas batllistas que integraran las Comisiones.

Se produjo la renuncia, y si al integrarse de nuevo las Comisiones se tiene en cuenta nuetsros deseos, no habrá conflicto, porque inmediataemnte se integrarán las Comisiones y podrán trabajar. Si el Presidente de la Cámara persiste en su actitud de querer ser él el árbitro de cuáles han de ser los batllistas que vayan a las Comisiones, entonces el conflicto permanecerá en pie, porque, cualesquiera sean los miembros de las Comisiones nombrados, y que no lo sean a gusto de la agrupación batllista, presentarán renuncia.

Nosotros ya estábamos acostumbrados a que nuestra agrupación fuera consultada para integrar las Comisiones. He sabido después que otros grupos políticos no habían sido consultados; pero se explica ese diferente tratamiento. El primer partido político que en la Cámara se organizó en agrupación parlamentaria fué el nuetsro, en tanto que los otros partidos siguieron el mismo procedimiento, pero con algún retardo. Natural era que nuestro partido fuera consultado cuando tenía agrupación, y no lo fueran los otros cuando no la tenían.

De todos modos, nosotros que consideramos que tenemos el derecho de organizarnos como agrupación parlamentaria en la forma que mejor nos parezca, hacemos uso de un medio que nos da el Reglamento para imponer nuestra voluntad.

El Reglamento establece que el Presidente designará los miembros de las Comisiones. No se previó el caso de que esas designaciones contrariaran la voluntad de los grupos políticos a que pertenecieran los designados; pero el Reglamento da el medio de subsanar esa dificultad: el de la renuncia.

El Presidente de la Cámara puede nombrar otros miembros; pero no puede nombrar sino batllistas, porque en el total de las designacoines está obligado a contemplar la representación proporcional.

Señor Rodríguez Larreta — ¿El Reglamento admite eso?

Señor Ghigliani — El Reglamento ni las admite ni las prohibe. El Reglamento establece en un capítulo especial cuáles son los deberes y cuáles son las obligaciones de los Diputados. Y entre los deberes no existe el de formar parte de las Comisiones para que sean designados, y entre los derechos no existe el de renunciar el cargo de miembros de esa Comisiones. No estando previsto en la letra del Reglamento, hay que recurrir al espíritu general de estas disposiciones, y es evidente que en ninguna parte del mundo se ha establecido que quien deba asesorar a un cuerpo no pueda renunciar la integración de las Comisiones que han de asesorar.

Señor Rodríguez Larreta — Pero la renuncia es colectiva. Tendrá que reconocer el señor Diputado Ghigliani que la renuncia individual puede ser admisible; pero la renuncia colectiva es un acto determinado de obstrucción contra la labor parlamentaria.

Señor Ghigliani — No, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Es un acto de obtrucción manifiesta.

Señor Ghigliani — No, señor; porque esa acusación que hace el señor Diputado no debe hacerla contra nuestro grupo sino contra el Presidente de la Cámara, en el caso de que no quiera integrar las Comisiones con batllistas a gusto del batllismo. Sería sumamente curioso que el árbitro de la acción de los componentes de un partido fuera un miembro de otro partido. Eso sería una subversión política que nosotros no podemos admitir.

Quería decir, señor Presidente, que la observación que hacía el señor Diputado Rodríguez Larreta no tiene importancia si la Mesa, como yo creo, se aviene a contemplar nuestros deseos. Entonces, en los primeros días, quizá en esta misma semana, pueda solucionarse el conflicto y las Comisiones puedan trabajar.

He terminado.

Señor Presidente — El que habla tenía la intención de no darle mayores proyecciones a la divergencia surgida entre el sector batllista y la Mesa; pero el señor Diputado Rodríguez Larreta, planteando la cuestión, obliga a la Presidencia de la Cámara a explicarse y justificar su actitud.

El Reglamento de la Cámara, en los artículos 25 y 86, atribuye al Presidente la designación de las Comisiones. El artículo 25 dice: "El Presidente designara a los Representantes que integrarán las Comisiones informantes anuales, cuidando que en el total de los cargos a distribuirse, los partidos y sus fracciones estén colocados en la misma proporción que en el seno de la Cámara"; y el inciso 9.º del artículo 86, entre las obligaciones y deberes del Presidente, dice: "Nombrar todas las Comisiones de asesoramiento de la Cámara y ordenar el trámite". Ninguna otra obligación establece el Reglamento de la Cámara con respecto a la designación de Comisiones, y puedo decir que la tradición tampoco lo obliga a contemplar ninguna otra exigencia, ni ninguna otra preferencia colectiva de los sectores de la Cámara.

El señor Diputado Ghigliani ha diche que la Presidencia de la Cámara habitualmente consultaba con los distintos sectores en cuanto a la composición de las distintas Comisiones.

Señor Ghigliani —Permítame una rectificación. Yo no he dicho a los distintos sectores; he dicho al sector batllista.— (Interrupciones).

Señor Presidente — Pido a los señores Diputados un momento de silencio, porque la Mesa está en la obligación de explicarse, ya que se le han hecho acusaciones que podrían tener alguna repercusión, sobre todo del punto de vista político.

La Mesa cree haberse conducido bien y tiene una absoluta confianza en la manera cómo ha designado las Comisiones.

Decía hace un momento—y pido excusas a la Cámara por tener que ser un poco largo en la explicación, pero podría decirse aquello: "Cet animal est tres mechant: quand on l'attaque il se defend"—que la Mesa no está de acuerdo con la información del señor Diputado Ghigliani. El sector nacionalista, del cual forma parte el que preside, nunca fué consultado por ningún Presidente de la Cámara para que ubicara a sus represantaites dentro de las Comisiones, y ten-

go referencias del señor Diputado Manini Ríos, y que las hizo en los corredores, conjuntamente con el señor Diputado Arena, que también hizo la misma afirmación, de que tampoco los sectores a que ellos pertenecen fueron consultados en la forma que indica el señor Diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — Yo puedo asegurar que el señor Diputado Arena no ha podido hacer esa manifestación.

Señor Arena—Eran tiempos antiguos. —(Hilaridad).

Señor Presidente—El señor Diputado Arena asiente la afirmación.

Señor Ghigliani—Asiente en cuanto a la expresión; pero no se debe alterar una parte de la verdad, y es la que se refiere a la época.

Señor Presidente — Pero si no fuese exacto con el sector batllista, lo que la Mesa puede afirmar es que no ha roto con ninguna tradición según la cual los distintos sectores de la Cámara eran previamente consultados por las Meses que precedieron a la actual para que designaran las personas que debían ocupar los distintos casilleros de las Comisiones. Las cosas nunca han pasado así con respecto al Partido Nacional. Yo lo puedo afirmar terminantemente y atenerme a la afirmación del doctor Manini Ríos de que tampoco pasó eso con el sector riverista.

De manera que el doctor Ghigliani padece error si quiere afirmar que eso ha sido un procedimiento de orden general.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — Es fácil decir que una persona ha incurrido en error cuando se le atribuye lo que no ha dicho, y ese es el caso del señor Presidente con respecto a mis manifestaciones.

A mí no se me ha ocurrido decir que los nacionalistas o los riveristas fueron consultados. Lo que yo he manifestado es que los batllistas fueron consultados, y fueron consultados hasta cuando la Cámara tuvo un Presidente nacionalista, el doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Berreta—Apoyado.

Señor Ghiglani—En esa época, señor Presidente, la consulta y la respuesta eran tan severas, que habiéndose designado a una persona para una Comisón, que no satisfacía la aspiración de la agrupación porque deseaba que fuese otra persona, la Presidencia de la Cámara hizo el cambio correspondiente.

El doctor Aureliano Rodríguez Larreta en aquella ocasión habló conmigo, y yo fuí el intermediario entre la agrupación batllista y el Presidente de la Cámara. Las designaciones se hicieron, pues, de acuerdo con la opinión de la agrupación batllista.

Lo único que puedo afirmar es lo que pasa dentro de nuestra agrupación. Dentro de las otras agrupaciones no sé lo que ocurre, ni me interesa.

Señor Presidente—El que habla hace una afirmación tan categórica como la del señor Diputado Ghigliani, esto es, que el Presidente actual de la Cámara no ha roto con ninguna tradición al designar las Comisiones en la forma en que lo ha hecho, porque le consta,—y lo afirma rigurosamente a la Cámara,—que el sector nacionalista, ni por ningún Presidente colorado, ni por el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, fué consultado para integrar las Comisiones. Y nada significa que haya sido consultado un sector determinado.—(Apoyados).

No ha roto, pues, el Presidente actual con ninguna tradición de la Cámara.

Señor Ghigliani—Si en aquella época no había nacionalistas!

Señor Presidente — El señor Diputado se equivoca. Había, y tan había, que en cierto momento yo recuerdo que se hizo una designación que disgustó al sector nacionalista hasta el extremo de que el sector pensó hacer ciertas gestiones en contra de esa designación.

Señor Ghigliani—Todo esto lo que demuestra es que nuestro sector es más celoso defensor de la composición de las Comisiones.

Señor Presidente—De manera que las cosas quedan en sus verdaderos términos.

La Mesa no ha roto con ninguna tradición ni ha hecho las designaciones de una manera arbitraria, si se correlaciona su conducta con la conducta de los otros Presidentes.

Señor Ghiglani—Sí, señor, lo ha hecho. Yo le preguntaría al señor Presidente qué razones ha tenido para no colocar en la Comisión de Presupuesto al doctor Calistro.

Señor Presidente—El Presidente de la Cámara se va a explicar totalmente.

Transcurrió una serie de días entre el momento en que el que habla tomó posesión del cargo y el día en que las designaciones se produjeron, y ha habido tiempo suficiente para que los señores Diputados se apersonasen a la Mesa para solicitar que querían ser colocados en Comisiones determinadas.

La Mesa, con la misma lealtad que ha hecho la afirmación anterior de que los sectores no habían sido consultados, por lo menos en lo que hace relación con el sector nacionalista, afirma también que es exacto que se habían tenido diferencias con los señores Diputados que solicitaban integrar individualmente Comisiones determinadas.

Se les había hecho habitualmente el gusto; pero, repito, no en la forma de exigencia colectiva de las bancadas. Liquidada, pues, esta primera parte, la Mesa tiene interés en poner de manifiesto que en la designación de Comisiones se ha ajustado al ritual más estricto.

Existen veintiuna Comisiones en la Cámara. Desde el primer momento las Comisiones se designaron de acuerdo con la composición definitiva de esta corporación, esto es, teniendo en cuenta el número de Diputados que iba a tener cada uno de los sectores, y en manera alguna, —lo que hubiera sido censurable, — ateniéndose a la composición actual de la Cámara, que da una mayoría manifiesta al Partido Nacionl.

Se hizo de acuerdo con la representación proporcional, y podré decir, con bastante largueza, porque de veintiuna Comisiones que tiene la Cámara, se les asignó mayoría colorada a trece de ellas, adjudicándose mayoría nacionalista solamente a siete. Parece ser que se le adjudicó mayoría nacionalista a ocho Comisiones; pero desde el primer momento, el que habla, hizo presente a los Secretarios de la Cámara, que en la Comisión de Legislación, en que figuran cuatro nacionalistas uno de los puestos, el que ocupa el doctor Gallinal, y de acuerdo con él, era para reservárselo al doctor Antuña, único Repersentante católico que debe incorporarse a la Cámara.

De esa manera, pues, el Partido Colorado tendría mayoría en trece Comisiones, y el Partido Nacional no tendría mayoría sino en siete, cuando en realidad, en definitiva, la composición de la Cámara arrojará una diferencia, entre el Partido Colorado y el Partido Nacional de sólo dos o tres miembros, nada más.

Yo pregunto a la Cámara si con un poco de elasticidad no se podría haber llegado a la proporción de diez a once o de nueve a diez, por lo menos.

Señor Ghigliani — El señor Persiednte está fuera de la cuestión.

Señor Presidente — No; el Presidente está dentro de la cuestión: está poniendo bien de manifiesto ante el país que ha procedido con la más perfecta dignidad. — (Apoyados). — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani — Como estamos discutiendo, me parece que sería conveniente que ocupara la Mesa el Vicepresidente.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ramírez — No es posible admitir semejante cosa. El Presidente tiene que bajar de la Presidencia cuando habla como Diputado, pero no cuando habla como Presidente.

Señor Ghigliani — No, señor. El señor Diputado Ramírez olvida completamente cuáles son las razones de orden técnico para que el Presidente no pueda hablar desde su asiento cuando discute, porque no puede ser al mismo tiempo parte en la discusión y juez de la misma.

Señor Presidente — Aquí se explica una actitud. . .

Señor Ramírez — El Presidente no discute.

Señor Ghigliani — Parece mentira que el señor Diputado Ramírez, que es abogado, pretenda que esa situación anormal se produzca!

Señor Ramírez — El Presidente explica su conducta y la Cámara juzga.

Señor Presidente — El Presidente explica su conducta, y somete a la consideración de la Cámara esta cuestión previa: si el Presidente está obligado a dejar la Presidencia en este momento. . .

Señor Ghigliani — Que cumpla el Reglamento. Que se lea la parte pertinente.

Señor Presidente — El Presidente, en este caso, no discute, explica su actitud.

Señor Ghigliani — Hace un cuarto de hora que estamos discutiendo. — (Interrupciones).

Que se lea el Reglamento, y van a ver cómo es claro y preciso.

Señor Presidente — ¿A qué artículo se refiere el señor Diputado?

Señor Ghigliani — Al que obliga al Presidente a no hacer uso de la palabra desde su sillón.

Señor Ramírez — Entonces no podría poner a discusión ningún asunto!

Señor Ghigliani—Que se lean las obligaciones del Presidente.

Señor Manini Ríos — ¿No sería mejor aplazar este debate hasta el 5 de Abril?

Señor Ghigliani — El inciso 17 dice, entre las obligaciones: "No discutir ni abrir opinión sobre el asunto en debate mientras esté presidiendo". Este es el asunto en debate promovido por el señor Diputado Rodríguez Larreta.—(Interrupciones).

Y todo el que piense con la cabeza, tendrá que reconocerlo así. — (Interrupciones).

Y el inciso 18 dice: "Invitar al Vicepresidente a ocupar su puesto cuando quiera tomar parte en la discusión". Y aquí hay discusión y hasta discusión acalorada. — (Interrupciones).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — Hago moción para que la Cámara declare que el Presidente, cuando esté explicando su conducta para someterla al juicio de la misma, no tiene necesidad de dejar la Presidencia para dar esas explicaciones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Ramírez, que es la misma consulta que la Mesa pensaba hacer a la Cámara.

Señor Batlle Berres — Yo le pregunto al señor Diputado Ramírez si hay explicación cuando hay discusión. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Ramírez.

(Se vota. — Afirmativa. — Cuarenta y uno en sesenta y cinco).

En realidad, al que habla le es violento el distraer a la Cámara con esta cuestión, sobre todo, estando a consideración de la misma asuntos de verdadera importancia. Le es más violento todavía tratándose de la última sesión de esta quincena. De manera que si tuviese andamiento la indicación del señor Diputado Manini para que esta cuestión se continuase en la quincena próxima, la Mesa no tendría ningún inconveniente.

Señor Lorenzo y Deal — Es mucho mejor que las Comisiones se integren cuanto antes y que el Presidente se explique de una vez. Es lo más práctico. — (Apoyados). — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo me declaro culpable de haber provocado esta cuestión, sin el menor deseo de que se produjera debate a su alrededor. Yo proponía una solución para que las Comisiones funcionaran en estos quince días que vienen, para que toda esa orden del día que tenemos preparada para el mes de Abril, pudiera llevarse a cabo, porque si no es inútil esa inclusión de asuntos en la orden del día dado que no se podrían considerar en Comisión y, por consiguiente, no se podrían tratar en Cámara.

De manera que quiero que se vote mi moción, que liquida la cuestión y clausura el debate. — (Murmullos).

Señor Presidente — A ese respecto, debo adelantar a la Cámara que a raíz de haber recibido la renuncia colectiva, —que bien pudo prescindirse de ella con haber hecho a la Mesa las indicaciones que se creyeran pertinentes, — la Presidencia interrogó al señor Diputado Ghigliani sobre cuáles eran las exigencias o preferencias de los Diputados batllistas, con el propósito de tratar de contemplarlas en la medida de lo posible. Hasta ahora, como no las hubiera recibido, en el día de hoy la Mesa interrogó a algunos Diputados que encontró a mano, con respecto a si ellos estaban de acuerdo en permanecer en las comisiones para que habían sido designados, y algunos de ellos le significaron que estaban conformes, porque la Mesa tenía, precisamente, la misma intención que el señor Diputado: tratar de ver si era posible en estos días dar por liquidado el incidente.

Señor Ghigliani — ¿Se puede saber quiénes eran esos Diputados?

Señor Presidente — Interrogué a los señores Diputados Fígoli y Vannelli y la Comisión para la que habían sido designados, como le puedo decir al señor Diputado que, entre otros a quienes he interrogado anteriormente, como el señor Diputado Santín C. Rossi, me significó que él se encontraba bien en las Comisiones en que estaba, pero que había renunciado por solidaridad con el grupo.

Señor Batlle Berres — Porque encontraba que los Diputados estaban mal colocados en las Comisiones en que habían sido nombrados.

Señor Presidente — El señor Diputado obliga a la Mesa a seguir explicándose.

El señor Diputado Santín Carlos Rossi, por ejemplo, estaba colocado "tan mal", que lo había sido en la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social, es decir, en una Comisión para la que tiene especial preparacin y especial gusto, Comisión que, por otra parte, es de verdadera importancia.

Señor Ghigliani — Mire, señor Presidente: no elija el campo para la explicación. Díganos por qué nó quiso reelegir al señor Diputado Colistro en la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Ya que me ha llevado a la cuestión, tengo la obligación de explicar a la Cámara por qué designé las Comisiones en la forma que lo hice. Voy a dar las explicaciones a la Cámara y también para fuera de la Cámara procediendo por orden de enumeración dentro del Reglamento.

Acababa de decir hace un momento que había dado mayoría a la bancada colorada en trece Comisiones sobre veintiuna, y debo agregar que le había dado mayoría en Comisiones de verdadera importancia que voy a enumerar.

Señor Ghigliani — ¡Cómo le saca el cuerpo a la pregunta el señor Presidente!

Señor Presidente — Comisión de Hacienda. Nadie puede poner en duda que esta es, conjuntamente con la Comisión de Presupuesto, tal vez la Comisión más importante de la Cámara, porque no hay asunto que no tenga su faz financiera...

Señor Ghigliani — Está fuera de la cuestión.

Señor Presidente — No estoy fuera de la cuestión.

Señor Ghigliani — Se está defendiendo de cargos que no se formulan. Comience por la Comisión de Presupuesto, si no quiere hacer llegar las siete de la tarde para dejar la explicación para el mes que viene.

Señor Ramírez — Señor Presidente...

Señor Presidente — Había dado mayoría en la Comisión de Hacienda, tal vez la más importante de la Cámara...

Señor Batlle Berres — El señor Diputado Ramírez se está dirigiendo al Presidente y el Presidente tiene que oírlo. Ahí tiene lo malo de ser Presidente y orador: no hace caso.

Señor Presidente — ... en la Comisión de Industrias, de Comercio, en la Comisión de Asuntos Militares, en la Comisión de Legislación Electoral, en la Comisión de Salud Pública, en la Comisión de Peticiones, en la Comisión de Represión de Vicios Sociales, en la Comisión de Asuntos Administrativos, en la Comisión de Industrias, en la Comisión de Biblioteca. No se podrá decir que no había dado mayoría en comisiones importantes y había hecho la selección de acuerdo con las preferencias generales de los señores Diputados, como se podría ver con un rápido análisis de las distintas Comisiones. Es así, por ejemplo, que en la Comisión de Legislación y Constitución había puesto como miembros colorados a los doctores Domingo Arena, Francisco A. Schinca y José Espalter; en la Comisión de Códigos había colocado a los doctores José Espalter, Mario Menéndez, Rodolfo Schekleton y Francisco A. Schinca.

Señor Ghigliani — Pero el doctor Espalter no es batllista.

Señor Presidente — Pero es colorado.

Señor Ghigliani — Nosotros no hacemos cuestión de los puestos colorados, sino de los batllistas.

Señor Martínez Laguarda — ¡Quiere decir que toda la cuestión es por el doctor Colistro!

Señor García Morales — Hay muchos especialistas en presupuesto.

Señor Presidente — Y aún concretándome a los puestos colorados...

Señor Ghigliani — Concrétese más: a la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — De manera que el único lunar...

Señor Ghigliani — Queremos empezar por ahí: por algunas manifestaciones que hizo el Presidente de la Cámara.

Señor Presidente — No hay mejor justificación de la manera cómo la Mesa ha constituído las Comisiones, que el hecho de que el único caso...

Señor Ghigliani — ¡No, señor! Ese es el principio. Eso es para demostrar la subversión que reinaba en el cerebro del señor Presidente cuando quería sustituirse al espíritu batllista para integrar las Comisiones, porque el señor Presidente, según lo ha manifestado públicamente, quitó al doctor Colistro de la Comisión de Presupuesto por la manera como el doctor Colistro interpretaba la defensa de los intereses públicos dentro de esa corporación.

Señor Batlle Berres — Para castigarlo.

Señor Ghigliani — Y eso no es el señor Presidente de la Cámara, y menos siendo oribista, quien debe juzgarlo: eso es el batllismo.

Señor Presidente — La Mesa se daría por muy conforme con que el único error que hubiera cometido, fuera el de la designación del doctor Colistro.

Señor Ghigliani — Eso es el comienzo, y como se trata de la Comisión de Presupuesto, queremos tratarlo en primer término.

Señor Presidente — La Mesa le pediría al señor Diputado que significara otros errores.

Señor Ghigliani — Vamos por partes. El señor Presidente de la Cámara, que es médico, debe saber que cuando se está percutiendo no se puede auscultar: no se pueden hacer dos cosas simultáneamente. Vamos a comenzar por la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — El señor Presidente de la Cámara le dice al señor Diputado que no ha designado al señor Diputado Colistro miembro de la Comisión de Presupuesto, porque entendía que no debía inclinar el fiel de la balanza decididamente en un sentido. El Presidente de la Cámara tiene, por el Reglamento, la atribución de designar las Comisiones; y, por lo tanto, al tener la atribución, tiene la responsabilidad correspondiente en la designación de las mismas.

El señor Diputado Colistro había sido miembro y Presidente de la Comisión de Presupuesto anterior, y su acción se había sindicado, clarísimamente, en un sentido determinado; y el Presidente de la Cámara se condujo, pues, con absoluta imparcialidad al no colocar en la Comisión de Presupuesto un elemento que se caracterizaba por el conocimiento que tenía de las cuestiones, y por la situación especial que tomaba en la discusión y asesoramiento. Por lo tanto, dado su conocimiento especial de la cuestión, su punto de vista unilateral...

Señor Batlle Berres — Porque era experto en la materia, el señor Presidente lo saca. ¡Saca a los más preparados para poner otros!

Señor Ghigliani — Ahí apareció "la güeva", como decía su correligionario Luis Alberto de Herrera.

Señor Presidente — Apareció la explicación con toda claridad.

El Presidente de la Cámara le pide al señor Diputado que concrete... — (Interrumpe el señor Diputado Ghigliani).

... y le ruega que no le interrumpa si quiere que haya claridad meridiana en sus explicaciones.

El señor Diputado Colistro había sido Presidente de la Comisión de Presupuesto. El señor Diputado Colistro es médico y tiene un conocimiento perfecto y superior al de todos los demás miembros de la Comisión de Presupuesto, de ciertos resortes de la Administración...

Señor Batlle Berres — Y por eso lo sacó!

Señor Presidente — ... pero los encara unilateralmente.

Señor Ghigliani — El señor Presidente no puede juzgar así al doctor Colistro.

El doctor Colistro no es un Representante oribista para que la Presidencia lo juzgue así. ¡Qué se ha pensado!

Señor Rospide — Tiene derecho.

Señor Pedragosa Sierra — De ninguna manera. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Ghigliani — ¿Por qué no nos deja hablar? Tiene el privilegio de presidir y hablar al mismo tiempo!

Señor Presidente — Este asunto no es para que los señores Diputados lo tomen con tanto acaloramiento...

Señor Ghigliani — Sí, señor; porque es una subvención...

Señor Presidente — El Presidente de la Cámara no designó al señor Diputado Colistro...

Señor Batlle Berres—Porque no piensa como el señor Presidente. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Decía que se está haciendo un alboroto alrededor de este asunto...

Señor Ghigliani — No lo hemos promovido nosotros. Lo promovió el doctor Rodríguez Larreta y está en manos del señor Presidente que continúe o no... — (Murmullos e interrupciones). —(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Cuando los señores Diputados concluyan, el que habla continuará.

Decía, señores Diputados que cuando el Presidente de la Cámara no incluyó al doctor Colistro en la Comisión de Presupuesto, fué porque no quiso tomar partido en dirección determinada. Puso a dos representantes del batllismo, que se sindican por una nitidez absoluta en cuanto a su batllismo y aún en cuanto a la tendencia en que el mismo señor Diputado Colistro está: el señor Diputado Rossi y el señor Diputado Bellini Hernández. Yo pregunto a la Cámara...

Señor Ghigliani — No, pregúnteles a los batllistas. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se podría hacer reproches al Presidente de la Cámara si hubiera integrado la Comisión de Presupuesto con dos miembros de esos poco activos o que tuviesen una tendencia batllista atenuada...

Señor Ghigliani — No hay atenuados entre los batllistas. No somos oribistas para que haya atenuados!

Señor Otamendi — No tiene el honor de ser oribista!

Señor Ghigliani — El honor de ser oribista es el mismo de ser defensor de un asesino.

(Se produce un violento diálogo entre los señores Diputados Ghigliani y Otamendi). — (Murmullos). — (Suena prolongadamente la campana de orden).

Señor Presidente—La Mesa, pues, ha explicado su actitud en el nombramiento de las Comisiones, y teniendo la misma serenidad que ha tenido en aquel momento, advierte que está dispuesta a integrar las Comisiones, dentro de lo razonable, a la mayor brevedad posible; y por lo tanto, espera de los señores Representantes que han renunciado, manifiesten sus preferencias.

Se va a continuar con la orden del día.

Señor Suárez — Pido la palabar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Antes de pasar adelante, me interesa decir dos palabras como protesta definitiva de la Cámara contra los hombres de ella que aprovechando el espíritu hospitalario de nuestro pueblo, llegan hasta el seno del Parlamento y vienen aquí, no a servir los intereses del país, sino a tener la audacia de ofender y agraviar en forma soez la memoria del segundo Jefe de los Treinta y Tres Orientales. — (¡Muy bien!). (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se previene a la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones, y que si persiste en ellas la Mesa, muy a pesar suyo, se verá en la necesidad de hacerla desalojar.

15

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Faltan apenas veinticinco minutos para sonar la hora reglamentaria. Yo voy a proponer un plan de trabajo. Previamente, la prórroga de la sesión. La prórroga de esta sesión, señor Presidente; porque figuran en la orden del día de la sesión cuya hora va a sonar dentro de pocos minutos, asuntos de extraordinaria importancia, entre ellos, la de los desalojos rurales, que no puede ser postergado...

Señor Minelli — Fíjese el señor Diputado que faltan pocos minutos para terminar la sesión.

Señor Berreta — Faltan pocos minutos para terminar la sesión, y si no se prorroga la sesión ahora, y si no se colocan en la orden del día estas cuestiones importantes, va a terminar la sesión a la hora 19 y será esta una quincena parlamentaria absolutamente malograda.

Yo propongo, primero, que se prorrogue la sesión y que se incluya en la orden del día de esa sesión que se va a prorrogar los siguientes asuntos...

Señor García Morales — No complique: pida la prórroga de la sesión.

Los asuntos ya están votados.

Señor Berreta — Yo quiero solicitar que se prorrogue la sesión y que se incluyan los siguientes asuntos que ya figuran en la orden del día de la sesión de las siete de la tarde: prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara y el de las modificaciones de las planillas correspondientes del Ministerio de Guerra y Marina. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Minelli — Pido que se lea la moción.

Señor Presidente — El señor Diputado Berreta mociona para que se prorrogue esta sesión, dejándose sin efecto la de las siete de la tarde, y que se incluya en esa prórroga de sesión el asunto que hace referencia al presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Berreta — Y el que se refiere a la preferencia votada por al Cámara en el asunto que ha traído acá el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Mibelli — He oído hablar también de unas planillas del Ministerio de Guerra y Marina. Pido que se lea la moción. — (Murmullos).

Señor Ministro de Instrucción Pública —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Señor Presidente: yo vengo a solicitar de la Cámara quiera sesionar especial y extraordinariamente en la segunda quincena de Marzo para tratar el presupuesto escolar.

La situación de la instrucción primaria actualmente es gravísima por la falta de locales, por la deficiencia de los actuales y por la falta de ayudantías. El Director de Enseñanza Primaria y Normal me citó urgentemente hoy de tarde y me trajo los siguiente datos, que espera complementarlos en el correr de estos días, y que la Cámara podrá apreciarlos dada la gravedad que tienen.

En una escuela nueva, en la Escuela de Sanguinetti, inaugurada hace poco tiempo...

Señor Presidente — Me permito indicarle al señor Ministro que el plazo que tienen los señores Diputados para presentar enmiendas al presupuesto escolar vence el 24, y como es en las proximidades de la semana de fiesta, prácticamente va a ser imposible satisfacer la proposición del señor Ministro.

Señor Ministro de Instrucción Pública —¿Pero la Cámara no puede modificar esa resolución?

Señor Presidente — No puede, porque es una disposición reglamentaria. Los señores Diputados tienen veinte días para presentar enmiendas.

Señor Ministro de Instrucción Pública —¿Pero no podría la Cámara votar una moción para sesionar en estos quince días, sin esperar esas enmiendas?

Señor Presidente — Prácticamente...

Señor Ministro de Instrucción Pública —El asunto es urgentísimo, señor Presidente. Estoy dando cuenta de inmediato a la Cámara de la situación en que se encuentra la enseñanza primaria para que el Parlamento aborde de una vez por todas ese presupuesto, ya sea seleccionando algunos rubros, los más urgentes: alquileres, ayudantías, útiles y menaje; de otra manera, se va a tener que clausurar las escuelas.

Señor Presidente — La Mesa hace esa advertencia al señor Ministro: que el plazo para presentar enmiendas los señores Diputados vence el 24. En ese intervalo de tiempo que media desde ahora hasta esa fecha la Comisión estudiará el presupuesto.

Señor Rodríguez Larreta — La oCmisión no estudiará nada, porque no se ha podido ni constituir. Esa es la verdad de las cosas.

Señor Bellini Hernández — ¿Y no se podrían votar de urgencia fondos para ayudantías y alquileres que, según dice el señor Ministro, son los rubros que necesitan ser atendidos con más urgencia?

Señor Ministro de Instrucción Pública —Perfectamente.

El Consejo Nacional de Administración remitió a la Cámara un proyecto reforzando los rubros de eventuales de Instrucción Primaria en ocho mil pesos para atender los gastos más urgentísimos; pero la solución no está allí, porque hay que reparar locales, alquilar locales, aumentar ayudantías, a fin de resolver la situación gravísima de tener que rechazar niños de las escuelas públicas, en este país donde la instrucción pública es obligatoria. Y esto es lo más grave y lo más trascendente que la Cámara debe abordar. — (Interrupciones).

Yo creo que la Cámara podría sesionar extraordinariamente en uno de los días de la próxima quincena para buscar una solución, aunque sea transitoria, a este mal.

Señor Presidente — Los señores Diputados deben pedir una sesión extraordinaria.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo le preguntaría al señor Ministro si con una cantidad más reducida, si con cien o con ciento cincuenta mil pesos no podría resolverse el problema de instrucción primaria, hasta los primeros días del mes entrante, época en que la Cámara se va a reunir en sesiones ordinarias para estudiar el proyecto en total, tal como lo traiga el señor Ministro.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Ese puede ser un expediente salvador de esa situación gravísima.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Yo iba a decir exactamente lo mismo que el señor Diputado Batlle Berres. Yo iba a decir que la mejor manera de sortear esta dificultad y de evitar una modificación de Reglamento que es imposible obtenerla sobre tablas, era la de votar ahora, confiado en la palabra del señor Ministro sobre la situación desesperante de este trascendental, importantísimo servicio de la instrucción pública, una suma pruden-

cial, la necesaria para cubrir esas necesi- [illegible] así tiempo a la Cámara para tratar detenidamente la cuestión.

Es un crédito extraordinario que se le abriría al Consejo Nacional de Administración para que pueda ir pagando alquileres y cubriendo las demás necesidades indispensables para la instrucción primaria.

Señor Vázquez — Eso se explicaría si se tratase de un rubro para gastos, pero aquí se trata de crear ayudantías.

Señor Manini Ríos — No, señor; es para atender los rubros de gastos y todo quedaría pendiente de la sanción definitiva del presupuesto escolar. Eso es lo que debe tratar la Cámara con todas las pragmáticas que establece el Reglamento actual y sin alterar su procedimiento.

Señor Ministro de Instrucción Pública — Es natural, señor Presidente, que eso va a dar origen a que se creen ayudantías, porque si se toman nuevos locales y se establece el número de alumnos que corresponde a cada escuela, tendrán que venir nuevas ayudantías.

La escuela de Sanguinetti, que tiene doce salones con capacidad para seiscientos alumnos, ya tiene el doble de asistencia escolar, y los alumnos dan clase en los corredores, sentados en el suelo. Esa es la situación. — (Interrupciones).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — El señor Ministro de Obras Públicas ha solicitado un millón y medio de pesos para atender servicios que yo creo no son de tan extrema urgencia como los que presenta el señor Ministro de Instrucción Pública.

Yo creo, señor Presidente, que se pueden votar de inmediato trescientos mil pesos, entretanto la Comisión respectiva, que todavía está desintegrada, estudie el presupuesto escolar, que insume una cantidad mucho mayor de esos trescientos mil pesos.

Esos trescientos mil pesos, señor Presidente, se destinarían para subvenir los rubros de alquileres, ayudantías, menaje y reparaciones.

Señor Presidente — Eso hay que presentarlo como proyecto de ley, señor Diputado.

Señor Ministro de Instrucción Pública — A primera vista me parece que esa suma sería suficiente. Sería un dato susceptible de rectificación, pero es un expediente salvador. Yo acepto cualquier solución con tal de resolver el grave estado actual de las escuelas.

Señor Presidente — Tendría que ser motivo de un proyecto de ley propuesto por el señor Ministro o por algún señor Diputado.

Léase una moción formulada por el señor Diputado Berreta.

(Se lee):

"El señor Representante don Tomás Berreta propone que se prorrogue la sesión hasta terminar los asuntos de esta sesión y los referentes a obras públicas, planilla del Ministerio de Guerra y Marina y presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara."

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Minelli — ¿No está comprendido en esa moción el proyecto presentado por el señor Ministro de Hacienda, a que yo hice referencia hace un instante?

Señor Berreta — Se puede incluir.

Señor Minelli — Yo creo que debe incluirse, porque se trata de un asunto realmente importante.

Señor Presidente — Señor Diputado: de acuerdo con lo que la Cámara ha resuelto, está en primer término la integración de la propia Cámara en segundo término el proyecto sobre Bonos Ferrocarrileros; en tercer término el proyecto sobre obras públicas y después lo que sigue.

Señor Minelli — ¿Pero, en la prórroga de la sesión están comprendidos esos proyectos?

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bellini Hernández — Tendría que ser incluído también, entonces, el pedido del señor Ministro de Instrucción Pública, respecto del cual yo he redactado un proyecto de ley, del que pido se dé lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la suma de pesos 300.000, que se tomarán de Rentas Generales, a fin de atender las necesidades urgentes de la Instrucción Primaria en los rubros de "Alquileres", "Ayudantías", "Utiles y menaje."

Carlos Bellini Hernández."

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Bellini Hernández — Se puede agregar, si se quiere, "hasta tanto se sancione el presupuesto definitivo".

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Berreta con el agregado del señor Diputado Bellini Hernández.

Señor Andreoli — Que se lean todos los asuntos.

Señor Presidente — La orden del día de hoy quedaría constituida en la siguiente forma: 1.o Integración de la Cámara, convocatoria del suplente del doctor Ricardo Bastos; 2.o Tipo de realización de los Bonos Ferrocarrileros; 3.o Destino de la suma de 1.500.000 pesos para obras públicas. Después de eso, los asuntos que figuran en la orden del día de la sesión de 5 a 7 y a continuación los de la orden del día de la sesión que comienza a las 7.

Señor Bellini Hernández — Yo pediría que el asunto a que yo me he referido se tratase a continuación del relativo a obras públicas, por ser de la misma naturaleza.

Señor Mibelli — ¿Pero qué inconveniente hay en leer todos los asuntos uno tras otro? — (Interrupciones).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Morales — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta la hora 20. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Berreta?

Señor Berreta — Yo pediría que no se votase esa moción, que fuese permanente la sesión.

Señor García Morales — El señor Diputado Berreta, por querer mucho, no sacará nada.

Señor Berreta — Muy bien. Acepto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado García Morales para que se prorrogue la sesión hasta la hora 20.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno.

16

Se entra a la orden del día con el asunto referente a la integración de la Cámara: convocatoria del suplente de Representante por Colonia.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"Comisión General de Poderes.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ricardo Bastos, del cargo de Representante por el Departamento de Colonia.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al suplente respectivo, don Juan Andrés Abella Viera, a los efectos de su incorporación a la Honorable Cámara.

Sala de la Comisión, Marzo 12 de 1926.

Gustavo Gallinal. — Juan A. de Luis. — Alberto Arocena."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación se vota. — Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho).

Queda incorporado a la Cámara el señor Juan Andrés Abella Viera como Diputado por el Departamento de Colonia.

17

Continúa la orden del día con la discusión del asunto referente a Bonos Ferrocarrileros.

Léase.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.

Honorable Asamblea General:

La ley de 30 de Enero de 1919 autorizó la emisión de Bonos Ferrocarrileros con un interés de 6 por ciento anual y uno por ciento de amortización acumulativa, estableciendo a la vez que dichos títulos podrían ser realizados a un tipo no menor de 95 por ciento de su valor nominal.

El artículo mencionado fué modificado posteriormente por la ley de 31 de Julio de 1923, la cual estableció que la enajenación de esos Bonos Ferrocarrileros podría hacerse a un tipo no menor de 88 por ciento.

Es el caso, Honorable Asamblea General, que los Bonos Ferrocarrileros que constituyen una deuda de 6 por ciento no podrían colocarse en plaza si no se modifica la ley de 31 de Julio de 1923 en el sentido de determinar un tipo de colocación al nivel del de las deudas de ese interés que, como V. H. sabe, varía entre 83 y 86 por ciento.

En consecuencia armonizando esta situación con la de otras deudas internas, el Consejo Nacional propone a V. H. que se modifique esa situación autorizando la colocación de esa deuda a un tipo no inferior a dos puntos, teniendo en cuenta la cotización media obtenida por deudas del mismo interés en el mes anterior al de la emisión, como se establece en el proyecto de ley adjunto.

Saludo a V. H. con la mayor consideración.

Por el Consejo:

LUIS ALBERTO DE HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

"Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o La realización de los Bonos Ferrocarrileros a que se refiere el artículo 3.o de la ley de 31 de Julio de 1923, no podrá ser inferior en más de dos puntos a la cotización de deudas públicas del mismo interés de acuerdo con el promedio de ellas obtenido por venta en Bolsa en el mes anterior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.

RICARDO COSIO."

En discusión.

Señor Mibelli — Que se lea el informe de la Comisión.

Señor Presidente — La Comisión va a informar verbalmente.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Manini.

Señor Manini Ríos — No hay informe en este asunto, porque la Cámara ha resuelto tratarlo sobre tablas. Es el pedido que quiso formular en la sesión anterior el señor Ministro de Hacienda y no pudo hacerlo debido a una dificultad reglamentaria. El Ministro de Hacienda, que tenía hoy que acordar con el Consejo Nacional de Administración, ha enviado a la Cámara una moción para que se trate con preferencia el asunto y nos ha pedido a los miembros de la Comisión de Hacienda que informemos al respecto.

Voy a decir dos palabras solamente para explicar los motivos de la urgencia del proyecto y las enmiendas introducidas por la Comisión, de acuerdo con el propio Ministro.

La deuda de Bonos Ferrocarrileros es uno de los tantos recursos que constituyen el fondo destinado a la construcción de ferrocarriles. Todos esos recursos ya han sido tomados.

Queda sólo como expediente a utilizar la cantidad de deuda que está en manos del Poder Ejecutivo para colocar. Hay certificados pendientes de la Empresa constructora del ferrocarril a Rocha por unos cuatrocientos mil pesos. El Ejecutivo no tiene en caja sino unos cien mil pesos para atender a esa obligación apremiante.

Se necesita, pues, colocar los bonos; pero hay una dificultad legal para hacerlo.

La deuda Bonos Ferrocarrileros fué autorizada por ley de 1919 a un tipo de interés del 6 o|o y a condición de que su tipo de colocación en plaza no fuese inferior a 95 por ciento.

Ocurrió, como todos los señores Diputados saben, que sobrevino en seguida cierta depresión del crédito público y que los valores de 6 o|o no pudieron, de ninguna manera, alcanzar esa cotización subida de 95 o|o. Vino entonces una ley en el año 1923 autorizando al Ejecutivo a efectuar la colocación a un tipo no inferior a 88 o|o, pero tampoco, dado el tipo en plaza de los valores cotizables se ha podido alcanzar ese tipo de colocación. Los títulos del 6o|o no se colocan sino al 83 o al 84.

De ahí que el Ejecutivo enviara un mensaje pidiendo un nuevo remedio a la situación, para poder proveerse de fondos, y de ahí que la Comisión de Hacienda, de acuerdo con el Ministro, creyera que lo más oportuno no era colocar los papeles del Estado a un tipo muy bajo de colocación, — lo que se traduce en resumidas cuentas en pérdida futura para el Teosro Público cuando venga el momento del reembolso a la par, — sino en subir un poco el interés, poniéndolo más de acuerdo con la carestía del dinero en plaza a fin de que se pueda tener una colocación mejor.

Ha pensado la Comisión que subiendo el interés al seis y medio por ciento, es decir, dándole el mismo de que goza la Deuda Interior del 16, la Deuda Interior del 18 y la del 23, era mucho más fácil obtener una colocación a un tipo más conveniente para el Estado. De ahí los dos artículos del proyecto de ley sustitutivo: el uno, fijando el interés seis y medio por ciento; el otro, autorizando el Poder Ejecutivo a colocar los bonos ferrocarrileros a un tipo que no sea inferior en dos puntos al promedio obtenido en Bolsa por las otras deudas del seis y medio por ciento.

He dicho.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.—Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y siete).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

18

Se va a dar cuenta de una moción que ha llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra mociona para que se autorice a la Presidencia a citar a la Cámara durante la quincena próxima de receso, en cada caso que la Comisión de Poderes informe sobre la integración de la Cámara."

Está a consideración de la Cámara la moción que se ha leído.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Como es sabido, la integración de la Cámara es posible que se realice en la próxima quincena porque la Corte Electoral estará en condiciones de resolver sobre los escrutinios que aún están pendientes. Me parece que sería injusto prolongar la integración de la Cámara, que es una cosa tan fundamental, so pretexto de que se trata de una quincena de receso.

En ese sentido, dejo fundada mi moción.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor García Morales—¿Qué propone?

Señor Pedragosa Sierra — Que en cada caso que se haga informe sobre integración de la Cámara, ésta sea citada para que resuelva sobre la integración misma, nada más.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — Yo entiendo que para que se apruebe esta moción, es necesario mayor número de votos que el que adoptó la resolución de no sesionar en la segunda quincena de cada mes. — (Apoyados).

Señor Pedragosa Sierra — Yo desearía saber si es lo reglamentario: si se precisa un número mayor que el que votó el régimen de las quincenas.

Señor Presidente — Esa es una cuestión en la que la Cámara ha resuelto unas veces en un sentido y otras en otro. Es lo único que puede manifestar la Mesa.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — A mi la cuestión me parece muy clara, sin perjuicio de respetar siempre, las ideas ajenas. Creo que de acuerdo con el Reglamento, si la Cámara ha adoptado la resolución de no sesionar en la segunda quincena, no es posible que tal régimen se modifique para ningún asunto, sino por la mayoría absoluta del total de los miembros de la Cámara o por mayor número de votos que aquel por el que se adoptó esa resolución.

Señor Ghigliani — La Cámara lo que resolvió fué sesionar ordinariamente en la primera quincena. Prácticamente es lo mismo que no sesionar ordinariamente en la segunda quincena, pero no resolvió esto último.

Señor Ramírez — Resolvió, implícitamente no sesionar.

Señor Ghigliani — Quiere decir que, no puede celebrar sesiones ordinarias en la segunda quincena.

Señor Andreoli — Ordinarias y extraordinarias dentro de la primera quincena.

Señor Ghigliani — No se ha resuelto eso.

Señor Arena — Yo pregunto si cuando sesionábamos un día sí y otro día no, se le ocurrió a alguién que para las sesiones extraordinarias de los días en que no había sesión ordinaria, se necesitaba mayor número de votos.

Señor Ramírez—Era otro Reglamento.

Señor Pedragosa Sierra — Era el mismo Reglamento.

Señor Bellini Hernández — Ese asunto pasó a la Comisión de Asuntos Internos. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — El año pasado, cuando se resolvió este sistema de las quincenas, la Cámara se comprometió a no sesionar en la segunda quincena de cada mes. Este año no se hizo este compromiso, lo que quiere decir que se dejó esa libertad a los legisladores y creo con esta intención: de integrar la Cámara, considerando que era sustancial que estuviera en su totalidad integrada y no como ahora, desintegrada. De manera que bien vale la pena la excepción en caso de duda: que se aplique el caso común de la simple mayoría.

Señor Ramírez — Debo advertir a la Cámara que la razón que se daba en los períodos anteriores para no provocar sesiones extraordinarias, era la de no sorprenderla con citaciones en momentos en que los Diputados están en campaña aprovechando el receso de la quincena, y esa razón existe aún.

Señor Pedragosa Sierra — No, señor; porque se resuelve ahora con la presencia de todo el mundo.

Señor Ramírez — Aunque se resuelva ahora, no se dice cuándo se va a citar.

Señor Pedragosa Sierra — Ya lo saben los ausentistas.

Señor Ramírez — Pido que se resuelva la cuestión reglamentaria: si para celebrar sesiones en la segunda quincena es necesario mayoría absoluta de votos o mayor número que el que adoptó la resolución sobre el trabajo normal de la Cámara.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Ramírez interroga a la Mesa o pide una resolución de la Cámara?

Señor Ramírez — No, señor: propongo que resuelva la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar la cuestión previa planteada por el señor Diputado Ramírez, esto es, si para sesionar en la segunda quincena del mes co-

rriente, es necesario que haya mayor número de votos que cuando se resolvió sesionar en la primera quincena.

Señor Pedragosa Sierra — Antes de votarse, creo que es de interés que se lean los artículos del Reglamento que autorizan la sospecha de que se necesita un número especial.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — La Cámara se reune para trabajar durante todo el período ordinario; de manera que está obligada a funcionar de acuerdo con la Constitución, durante todo el período ordinario o sea desde el 15 de Febrero hasta el 31 de Diciembre. Para realizar ese trabajo ella toma determinada resolución y establece, o la sesión de todos los días, o la sesión un día si y otro no, o sesionar durante determinada quincena; pero, en potencia, está obligada y puede hacerlo, durante todo el período constitucional. Siendo así, es absolutamente irregular suponer que se necesita mayoría excepcional para determinar funciones que está obligada a hacer la Cámara siempre. De manera que se puede sesionar extraordinariamente durante todo el período constitucional en que la Cámara está obligada a trabajar día a día, y en potencia debe estar funcionando siempre: basta que tenga quórum legal.

Si hay veinticinco Diputados que han pedido que en determinado día haya una sesión extraordinaria, no hay más remedio que celebrarla.

Señor Ramírez — Es el modo de sorprender.

Señor Arena — Si a nadie se le ocurre dentro del día corriente que para celebrar una sesión nocturna se necesite más del quórum reglamentario, de la misma manera no se puede exigir más que ese mismo quórum para celebrar una sesión en cualquier día.

Señor Batlle Berres—Lo que se puede hacer para no abrigar el temor que apuntaba el señor Diputado Ramírez, es que los partidos vuelvan a crearse la obligación de no sesionar en la segunda quincena de cada mes sino con la concurrencia de sesenta y dos diputados, como la vez pasada.

Señor Arena — Pero los partidos, por soberanos que sean, no pueden colocarse al margen de la Constitución.

Señor Lorenzo y Deal—Si volvemos a sesionar en ese período que se ha llamado de reposo parlamentario, valdría más volver a la moción del doctor Ghigliani, de celebrar sesión en los días centrales de la semana.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra—Yo pido que se dé lectura del Reglamento en la parte que corresponda.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 27. Las sesiones son ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias son aquellas que se celebran en los días y horas determinados para cada período legislativo. Las sesiones extraordinarias son aquellas que se celebran por resolución de la Cámara o a solicitud de veinticinco Representantes, por lo menos, a fin de considerar exclusivamente los asuntos a que se refiera el pedido."

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani—El derecho de veinticinco Diputados a hacer reunir a la Cámara, es reglamentariamente incuestionable.

En el período pasado se resolvió no sesionar durante una quincena.

Ese derecho no fué negado, pero no se hizo uso de él; y una vez que por error veinticinco Diputados pidieron sesión de Cámara, se les hizo presente el compromiso moral en que estábamos todos, de no provocar esa sesión, y fué por esa razón que no se celebró sesión, no habiendo número en sala.

Ese derecho es incuestionable. No puede haber decisión de la Cámara que lo coarte.

Por lo tanto, veinticinco Diputados pueden resolver hacer reunir a la Cámara en sesiones extraordinarias.

Cuando el Reglamento otorga un derecho la simple decisión de la Cámara no puede disminuirlo. En este caso el derecho es reglamentario. Por lo tanto, se debe resolver que el Reglamento no se modifique para disminuirlo o modificarlo. Ahora creo que cuando el asunto que va a ser materia de la sesión extraordinaria es el de la integración de la Cámara, no me explico como puede haber quien levante obstáculos para que esa sesión se realice.

Señor Lorenzo y Deal—Los que venimos, porque precisamente a las sesiones extraordinarias venimos los que no firmamos la convocatoria. Hoy vine a las cuatro de la tarde, y, ante mi asombro, no se logró el quórum necesario.

Señor Ghigliani—Permítame.

Señor Lorenzo y Deal—Yo no hago un reproche al señor Diputado.

Señor Ghigliani—No voy a defenderme, sino que lo voy a atacar a usted. Si hay algunos Representantes en este Parlamento que no deben hacer cuestión de comodidad con respecto a la integración de la Cámara, son los que integran ese sector por una mayoría accidental.

Ellos, por propio decoro, deben tener el mismo apresuramiento en que la Cámara se integre totalmente, para que en ella la mayoría sea la que corresponda al electorado, y no la que es el reflejo de un retardo en la aplicación de la ley. Por lo tanto, si hay algunos diputados que deben favorecer la integración de la Cámara, procediendo bien, son aquellos que tienen, en el conjunto de la Cámara, una representación que no es la que les va a corresponder cuando la Cámara esté totalmente integrada.

Ahora, no se explica bien como las cuestiones personales de los diputados pueden estar por encima de lo que siempre se ha considerado previo: la integración de la Cámara.—(Apoyados).

Si se tratara de reunir a la Cámara por sorpresa,—digamos por sorpresa sin el conocimiento previo de todos los Diputados,—está bien que se dijera que el problema de la integración de la Cámara es muy urgente; pero también es muy grave y no se puede ir a una solución sino con la presencia o, por lo menos, con la posibilidad de que puedan asistir todos los señores Diputados. No ha terminado la quincena de trabajo. La obligación de todos los diputados que forman la Cámara es en este momento estar en sala, y no haberse ausentado ya. Desde ahora, se les previene que la próxima quincena no será quincena de holganza, sino que va a ser quincena de trabajo para la integración de la Cámara y entonces ellos no deben irse a sus Departamentos, sino que deben quedarse aquí para concurrir a la Cámara así que la Cámara sea convocada.

He terminado.

Señor Lorenzo y Deal—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Lo que yo quedría decir, señor Presidente, es que el señor Diputado Ghigliani no puede pensar que los miembros de la bancada nacionalista no quieren concurrir con objeto de hacer obstruccionismo para la integración de la Cámara. En el caso personal mío, lo que estaba sosteniendo, es que si la Cámara hoy adopta un sistema de trabajo y luego lo empieza a modificar así como aparece el tema fundamentalísimo de la integración de la Cámara, también han de aparecer otros temas, como puede ser el refuerzo de rubros, como se sospecha ya por lo que acaba de decir el señor Ministro de Instrucción Pública, la Cámara puede reunirse en sesiones extraordinarias en el curso de la quincena próxima para tratar asuntos urgentes y resolverlos.

Señor Ghigliani — Y debe resolverlos.

Señor Lorenzo y Deal — Perfectamente: la Cámara puede reunirse. ¿pero entonces, por qué hemos establecido quince días de descanso? ¿No es contradictorio con el criterio de la Cámara?

Es obvio, — y no me van a obligar a que haga un discurso, — demostrar que al establecer quince días de trabajo, los otros quince días no han de ser de holganza, sino para que los Diputados puedan ir a campaña, tratándose de un año político como el actual, — terreno ya trillado en que no debo insistir, — pero el hecho es que se había establecido ya quince días de trabajo y quince de descanso, y la moción de los señores Diputados batllistas, para obligarnos a que asistamos los quince días de receso o de descanso, — que no sé cuál es la palabra acertada, — es la corruptela de desautorizar las resoluciones anteriores, y en ese terreno de desorganización es que no se cumple el Reglamento, y los Diputados que queremos concurrir, nos vemos obligados a venir a sesiones sin número, — como ha pasado esta tarde a las cuatro, — y en definitiva, el trabajo, en lugar de favorecer a la Cámara, se transforma en desorden. — (Murmullos).

Señor Martínez Laguarda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez Laguarda—Deseo hacer una pregunta. ¿La Cámara puede resolver así en determinado espacio de tiempo o en determinados días los asuntos que debe tratar?

Señor Pedragosa Sierra — La Presidencia indicará los asuntos en la citación.

Señor Martínez Laguarda — Debe resolverse la sesión, pero estableciéndose el asunto que se va a tratar para que no haya lugar a sorpresas.

Señor Pedragosa Sierra — Ya se establecerá en la citación el asunto a tratarse.

Señor Ghigliani — Yo creo que el señor Diputado Pedragosa Sierra no tendrá inconveniente, atendiendo a la atinada observación del señor Diputado Martínez Laguarda, en proponer que la Cámara resuelva indicar un día y una hora por semana para tratar los asuntos relacionados con la integración de la misma.

Señor Pedragosa Sierra — Se podría hacer otra modificación también: que la Presidencia no cite esos días si no hay informes prontos.

Señor Martínez Laguarda — Pero hay que señalar determinado día y hora para así todos los Diputados poder concurrir. — (Apoyados).

Señor Berreta — Yo hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se cite el jueves.

Varios señores Representantes — El lunes.

Señor Ghigliani—El lunes es mal día; el miércoles es mejor.

Varios señores Representantes — El miércoles.

Señor Presidente — Se va a votar si se cita a la Cámara los días miércoles a las cinco y media de la tarde en el caso de que haya informes de las Comisiones de Poderes.

(Se vota: afirmativa, cincuenta en cincuenta y uno).

19

Se entra a considerar el asunto a que hizo referencia el señor Ministro de Obras Públicas.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 25 de 1925.

Honorable Asamblea General:

Los cuadros adjuntos impondrán a Vuestra Honorabilidad del estado de los recursos afectados por las leyes de 6 de Junio de 1924 y complementaria de 24 de Marzo del corriente año para la ejecución de las obras públicas programadas por el Ministerio del ramo y las que Vuestra Honorabilidad incorporó a la primera de dichas leyes.

Indica también, uno de ellos, cuáles de estas últimas obras han sido iniciadas ya, cuáles están aún en estudio y por estudiarse.

Ahora bien: resulta de esos cuadros que hay comprometidas obras de vialidad, de hidrografía, etc., por valor de $ 5.558.297.27, de los que, descartados $ 1.758.172.18 que comprende el costo del edificio para la Aduana de Montevideo, queda para atender un saldo de $ 3.800.125.08 que reclaman aquellas obras.

Para proseguirlas sólo se cuenta con $ 1.004.850.57 provenientes de las leyes de 6 de Junio y 24 de Marzo ya citadas y el saldo a la fecha de la partida del Presupuesto General de Gastos para "Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas", que es de $ 143.492.50. En total, entre ambos recursos pesos 1.148.342.07; pero de esa suma hay también que deducir $ 300.000.00 fijados como primera partida, en la ley de 6 de Junio, para iniciar los trabajos del edificio que ocupará la Aduana, lo que en definitiva reduce los fondos disponibles para las obras a que se ha hecho referencia a $ 848.343.07.

Sintetizando: frente a obras autorizadas, contratadas unas y proyectadas otras, por valor de $ 3.800.125.08, sólo se cuenta con $ 848.343.07 disponibles.

Basta la enunciación de ese hecho para demostrar su trascendencia y la necesidad de imponer la solución inmediata que salvaguarde los importantes intereses que esa situación afecta.

Si se tiene en cuenta que la Dirección de Vialidad invierte mensualmente alrededor de 150.000 pesos y la de Hidrografía, más o menos 60.000 pesos, es decir, más de 200.000 pesos mensuales entre ambas, es de toda evidencia que esa situación implica la suspensión, en breve término, de todas las obras en ejecución con los consiguientes perjuicios para las mismas y para la economía nacional, tanto por lo que ella resta al giro comercial cuanto por la desocupación de brazos que trae aparejada, y lo que es más importante aún, por la detención lamentable del impulso progresista de la Administración Pública en el sentido de procurar al país los elementos que éste reclama para su natural desenvolvimiento.

De las obras programadas, si bien algunas no tendrán ejecución durante el actual ejercicio económico, hay en cambio otras cuya realización es impostergable, ya sea por la naturaleza de las mismas obras, como también para aprovechar el concurso pecuniario que los Concejos Departamentales de Administración y los vecindarios han ofrecido para su ejecución.

Con el fin de despejar, por el momento, la situación crítica esbozada, evitando las deplorables consecuencias de que se ha hecho mérito, el Consejo Nacional de Administración somete a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley en el sentido de que se le autorice a descontar paulatinamente, y a medida que las necesidades lo requieran, Letras de Tesorería por valor de 1.500.000 pesos que permitan la continuación de las obras públicas a la espera de la realización del empréstito de cuarenta y cinco millones de pesos que tiene a estudio el Consejo o a que sea aprobado el plan de recursos para constituir el fondo permanente de vialidad que proyectó el Ministerio de Obras Públicas y que oportunamente serán sometidos a consideración de Vuestra Honorabilidad y con cuyos arbitrios podrán rescatarse las letras emitidas.

Es de advertir que los recursos que se solicitan, destinados a atender momentáneamente las obras en ejecución, son limitados frente al déficit efectivo de pesos 2.951.782.01 que resulta de las sumas más arriba enunciadas.

Cree el Consejo que es esta la solución más práctica y rápida a adoptarse en las presentes circunstancias y confía en que Vuestra Honorabilidad prestará al asunto la preferente atención que él requiere, si su opinión fuera compartida por Vuestra Honorabilidad.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo:

LUIS ALBERTO DE HERRERA. — J. A. ALVAREZ CORTES. — Manuel B. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para descontar paulatinamente y a medida que las necesidades lo requieran Letras de Tesorería por valor de 1.500.000 pesos, a fin de poder continuar las obras de vialidad, de hidrografía, etc., programadas y ya en ejecución, interin se arbitran los recursos definitivos para atender a la ejecución de esas obras en lo sucesivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

J. A. ALVAREZ CORTES.

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 9 de 1925.

Honorable Asamblea General:

Consultada la Presidencia de la República respecto al mensaje y proyecto de ley sobre descuento, a medida que las necesidades lo requieran, de Letras de Tesorería por valor de $ 1.500.000, a fin de continuar las obras de vialidad, hidrografía, etc., programadas y ya en ejecución, interin se arbitran los recursos definitivos necesarios para atender a la ejecución de esas obras en lo sucesivo, — y habiendo manifestado el Excelentísimo señor Presidente que nada tiene que observar al respecto, tengo el honor de comunicarlo así a Vuestra Honorabilidad a los efectos correspondientes.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

Por el Consejo:

LUIS ALBERTO DE HERRERA. — J. A. ALVAREZ CORTES.—Manuel B. Rodríguez, Secretario.

En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Parece que fuera el momento oportuno para que yo requiriera otra vez del señor Ministro, si las obras a que he hecho referencia hace un instante, tienen sus estudios ya terminados, porque hablar de si se han iniciado es imposible. Todo el país sabe que esas obras programadas por la Cámara, que hoy componen una ley de la Nación, no se han iniciado. En consecuencia, que siquiera el señor Ministro nos prometa que se van a terminar los estudios a fin de iniciar inmediatamente esas obras.

Es lo que quería saber.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ministro de Obras Públicas — Según expliqué hace un momento, es materialmente imposible dar cumplimiento a la ley del 6 de Junio con los recursos de que se dispone. Esta es la razón fundamental por la cual, no sólo las obras a que se ha referido el señor Diputado, sino muchas otras, no han podido ni siquiera iniciarse. Pero hay algo más todavía: el personal de que dispone la Administración Pública para efectuar estudios, proyectos, inspeccionar obras y dirigir trabajos, es completamente reducido comparado con la magnitud de las obras programadas.

De manera que ha sido menester establecer un régimen, una cierta conducta que permita dar satisfacción en lo posible, a las distintas tendencias o a los distintos pedidos que lleguen al seno del Consejo Nacional.

El Departamento de Canelones es un Departamento que por su proximidad a la Capital ha sido favorecido con infinidad de carreteras en relación con las que disponen otros Departamentos.

De manera que en la imposibilidad de dar satisfacción a todas las tendencias, el Poder Ejecutivo ha creído conveniente realizar las obras que eran más imprescindibles. La carretera a San Ramón, cuya importancia nadie discute como tal, no puede decirse que sea tan indispensable como otras obras a ejecutarse en regiones carentes completamente de todo medio de vialidad.

Señor Lorenzo y Deal — Permítame, señor Ministro.

La carretera al Tala, no la de San Ramón, es una de las vías que se encuentra en las condiciones que indicó el señor Ministro: no hay ningún otro medio de vialidad más que la carretera; sin embargo, el vecindario hace tiempo que está deseoso de que esa carretera se continúe, apenas en tres leguas, con obras de arte, puentes, alcantarillas.

Señor Ministro de Obras Públicas — Es una de las que el Consejo Nacional va a dar preferencia. Pero hay uno circunstancia por la cual no se ha podido iniciar la carretera al Tala y es que en la relatividad de las cosas es una obra más cara que otras; disponiendo de pocos recursos no es posible iniciar las obras más caras; hay que dar preferencias a las que puedan hacerse dentro de los recursos de que se dispone. Este pedido mismo que yo formulo a la Cámara me da la razón.

Angustiado por la situación presente el Poder Administrador viene a solicitar un millón y medio de pesos para efectuar obras, cuando en su mismo mensaje dice que importan cinco millones.

Señor Arena — ¿Me permite?

El Consejo Nacional de Administración había adoptado una resolución muy interesante, que no sé si se habrá echado al olvido, y era dar preferencia a las obras en que los vecindarios respectivos hicieran sentir de una manera eficaz sus deseos, contribuyendo con algunos pesitos. Sería interesante, por ejemplo, en esta discusión distintos pagos canelonenses, averiguar cuál de las dos secciones que necesitan caminos y los desean, están pugnando con más fervor

para ayudar al Gobierno en la construcción de esas obras.

Señor Ministro de Obras Públicas — El Consejo tiene muchas promesas de contribuciones para la realización de obras públicas.

Señor Arena. — Póngase en guardia señor Ministro con esas promesas. Yo recuerdo cosas horrorosas de esas promesas que nos han enloquecido y que no se han realizado jamás. — (Murmullos).

Hay un puente en San José...

Señor Martínez Laguardia—Está equivocado el señor Diputado!

El señor Diputado va a hacer un cargo injusto al vecindario de San José que en todo momento ha cumplido con sus compromisos, y si no los ha cumplido fué por culpa de otros, de personajes oficiales, de un Ministro que no cumplió con su deber. De manera que no se le pueden hacer inculpaciones al vecindario.

Señor Ministro de Obras Públicas — Está en la mente del Consejo dar atención preferente a las obras a que se ha referido el señor Diputado. Eso, por otra parte, es una cosa muy justa si hay vecindarios que están dispuestos a contribuir a la realización de las obras.

En este caso se encuentran unas obras ordenadas por la ley de 24 de Setiembre del año 25 para realizarse en el Departamento de Río Negro. Y cosa extraña! El Ministerio ha tenido necesidad de recabar del Concejo Departamental el adelanto de la contribución ofrecida, no sólo el adelanto de la contribución oficial que era del cincuenta por ciento, sino del otro cincuenta por ciento, porque el Ministerio no dispone de recursos para realizar la obra. La obra está contratada, la época propicia se pasa y en el deseo de que esa obra no quede sin realización es que el Ministerio ha realizado esta gestión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Voy a ser brevísimo. Tengo que explicar mi situación a propósito de este asunto.

Cuando se autorizaron las obras a que ha hecho referencia el señor Ministro, y a que yo aludía hace un instante, el Ministro de entonces vino a la Cámara a solicitar medio millón de pesos para atender las obras en aquel instante en construcción.

Y fué precisamente por gestión del que habla, — que después siguieron otros señores Diputados, incluso el actual señor Presidente, doctor Lussich, — que se formuló aquel programa de obras; y reclamamos entonces, — y el señor Ministro de Hacienda don Pedro Cosio accedió, — que se ampliase la suma de dinero que se solicitaba, y en vez de medio millón de pesos se elevaba la suma a dos millones, a fin de poder atender todas las obras que la Cámara impuso.

Es el caso, señor Presidente, que aquella cantidad se amplió; pero las obras, en su mayor parte, no se han iniciado, ni siquiera, como he dicho, los estudios se han realizado.

Por lo demás, señor Presidente, se ha dicho que Canelones ha tenido una situación especial de favoritismo. ¡Eso no es verdad!

Señor Ministro de Obras Públicas — ¡Eso es exacto! — (Interrupciones).

Señor Berreta — Canelones, señor Presidente, por su misma situación geográfica, es el cruce obligado para el transporte de todos los productos ganaderos y agrícolas de San José, Minas, Florida y Durazno. De manera que no hay ningún favoritismo porque en el Departamento de Canelones se hayan construído algunas carreteras y porque el Poder Ejecutivo no cumpla con la ley, como se ha mandado, para que se construyan nuevas obras.

Yo voy a dar un ejemplo, señor Presidente, de cómo han procedido los vecinos y propietarios del Departamento de Canelones, que no se rehusan nunca, siempre que se sanciona una ley, a concurrir con la parte de contribución que se les señala.

Ahí está la carretera del Colorado, una obra importantísima, que sirve una región enorme de varios Departamentos, y el vecindario todo concurrió con el 50 por ciento; ha completado ya la cuota. En este instante creo que hasta superávit hay a favor del mismo Municipio, por parte del Ministerio de Obras Públicas.

Yo reclamo, pues, que las obras programadas, establecidas por ley, tengan preferencia sobre todas las demás obras. —(Interrupciones del señor Ministro de Obras Públicas y del señor Representante Ramírez).

Hace más de quince años que se inició la construcción de la carretera al Tala y está todavía por terminarse, siendo esa una obra, como dijimos nosotros entonces con el señor Nogueira, que evitaría que los agricultores tuvieran que pagar 50 o 60 por ciento por concepto de transporte por cada mil kilogramos de trigo. — (Interrupciones).

Y cuando me refiero a la carretera del Tala, también me refiero a la de San Ramón. Y no se trata de una ley reciente; hasta en la ley de 1905 ya se establecía la construcción de aquella carretera.

Para que sepa la Cámara qué extensión de tierra se dedica a agricultura allí, voy a dar un informe que me proporcionó la Oficina de Estadística. Sólo en lo que se refiere a trigo y maíz, se sembró en las cinco secciones que va a cruzar la carretera, cuarenta y ocho mil hectáreas de terreno, toda una zona inmensa que no tiene más medio de transporte que el ferrocarril, y ya sabemos los fletes que cobra el ferrocarril, que hacen poco menos que imposible el trabajar en esas condiciones. En cuanto a los caminos, son intransitables.

Era esto lo que yo quería decir, y no me extiendo más por no alargar este debate, a fin de que se sancione el proyecto y se voten al Ministerio de Obras Públicas el millón y medio de pesos proyectado.

Señor Ministro de Obras Públicas—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas—Yo comprendo la situación del señor Diputado Berreta y alabo su modo de pensar: defiende perfectamente bien los intereses del Departamento que representa; pero no estoy de acuerdo con que ataque la gestión del Ministerio.

Todas las obras que se realizan, las que están en vías de ejecución y las que se han ejecutado, son hechas por mandato legislativo.

El señor Diputado Berreta menciona especialmente dos grandes caminos: el de San Ramón y el del Tala. El señor Diputado sabe perfectamente, porque se lo he manifestado varias veces, que conforme disponga de fondos se continuará la carretera al Tala. Esta manifestación mía la ha tenido el señor Diputado Berreta no una sino repetidas veces. No sucede lo mismo con el camino a San Ramón...— (Interrupción del señor Diputado Berreta).

En cuanto a las demás carreteras, no es posible darle preferencias y ubicar todas las carreteras y todas las obras de arte en un sólo Departamento. La simple observación del mapa de la República nos demuestra perfectamente que, con la exigüedad de recursos con que se cuenta, no se pueden hacer todas las obras.

He terminado.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Morales — La Comisión de Obras Públicas se reunió el miércoles y el viernes de la semana anterior, y en el día de hoy, con la presencia del señor Ministro del ramo para ocuparse del proyecto que está a consideración de la Cámara. Resolvió, recién hoy, producir el informe favorable, introduciendo algunas pequeñas correcciones en el articulado del proyecto primitivo.

En dos palabras puedo explicar a la Cámara este asunto. Por la ley de Junio de 1924 se autorizó la ejecución de obras de vialidad, de hidrografía, etc., que, según los cálculos del actual Ministro de Obras Públicas representan ocho millones de pesos. La Cámara no concedió en aquel momento sino dos millones y medio de pesos, recursos que fueron ampliados por una decisión del año 1925 en seiscientos mil pesos más.

Como es natural, con tres millones de pesos no puede servirse un programa de obras de ocho millones. De ahí que de ese programa tan vasto algunas obras estén en ejecución, otras estén programadas o en trámite, y otras se hallen todavía en el período de los estudios.

Cuando se sancionó la ley de 1924 convinieron todos los Diputados de que este programa de ocho millones de pesos debía ser costeado mediante un empréstito, pensándose también, aunque no con la misma conformidad, de que deberían votarse impuestos a recaer principalmente sobre las zonas favorecidas por las obras a fin de costearlas. Pero como no era el momento de lanzar el empréstito, — el momento recién se acerca, — se dió como recurso eventual y provisorio esa autorización para emitir dos millones y medio, —que después se transformaron en dos millones, — de dólares, en Letras de Tesorería. Ahora nos encontramos en la misma situación. Sigue en vigor la autorización legislativa, que comprende obras por ocho millones de pesos; no estamos en la situación de emitir el empréstito que ha de producir los fondos necesarios para cumplir todo ese programa de obras; hay que seguir entonces por la vía de los recursos eventuales y transitorios, que son las Letras de Tesorería. La Comisión de Obras Públicas ha creído, en consecuencia, que no hay otra cosa que hacer en este momento que conceder la autorización demandada por el Consejo Nacional.

Este millón y medio se sumará a los seiscientos mil pesos votados el año 1925 y a los dos millones de dólares que produjeron alrededor de dos millones cuatrocientos mil pesos, votados en 1924; en total: cuatro millones y medio. Recién con estos recursos vamos a estar en la mitad del costo del programa autorizado por la ley de 1924. De ahí que todos los coautores de esa ley, que eran muchos, — casi como componentes tenía la Cámara, — tengan que contener un poco su impaciencia, y así como el señor Diputado Berreta no puede pretender que esos fondos se inviertan en la carretera de San Ramón, otros Diputados, como el que habla, no pueden pedir tampoco, que se inviertan en algunos puentes que pidió para el Departamento de Cerro Largo y que fueron incluídos en aquel mismo programa. De manera que lo que se votaría hoy, serían recursos transitorios para atender la construcción de estas obras por un tiempo limitado, que será la duración de este ejercicio o algo más de este ejercicio, según mi opinión personal. Era necesario, además, dar una regla al Poder Ejecutivo de cómo debía emplear los indicados fondos y nos ha parecido, a los miembros de la Comisión de Obras Públicas, que la regla juiciosa es que estos fondos se inviertan en concluir las obras iniciadas, porque no hay nada peor que paralizar obras.

Señor Lorenzo y Deal — Precisamente yo le rogaba al señor Ministro de Obras Públicas que continuara la carretera al Tala, cuyas obras de arte están todas eje-

cutadas, terraplenes, alcantarillas, etc.

Señor García Morales — De ahí, decía, que la Comisión de Obras Públicas haya proyectado una leve modificación, por la cual este millón y medio de pesos será empleado por el Poder Ejecutivo en continuar las obras de vialidad y de hidrografía en construcción y en conservar las mismas obras. Luego, por un artículo 2.º, la Comisión se anticipó a la idea que acaba de defender en Cámara el señor Diputado Arena, estableciendo que podrá hacerse excepción a esa regla de no continuar por ahora sino las obras emprendidas, con respecto a aquellas para las que existe contribución de los Gobiernos locales

Podrá destinarse, pues, parte de este millón y medio para emprender nuevas obras siempre que esas obras traigan algún concurso de los Gobiernos locales, cuyo concurso medirá el Consejo Nacional.

Ahora, ¿cuánto tendrán que esperar los partidarios del resto del programa no estudiado, para que estas obras comiencen a ejecutarse y sean realizadas? Creo que la espera no será larga. Todo el mundo sabe que, en estos días, tramita el Consejo Nacional de Administración la contratación de un empréstito externo por cantidad considerable. Nada se puede vaticinar sobre cuál será el destino de esa iniciativa; si se llegarán a obtener los millones que pide el Consejo y, si una vez obtenidos, el Parlamento considera juicioso tomarlos. Pero lo que es indiscutible es que algún empréstito se va a realizar, y si las ofertas, como parece, convienen, ese empréstito será sancionado no se sabe en qué medida. Será ese, pues, el momento de dar cumplimiento íntegro a la ley del año 1924 y de incluir todas las obras comprendidas en su programa.

Por eso, tratándose, por ahora, sólo de recursos transitorios que producirán un millón y medio de pesos, suma que completa, con los anteriores, poco más de la mitad del costo del programa, ha creído la Comisión que debía destinarse principalmente a concluir las obras en ejecución y conservación de las mismas, haciendo la excepción con aquellas obras que se emprendan con el concurso de los Gobiernos Locales.

Ese es el criterio de la Comisión, que transmito verbalmente, porque, como lo expresé antes, recién a las cinco de la tarde ha terminado la deliberación sobre el asunto y no ha podido producir su informe por escrito.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — No sé si en el programa de las obras existe la construcción de una carretera hasta la ciudad de Colonia, porque el vecindario del Departamento de Colonia está dispuesto a contribuir a condición de que se extienda la carretera que hoy llega hasta San José. Ellos desearían que se continuara la carretera de San José hasta la ciudad de Colonia por el centro del Departamento, y está dispuesto a contribuir con las cantidades que correspondan.

Llamo sobre este particular la atención del señor Ministro para que lo tenga en cuenta en el momento oportuno.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite? ...Hay un importante proyecto— y lo llamo importante por el monto de los recursos que se crean—que es el que he presentado en compañía de varios legisladores batllistas, con respecto a una carretera de la Barra de Santa Lucía a Colonia. Podría la Comisión de Obras Públicas abocarse al estudio de dicho proyecto y consultar con el señor Ministro.

Señor Andreoli — Al final de la Legislatura anterior yo presenté un proyecto de carretera a Colonia, a pedido de numerosos vecinos de Colonia, de Rosario, etc.

Señor García Morales — ¿El señor Diputado Andreoli se refiere a la carretera de San José a Colonia?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor García Morales — Hay un proyecto especial que está a estudio de la Comisión de Obras Públicas. Si el señor Diputado la urge, la Comisión deberá ocuparse de él. Son dos proyectos con distintas firmas.

Señor Andreoli — Yo llamaba la atención del señor Ministro para que estudiara este asunto en el momento oportuno.

Señor Ministro de Obras Públicas — Es natural que hablar de una carretera a Colonia cuando sólo se dispone para la construcción de las obras de un millón y medio de pesos me parece que no es oportuno.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Hay una pregunta que no se ha hecho, en esta danza de millones que ha entretenido a la Cámara. Voy a hacerla yo. ¿Quién paga estos millones? Naturalmente, la repuesta es esta: que quienes paga los gastos no son los beneficiarios de estas obras, puentes, carreteras, etc.; no son los terratenientes que ven enriquecido su suelo...

Señor García Morales — Serán o no serán. Si me permite el señor Diputado Mibelli quizá le evite su discurso.

Como lo he explicado hace un momento...

Señor Mibelli — Como he entendido perfectamente lo que explicó el señor Diputado, estoy diciento esto.

Señor García Morales — ... cuando se autorice el empréstito, se destinará una partida para obras públicas. Por consiguiente, va a ser necesario financiar el empréstito y establecer los impuestos necesarios a tal fin. Entonces cabrán todas las proposiciones, incluso la del señor Diputado Mibelli, quien pide que los terratenientes paguen íntegros los servicios del empréstito. Discutiremos entonces el punto; pero me parece que no ganamos nada con adelantar el debate.

Señor Mibelli — Eso será para cuando se trate el famoso empréstito de los cuarenta y cinco millones.

Señor García Morales — Sí, señor; es a donde va a ir en definitiva este gasto.

Señor Mibelli — Pero no perdemos nada...

Señor Martínez Laguarda — Perdemos tiempo; nos anticipamos al debate.

Señor Mibelli — No, señor. Yo no pretendo hacer obstrucción a las obras públicas. Estoy dispuesto a prorrogar la sesión y estoy dispuesto también a votar toda clase de carreteras, caminos, puentes y ferrocarriles, todo lo que sirva para transformar nuestro país, para que deje de ser el erial que es; pero los gastos tienen que pagarlos los que se enriquecen con estas obras; tienen que pagarlos los terratenientes.

Señor García Morales — Cuando se compruebe el enriquecimiento.

Señor Mibelli — Se puede comprobar fácilmente. Si los terratenientes no son los que se enriquecen con estas obras, vamos a establecer un artículo en el proyecto que diga que en todo terreno beneficiado por estas obras, es decir, que estas obras pasen cerca de ellos, deberá entregarse la valorización al Estado.

Señor García Morales — El principio no es malo; la aplicación es difícil.

Señor Mibelli — En eso estamos de acuerdo.

Señor García Morales — Bastante de acuerdo.

Señor Mibelli — Bueno: si estamos bastante de acuerdo vamos a votar un proyecto en ese sentido.

Señor Martínez Laguarda — Cuando venga ese proyecto.

Señor Mibelli — Voy a proponerlo ahora.

Señor García Morales — En principio, no nos resistimos a la aplicación de ese impuesto.

Señor Mibelli — No es legítimo que ese millón y medio, como los otros que se han gastado y los otros que se gastarán, se hagan pagar por gente que no se beneficiará ni directa ni indrectamente con estas obras.

Señor García Morales — ¿Me permite, señor Diputado?... Deseaba demostrarle al señor Diputado que estas ideas no son nuevas. La Cámara y el sector a que pertenezco votó hace varios años una ley autorizando la construcción de cuatro grandes puentes, uno de ellos en el paso de los Toros, y en esa ley se establecía que todo o casi todo el costo sería soportado por los propietarios de los predios linderos. Esa ley mereció los votos de la Cámara y del Senado, pero no se sancionó debido a una discrepancia de orden constitucional que debe dirimir la Asamblea General. De manera que no crea que esas ideas nos asustan y menos que nos sorprenden

Señor Mibelli — Lo que sorprende no es precisamente la sorpresa del señor Diputado...

Señor García Morales — Son cosas viejas.

Señor Mibelli — ¿Estamos todos de acuerdo, entonces? Si es así, se me ahorra un discurso. ¿Están todos dispuestos a votar que todas estas obras tienen que pagarlas los terratenientes de las zonas de influencia? ¿Están dispuestos a votar esto? Si es efectivamente así, basta agregar un articulito al proyecto que diga que no solamente las obras por cuya realización se están peleando todos los Diputados de campaña, sino todas las programadas por el Ministerio de Obras Públicas se harán y las pagarán los terratenientes. De manera que en lugar de gastarse un millón y medio de pesos, se invertirían en cinco millones y medio.

Señor García Morales — Ni el señor Diputado ni la propia Cámara es capaz en este momento de hacerlo. Quien paga el impuesto.

Señor Mibelli — Está completamente calculado, pues sobre la base científica de este presupuesto nosotros establecemos zonas de influencia. Como se hizo en otro proyecto se hace en este.

Señor García Morales — Es un buen principio y un mal artículo.

Señor Mibelli — Lo que se pretende ahora al negarse a sancionar la proposición que hago, no obstante haber sido defendida por otros sectores de la Cámara, es que ese millón y medio de pesos se vuelque en Rentas Generales, que lo pague la gente pobre de la población, los proletorios del país, que viven enterrados en cualquier barrio de nuestra ciudad; y no quiero que sean estos quienes deben pagar lo que va a beneficiar a nuestros terratenientes.

Señor García Morales — Eso puede ser cierto si, como se dice, hay una proposición con bastante ambiente en el Consejo Nacional por la que se piensa sacar los fondos necesarios para el servicio del empréstito íntegramente de los impuestos al consumo, tesis que creo no compartirá el señor Diputado.

Señor Mibelli — Ya ve el señor Diputado García Morales! Resulta que, lejos de haber ambiente favorable a que prospere la iniciativa de hacer pagar a la gente que se va a beneficiar con las obras, se proyecta en el Consejo Nacional de Administración, seguramente por los batllistas...

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Mibelli — ... un recargo de impuesto a los artículos de primera necesidad.

Señor García Morales — A todo el con-

sumo, con excepción de algunos artículos de primera necesidad.

Señor Mibelli — Para beneficiar a los estancieros y a los terratenientes.

Señor García Morales — Se exceptúan, repito, algunos artículos de primera necesidad.

Señor Mibelli — Yo lamento mucho no poder felicitar a los batllistas por esta brillante iniciativa...

Señor Bellini Hernández — ¿De dónde saca eso?

Señor Mibelli — Eso es para pagar las carreteras y los puentes.

Señor Bellini Hernández — ¿Y quién le dijo eso?

Señor Mibelli — Lo dijo el señor García Morales.

Señor García Morales — Eso lo han dicho los diarios de la Capital en la crónica oficial de las sesiones del Consejo.

Hay un Consejero batllista que quiere que los fondos necesarios para cubrir los servicios del empréstito se obtengan con un aumento del impuesto a los consumos, haciendo excepción con algunos artículos de carácter indispensable.

Señor Fusco — Aumento de impuestos de Aduana, que no es la misma cosa.

Señor Mibelli — Entonces quiere decir que los batllistas se proponen encarecer la vida para beneficiar a los terratenientes.

Señor Berreta — No es verdad. Aquí parece que el señor Diputado comunista quiere que naufrague la orden del día fijada y que naufraguen la instrucción pública, los desalojos rurales y otros asuntos muy importantes que hay en la orden del día. Ganando tiempo voy a hacer una moción de orden y es que se prorrogue la sesión nuevamente, a fin de que sean considerados los asuntos que han traído a Sala a los señores Ministros de Instrucción Pública, de Obras Públicas y de Industrias. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara. (No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).

20

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Voy a pedir también que se incluya un asunto urgente, y es el que se refiere al proyecto de presupuesto de la Corte Electoral, que ya se había resuelto tratarlo sobre tablas y que por estas preferencias de la Cámara no se ha votado.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres).

Señor De Luis — Hago moción para que se incluya también en la orden del día el proyecto sobre recursos para reparaciones de edificios escolares en Flores.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y tres).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Mociono, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día el proyecto referente al Liceo Valdense, que es muy sencillo y que se refiere únicamente a las modificaciones introducidas por el Honroable Senado al proyecto sancionado por la Cámara. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres).

Señor Arocena — Hago moción para que se incluya también en la orden del día el proyecto sobre premios a la exposición de granja y lechería.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres).

21

Continúa la discusión pendiente sobre destinación de 1.500.000 pesos para obras públicas.

Había quedado en el uso de la palabra el señor Mibelli.

Señor Mibelli — No voy a decir mucho más...

Señor Bellini Hernández — En obsequio a los escolares.

Señor Mibelli — En obsequio de nadie!

... porque quiero decir en todas las oportunidades que se presenten, quiero dejar establecida mi protesta por esta manera de financiar obras públicas que tienden a realizar lo que es útil para el país en beneficio primeramente de todos aquellos que en el país son dueños de la riqueza social, y en detrimento exclusivo y directo de los que pagan todos los gastos públicos, es decir, del proletariado.

No se comprende bien cómo en un Parlamento en que han prosperado, alguna vez, iniciativas tendientes a hacer pagar, por lo menos, la mitad de esta clase de gastos a los capitalistas que se benefician con las obras respectivas, en esta oportunidad, en que se programan obras por valor de ocho millones, se haya olvidado de afectar la riqueza, la fuente de recursos más saneada, aquella que con estas obras públicas multiplica su valor en todo sentido, con lo que se consigue realizar el ideal morboso de empobrecer cada vez más al pueblo trabajador de la República en beneficio de aquellos que se enriquecen con todo, absolutamente con todo lo que se hace en el país: lo bueno y lo malo.

Señor Arena — ¿Me permite?

Yo quería hacerle presente que hay una serie de proyectos en trámite, por iniciativa del Consejo Nacional de Administración reciente y de alguna data, según los cuales no deberá hacerse una sola obra pública de importancia sin que todos los beneficiados en los territorios influenciados por ella no tengan que contribuir con un importante porcentaje. De manera que la nueva orientación gubernamental es, a mi entender, que estas obras sean construídas principalmente con los fondos de los terratenientes, con los fondos de los beneficiados por las obras públicas. Yo creo que debe haber una serie de proyectos en marcha a ese respecto.

Señor Berreta — Pero la Comisión nos ha prometido estudiarlos.

Señor Mibelli — La Comisión ha prometido estudiarlos, y como yo quiero recoger toda la experiencia hecha en el país, voy a proponer en la discusión particular... — (Interrupciones). — (Diálogos).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Tiene la palabra el señor Diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Voy a proponer, pues, un artículo aditivo estableciendo un recargo en la contribución inmobiliaria de los Departamentos de campaña del 2 por mil, por un sólo año, para pagar todas estas obras.

Espero que contaré con el concurso unánime de la bancada nacionalista y, por otras razones, de la bancada batllista, y si resultase que la votación comprobara que lo que se ha prometido no se ha realizado, es decir, que ni los batllistas ni los blancos voten el proyecto que yo presenté, obligando a los terratenientes a pagar los gastos de estas obras, se habrá comprobado una vez más que en este Parlamento los representantes de los partidos de la burguesía no hacen otra cosa que apoyar los intereses económicos y finacieros del capitalismo.

Señor García Morales — El señor Diputado Mibelli confunde el impuesto al mayor valor con un simple adicional a la contribución inmobiliaria.

Señor Mibelli — Yo no confundo nada. Resuelvo este problema en una forma inmediata, porque la Comisión no se ha preocupado, como era su deber, de buscar soluciones que deben ser estudiadas con anticipación. Yo no puedo improvisar sobre un proyecto que se resuelve tratar a tambor batiente, y tengo que echar mano de recursos improvisados: el de la contribución inombiliaria para campaña, porque resuelve con una gran aproximación, en el sentido de la justicia, este problema de la financiación de los gastos. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.—Afirmativa: treinta y seis en treinta y siete).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para descontar paulatinamente y a medida que las necesidades lo requieran Letras de Tesorería por valor de 1.500.000 pesos a fin de poder continuar las obras de vialidad, de hidrografía, etc. ya en ejecución, y conservación de las mismas, interín se arbitran los recursos definitivos para atender a la ejecución de esas obras en lo sucesivo."

En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y seis en treinta y siete).

Léase el artículo 2.o propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas y por la Comisión de Obras Públicas.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los fondos votados podrán destinarse también al comienzo de obras ya programadas, pero sólo con respecto a aquellas para las cuales se cuente con el concurso pecuniario de los Gobiernos Locales que importe, por lo menos, el 50 o|o del costo de los trabajos."

En discusión el artículo 2.o

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete).

Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Mibelli.

(Se lee):

"Artículo 3.o Destínase al pago de las obras a que se refiere esta ley un recargo del dos por mil, por un solo ejercicio, a la contribución territorial de la campaña."

En discusión.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Creo que lo que propone el señor Diputado comunista no debe votarse, porque es una cosa arbitraria. Es una cosa arbitraria, porque no se sabe si eso es suficiente, si es justo o si es equitativo. — (Interrupciones).

Lo justo sería, señor Presidente, un artículo sustitutivo que dijera que el Poder Administrador está en el deber, en cada caso concreto, de establecer la zona de influencia que debe contribuir dentro de lo justo al costo de la obra. — (Apoyados).

Eso es lo realmente justo: en cada caso concreto, financiada una obra, averiguar hasta dónde llega su influencia, y contribuir a ella en un término de trein-

ta años si se quere... — (Interrupciones).

Lo verdaderamente justo es que esa clase de obras nunca sean costeadas por medios indirectos; que siempre las paguen las tierras realmente beneficiadas. Lo que debe buscarse son fórmulas que permitan, con el mayor desahogo posible, con el mayor alivio posible...

Señor Vázquez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Vázquez — Esa fórmula debe ser científica y, realmente, no debe estar dentro de la facultad discrecional del Poder Administrador el aplicarla ni el dictarla.

Señor Arena — Mejor: hagámoslo en la ley. — (Interrupciones).

Yo creo que eso, cuanto más pronto se establece, mejor. Y hasta no sería ninguna cosa del otro mundo, señor Presidente, que se buscara una fórmula con cierto carácter retroactivo, para que paguen todos los puentes realizados, todas las grandes vias los benificiados, y eso sería lo mejor y lo perfectamente justo. —(Interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Hay una fórmula muy fácil de llegar a la retroactividad. Bastaría aplicar el mayor valor a la venta de inmuebles para que esa retroactividad se hiciera efectiva.

Yo tengo una iniciativa en que creo aplico una forma nueva para poder obtener el mayor valor de la tierra. Supongo que la tierra no tiene por qué crecer en mayor relación que el dinero. Si el dinero, dejado a sí mismo, depositado a interés, se duplica cada diez o quince años, según el interés, la tierra, abandonada al simple arrendamiento, dada al trabajo de los otros, no debe crecer en valor en una proporción mayor de la que crece el dinero en un Banco.

Cuando el bien pasa de una mano a otra, entonces es cuando realmente se aprovecha del mayor valor.

Sería necesario entonces agregar al valor primitivo del terreno, a la cantidad que costó al poseedor que lo vende, un quinceavos por cada año transcurrido, y más el valor de las mejoras. Ese sería el valor natural que la ley le atribuiría al terreno, es decir: el mismo valor que tendría el dinero que costó ese terreno, colocado en títulos o en forma productiva, con independencia del trabajo. Todo lo que pasara de ahí sería un mayor valor, y ese mayor valor, en todo o en parte, debe ir a constituir el fondo común para obras públicas, porque, por lo general, el crecimiento de valor del terreno se debe a las obras de vialidad.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí señor.

Señor García Morales — Considero demasiado conservadora la fórmula del señor Diputaado.

Señor Ghigliani — No, señor Diputado. Si el señor Diputado pensase a qué precios se venden campos y terrenos que hace quince o veinte años costaron muchísimo menos...

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Si señor.

Señor Patrón — ¿Y si se venden a menos de lo que costaron?

Señor Ghigliani — El caso lo tengo previsto: cuando un terreno se vende en una cantidad inferior a la que corresponde por su crecimiento natural, más el dinero entregado, ese propietario debe recibir de ese fondo de obras públicas la cantidad necesaria para que no pierda.

Señor Patrón — Yo tengo conocimiento exacto de las cosas. En genearl, en todos los negocios de campo se está vendiendo más bajo de lo que se vendía hace veinte años. (Interrupciones)

Señor Ghigliani — El error de los señores Diputados está en comparar los precios generales de los terrenos en dos épocas distintas. No es eso lo que hay que hacer. Lo que hay que comparar es el precio de un mismo terreno vendido en dos oportunidades. Yo pregunto ¿qué propietario en este momento ha vendido su terreno a menor precio del que lo compró? Le pido a los señores Diputados que me citeen un solo ejemplo. (Interrupciones).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Voy a proponer una fórmula transaccional y es que el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado comunista pase a Comisión; pero estableciéndose un término para que esa Comisión se expida, y si no se ha expedido que la Cámara trate el proyecto aún sin informe de la misma Comisión. —(Apoyados).

Señor García Morales — Sin perjuicio de la sanción del proyecto.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Berreta para que el artículo aditivo que ha propuesto el señor Diputado Mibelli, pase a la Comisión correspondiente.

(No habiendo observación, se vota: afirmativa, treinta y tres en treinta y ocho).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Señor Mibelli — Voy a pedir cada quince días que se trate este asunto hablando media hora durante tres años.

22

Señor Presidente — Continúa la orden del día.

Se va a dar lectura del pedido del señor Ministro de Instrucción Pública para un refuerzo de trescientos mil pesos para el presupuesto escolar.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal—Comparto, señor Presidente, las razones que mueven al señor Ministro de Instrucción Pública a pedir el refuerzo inmediato del presupuesto escolar que es notoriamente insuficiente y la Cámara y el país están ilustrados sobre esto.

Creo que los rubros que necesitan con más urgencia refuerzos son los siguientes: el rubro de alquileres, el rubro de útiles, texto, menaje y material científico y el rubro reparación de edificios. —(Interrupción del señor Diputado Bellini Hernández).

El rubro reparación de edificios, para dar cumplimiento a todas las necesidades actuales del país, requeriría un gasto inmediato de más de quinientos mil pesos. El proyecto de la Comisión de la Cámara anterior llegaba a la suma de cien mil pesos, subiendo la suma actual de treinta y cinco mil, para así en el plazo de cinco años poder dar cumplimiento a las necesidades de reparación de las escuelas del país. El rubro útiles, texto, menaje y material científico, subía de ciento setenta mil pesos a trescientos noventa mil, y el rubro de alquileres subía de cuatrocientos mil pesos a seiscientos dos mil.

Por consiguiente, creo que nosotros obraríamos bien autorizando un gasto proporcional al que había aconsejado la Comisión anterior, que permitiera al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria cumplir las necesidades más urgentes durante un plazo de tres meses, en el cual esta Cámara podrá lógicamente estudiar el presupuesto escolar y pronunciarse en forma definitiva.

Con respecto a la creación de ayudantías la demanda de la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal sube a una cifra superior a quinientos puestos de ayudantes. Creo que la Cámara obraría discretamente autorizando la creación inmediata de ciento cincuenta puestos de ayudantías y dejando que el asunto de fondo sea tratado en el presupuesto escolar próximamente por la Cámara. Me parece que es preferible hacer un proyecto de ley especificando el refuerzo de estos rubros determinados y especificando el número de puestos de ayudantías, a no votar en globo una cifra de trescientos mil pesos como proponía el señor Diputado Bellini Hernández.

En consecuencia, propongo este proyecto sustitutivo:

"Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de trescientos mil pesos para reforzar los siguientes rubros del presupuesto escolar: el rubro "Alquileres", con cincuenta mil pesos; el rubro "Utiles, textos, menaje y material científico", con sesenta mil pesos, y el rubro "Reparación de edificios", con cincuenta mil pesos".

Y un artículo 2.° que diga así:

"Artículo 2.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para crear ciento cincuenta ayudantías para las escuelas comunes, con la misma asignación que gozan en el actual presupuesto."

Señor Ministro de Instrucción Pública —¿Podría decirme en qué forma se aumentan los rubros?

Señor Gallinal — El rubro "Alquileres", cincuenta mil pesos. Equivale durante tres meses, a la demanda que hacía el Consejo de Enseñanza Primaria. Pedía doscientos mil pesos por año, que vienen a ser cincuenta mil pesos en tres meses. El rubro "Utiles, textos, menaje y material científico", pedía doscientos veinte mil pesos; para tres meses propongo mil pesos, y para el rubro "Reparación de edificios" propongo cincuenta mil pesos.

Esto es, pues, únicamente con carácter transitorio en tanto la Comisión de la Cámara establezca los rubros definitivos.

Señor Presidente — Está en discusión el proyecto presentado por el señor Diputado Gallinal, conjuntamente con el presentado por el señor Bellini Hernández.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Instrucción Pública — Yo aceptaría la partida de ciento sesenta mil pesos que propone el señor Diputado Gallinal, pero en vez de hacer ya la división específica que figura en ella, destinarla simplemente para útiles, menaje, reparaciones y alquiler de edificios, a fin de que el Consejo de Enseñanza tenga cierta latitud de movimiento; porque yo ahora no puedo precisar si lo más urgente es la reparación o alquileres de casa. Posiblemente lo segundo, desde el momento que escasean locales, porque hay escuelas que están funcionando en tres turnos: uno diurno, otro de tarde y otro nocturno. Por eso, señor Diputado Gallinal, aceptaría la fórmula de los ciento sesenta mil pesos, determinando previamente que es para refuerzo del rubro "Alquileres, reparación de edificios, menaje y útiles".

Señor Gallinal — Sí, señor; acepto

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Halty — Quería hacer notar al señor Diputado Gallinal que la partida para menaje y útiles no se va consumiendo proporcionalmente al tiempo, sino que cuando se inician los cursos es cuando se gasta una enorme cantidad, de tal modo que habría que reformar considerablemente la suma que he asignado.

Señor Gallinal — Señor Diputado: si hiciéramos un presupuesto definitivo, yo aceptaaria que esta cifra subiera muchísimo más. En la Comisión de la Cámara anterior habíamos aconsejado un refuerzo anual de doscientos veinte mil pesos; pero como se trata de hacer unas compras urgentes para llenar las primeras necesidades de la escuela en estos momentos, como pienso que dentro de tres meses la escuela del país tendrá un presupuesto definitivo y perfectamente estudiado por esta Cámara, es que limito esta cifra; pero no es por el deseo de decir a la Cámara que las necesidades actuales de la enseñanza van a quedar satisfechas con esta suma, de ninguna manera. Es una disposición de carácter transitorio y urgente.

Yo acepto la modificación que propone el señor Ministro de que se voten ciento sesenta mil pesos para refuerzo del rubro "Alquileres, útiles, menaje, material científico y reparación de edificios".

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — En sustancia, después de la indicación del señor Ministro, es la misma fórmula que yo había presentado, salvo la cantidad, porque yo no quiero determinar, precisamente, como lo hace el señor Diputado Gallinal, la cantidad destinada a cada rubro, creyendo que en lugar de esta asignación improvisada en Cámara, sería mucho más conveniente autorizar al Consejo de Enseñanza para hacer la atribución a cada rubro de la cantidad que corresponda, según las necesidades.

Tampoco señalé el número de ciento cincuenta ayudantías que deberían proveerse, porque creo que deberán proveerse a medida que las necesidades lo exijan y en los momentos en que el Consejo de Enseñanza lo crea conveniente. Por los datos del propio señor Diputado Gallinal, parece que no está muy lejos del millón la cantidad que asignaba por año la Comisión de Instrucción Pública para estos mismos rubros y, por consiguiente, ciento sesenta mil pesos quizás no cubrirán las necesidades sino de los primeros tiempos, plazo que sería demasiado corto para que la Comisión Especial, que todavía está desintegrada y que creo que no ha iniciado su trabajo, pudiera expedirse en definitiva. Me parece muy pequeña la suma de ciento sesenta mil pesos, y, como ha de ser bien invertida, creo que, si no le parece mal al señor Diputado, debía mantenerse la suma primitiva.

Señor Gallinal —¿Me permite?... Está confundido. Yo propongo ciento sesenta mil pesos para los tres rubros, pero en cuanto a la creación de ayudantías, no debe votarse una cifra global, sino crear ciento cincuenta puestos de ayudantes.

Señor Bellini Hernández — Pero no se puede fijar tanto para menaje; no se puede decir cuantas ayudantías en este momento se pueden necesitar, hay cientos de escuelas donde recién se abre la matrícula y no se sabe el excedente de niños que hay que atender. De manera que lo mejor, para evitar errores, es señalar la suma global, y que el Consejo la distribuya según las necesidades, porque hemos de creer que en eso va a ser más competente que nosotros.

De manera que la diferencia es que yo creo que debe dejársele libertad de acción al Consejo, como lo acaba de aceptar el señor Ministro.

Señor Gallinal — Estamos de acuerdo en lo fundamental, pero yo mantengo mi fórmula, porque creo que es la que más se ajusta a los procedimientos parlamentarios. — (Murmullos).

Señor García Morales — El Parlamento no puede decir "un millón de pesos para lo que guste mandar". Hay que establecer los rubros.

Señor Bellini Hernández — Yo no digo "para lo que guste mandar".

Yo propongo menaje, ayudantías y alquiler de casa. De manera que la distribución es la misma, y no haga la diferencia el señor Diputado, porque no la hay.

Señor García Morales — Pero si no se debe ir al abuso de establecer rubros demasiado detallados, tampoco debe renunciar el Parlamento, al derecho que tiene de fijar los destinos de una manera general.

Señor Bellini Hernández — Pido que se lean los artículos, y verá el señor Diputado García Morales cómo no hay mayor diferencia.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo propuesto por el señor Diputado Bellini Hernández:

Destínase la suma de trescientos mil pesos que se tomarán de Rentas Generales, a fin de atender las necesidades de la instrucción primaria en los rubros de "Alquileres", "Ayudantías", "Utiles" y "Menaje".

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Gallinal — Falta reparación de edificios, que es muy importante.

Señor Bellini Hernández — Falta eso, sí, señor; pero no tengo inconveniente en que se agregue.

Señor Gallinal — Pido que se lea mi fórmula, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo propuesto por el señor Diputado Gallinal:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000), a fin de reforzar los siguientes rubros del presupuesto escolar: con destino al rubro "Alquileres", 50.000 pesos; al rubro "Utiles, textos, menaje y material científico", 60.000 pesos; al rubro "Reparación de edificios", 50.000 pesos."

Señor Gallinal — Yo he aceptado que se modifique ese artículo en el sentido que se diga: la suma de ciento sesenta mil pesos para reforzar los rubros "Reparación de edificios", "Utiles", "Menaje", "Material científico y alquileres".

Señor Bellini Hernández — El señor Ministro no lo considera suficiente. Es una opinión autorizada.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Desearía saber si el doctor Gallinal al formular este proyecto ha calculado como se liquidará: si por tres o por cuatro meses.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Hasta el final del ejercicio económico.

Señor Otamendi — Hasta el final del ejercicio económico? De manera que serían cuatro meses.

Yo propondría un agregado. Me parece que en efecto son esos los cuatro rubros más importantes del Presupuesto Escolar: el de conservación de edificios escolares, alquileres y útiles y personal de enseñanza, pero convendría agregar un pequeño rubro de eventuales, aunque fuera una suma mínima.

Señor Ministro de Instrucción Pública —El Consejo Nacional de Administración pide un recurso de ocho mil pesos, que la Cámara podría tratar en las primeras sesiones de Abril.

Señor Otamendi — Yo me interesé por el pronto despacho. Según tengo entendido, ese pedido del Poder Ejecutivo para refuerzo del rubro de "Eventuales", del Ministerio de Instrucción Pública es por la suma de 20.000 pesos.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Y el Consejo de Instrucción Primaria pide 8.000 pesos.

Señor Otamendi — Podría establecerse desde ya el refuerzo del rubro "Eventuales" en 8.000 pesos que son absolutamente necesarios. El Consejo de Enseñanza Primaria está en esta situación: no puede hacer venir un funcionario escolar de campaña, porque no tiene rubro para ello. De manera que propondría esa modificación, si es que se acepta.

Señor Gallinal—Yo acepto que se agregue el rubro de 8.000 pesos para "Eventuales", que creo que es de gran necesidad.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Entonces, podría concretarse así: votar este artículo y agregar otro en que se refuerce en ocho mil pesos el rubro de "Eventuales" del Consejo de Enseñanza Primaria.

Señor García Morales — Y agregarle la frase a que se refería el señor Ministro: "hasta finalizar el ejercicio económico."

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Yo deseo formular una pregunta aprovechando la presencia del señor Ministro en Sala. ¿Este rubro que se vota es para darles participación a todos los Departamentos de la República, a la campaña también?, porque la campaña necesita de todo esto.

Como la ley no lo expresa terminantemente y en el articulado del presupuesto del Consejo de Enseñanza hay partidas especiales para campaña y Montevideo, y todo lo que aquí se ha hablado es refiriéndose a la escuela Sanguinetti, apreciando la Cámara los hechos por lo que ocurre en Montevideo, yo quería hacer expresa aclaración de este asunto.

Señor Ministro de Instrucción Pública —No ha estado en mi ánimo ni en el de la Dirección de Enseñanza, pedir estas partidas para las escuelas de Montevideo. Si yo cité el caso de la escuela Sanguinetti, era por lo apremiante del caso al comprobar que hay exceso de población escolar, lo que demuestra que la situación es la misma aquí que en campaña.

Señor Berreta — Muy bien. Con estas aclaraciones quedo satisfecho.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Antes de que se vote este artículo, señor Presidente, yo desearía hacer presente al señor Ministro de Instrucción Pública, — por si tiene alguna eficacia la indicación, — de la necesidad urgentísima de una escuela de campaña. Entre las muchas que hay necesitadas de reparación en Soriano, es un caso de especial atención la escuela de Cardona, en la cual se han rechazado actualmente alrededor de cien niños por falta de lugar en la escuela. De modo que hago presente esto para ver si es posible de que de ese rubro que se vota, con urgencia vayan dos o tres mil pesos allí para subsanar ese inconveniente. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo, como el señor Diputado Gallinal, voy a pedir para mi santo, porque en el Departamento de Florida, en la propia ciudad, por el mal estado en que estaba un local, se han refundido dos colegios en uno solo.

Señor Ramírez — Y en Paysandú pasa igual. El señor Diputado Saráchaga lo puede decir. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rospide — En el local en que se han refundido las dos escuelas no caben ni los muebles que tenía el otro colegio!

Señor Berreta — Eso pasa en todas las escuelas de campaña. Vamos a comprometernos a votar el nuevo presupuesto escolar.

Señor Rospide — Habría que alqui-

dar un nuevo local para la escuela. Locales hay; lo que no hay son recursos. De manera que yo pediría al señor Ministro que destinara parte de estos recursos para un local escolar en la ciudad de la Florida. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ministro de Instrucción Pública —Estando a la recíproca, señor diputado, yo le pediría que se empeñara con sus compañeros de Cámara para que se tratara cuanto antes el presupuesto escolar.

Señor Rospide — Yo le puedo decir que el que habla ha venido todos los días a la Comisión de Veinticinco, que está formada por ocho, nada más.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, el artículo del señor Bellini Hernández. Si no resultara aprobado, se votará el del señor Diputado Gallinal.

Léase el del señor Diputado Bellini Hernández.

Señor García Morales — El señor Diputado ha admitido la inclusión de "para el presente ejercicio económico".

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Presidente—Léase en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 1.° Destínase la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000), que se tomarán de Rentas Generales, a fin de atender durante el actual ejercicio económico, las necesidades urgentes de la instrucción primaria en los rubros de "Alquileres", "Reparaciones", "Ayudantías" y "Utiles y menaje".

Se va a votar.

(Se vota: negativa, once en cuarenta y tres).

Léase el artículo 1.°, propuesto por el señor Diputado Gallinal.

Señor Ramírez — Hay que agregar también: "durante el actual ejercicio económico".

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales, durante el actual ejercicio, hasta la suma de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000) a fin de reforzar los siguientes rubros del presupuesto escolar: "Alquileres", "Utiles, textos, menaje y material científico" y "Reparación de edificios".

Se va a votar.

(Se vota: afirmativa, cuarenta y uno en cuarenta y tres).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee):

"Artículo 2.° Refuérzase el rubro de "Eventuales" del mismo presupuesto hasta la suma de ocho mil pesos (pesos 8.000.00)."

Señor Ministro de Instrucción Pública —"Eventuales del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal".

Señor García Morales — Rubro de eventuales de la misma planilla.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.° leído.

(Se vota: afirmativa, cuarenta en cuarenta y tres).

Léase el artículo 3.°.

(Se lee):

"Artículo 3.° Autorízase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para crear hasta 150 nuevas ayudantías para las escuelas comunes, con la misma asignación que gozan las del actual presupuesto."

Señor Presidente — En discusión el artículo leído.

(No habiendo observaciones, se vota: unanimidad, cuarenta y tres votos).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

23

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Civil en lo que hace relación con los arrendamientos.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 1258 y 1259 del Código de Procedimiento Civil, en la siguiente forma:

"Artículo 1258. Si el Juez sentencia mandando hacer efectivo el desalojo, por haberse cumplido el término estipulado en el contrato, señalará el plazo de seis meses, si se trata de una finca para habitación; de seis meses si es un establecimiento mercantil; de seis meses si es un establecimiento rural; pero tratándose de un terreno de labranza, dicho plazo será de un año. Este último plazo de un año regirá igualmente cuando el término del contrato para habitación no sea mayor de seis meses."

"Artículo 1259. Si no existiese contrato escrito y, de consiguiente, no se acredita que haya término estipulado para el inquilinato o arrendamiento, el Juez, al decretar el desalojo que el propietario solicita, no obstante estar pagado el alquiler o renta, señalará los plazos que se determinan aquí:

1.° Un año cuando el destino de la casa arrendada sea para habitación.
2.° Un año cuando ese destino fuese para algún otro giro comercial o industrial.
3.° Un año si se trata de un terreno de estancia o predio rústico, exista en él o no estableciendo comercial o industrial.
4.° Dos años tratándose de predio rústico en el que exista un establecimiento agrícola."

Art. 2.° Dentro de los plazos para los desalojos, rige el mismo alquiler o renta que el establecido anteriormente durante el arrendamiento a que se refieren los artículos 1258 y 1259, haya o no término estipulado y cualesquiera que sea el destino del bien arrendado.

Art. 3.° En el caso de desalojo por mora en el pago del arrendamiento, tratándose de casas para habitación, el Juez apreciará la circunstancia de la misma y podrá extender el plazo de desalojo hasta tres meses.

Art. 4.° Considérase incurso en mora el arrendatario que no pague la cuota de alquiler dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del mismo, siempre que se pruebe que se ha requerido el pago por notificación judicial. Esta disposición es aplicable indistintamente a todos los casos de inquilinato o arrendamiento.

Art. 5.° En el caso previsto por el artículo 1790 del Código Civil, si vencido el plazo del inquilinato o arrendamiento, el arrendatario permanece en el uso y goce de la cosa arrendada, sin que el arrendador haya solicitado su desalojo, regirán los plazos del artículo 1259 del Código de Procedimiento Civil, en cualquier tiempo que se pida la devolución de la cosa.

Art. 6.° Los plazos para los desalojos son de orden público y será nula la renuncia anticipada que a ellos se haga, cualquiera que sea la forma de la misma.

Art. 7.° Tampoco tendrán valor alguno los pactos por los que se prorrogue la jurisdicción de los Jueces de Paz en materia de desalojos, sin perjuicio del avenimiento expreso de las partes después de iniciado el juicio para aceptar la jurisdicción de un Juez determinado.

Art. 8.° Prorróganse los desalojos pendientes por los respectivos plazos de esta ley y a contar desde su promulgación.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Javier Mendívil, Representante por Paysandú. — L. Daniel Vidart, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de Desalojos de 1.° de Junio de 1920, ampliada por las de 1.° de Febrero y 29 de Junio de 1921 y prorrogada por la de 6 de Junio de 1923, vence el 1.° de Junio próximo de 1925.

La experiencia ha demostrado la insuficiencia de los término para los desalojos de los artículos 1258 y 1259 del Código de Procedimiento. La tendencia actual de la generalidad de las legislaciones es la de otorgar una mayor protección a los inquilinos o arrendatarios y especialmente a los arrendamientos agrícolas. Si la necesidad de plazos más largos subsiste, lo conveniente es terminar en esta materia con el régimen de la ley de emergencia y sus prórrogas y dictar una ley permanente que contemple una situación que ha acabado por adquirir caracteres de estabilidad, desde que no parece posible volver contra el consenso general a los términos antiguos. En materia de arrendamientos urbanos, la seguridad de los arrendatarios y la conveniencia de los arrendadores han ido ampliando de consuno los plazos cortos, dándose mayor preferencia a los contratos con término que comunmente no baja de un año. Tratándose de los arrendamientos rurales, los plazos largos son una necesidad, tanto de la industria ganadera como de la agrícola, y los plazos para los desalojos deben ser correlativos, por los perjuicios mayores que acarrea el cambio de ubicación y la liquidación de un establecimiento organizado en determinada jurisdicción.

Creyendo que, en general, deben mantenerse los términos vigentes, hemos reunido en este proyecto y en un solo cuerpo de ley, las distintas disposiciones de la de 1.° de Junio de 1920 y sus complementarias, eliminando todas aquellas prescripciones que eran de carácter transitorio y las que constituían un estímulo a la edificación, paralizada durante y como consecuencia de la situación creada por la gran guerra que terminó en 1918. Fuera de ese trabajo, el proyecto sólo contiene pequeñas modificaciones de redacción tendientes a dar mayor claridad a la ley, a los efectos de su aplicación.

Sólo queda un problema difícil de solucionar sin la ayuda de la ley para los arrendatarios rurales y especialmente para los agrícolas, y es el que se refiere a los desalojos pendientes, cuya situación la resuelve el proyecto, estableciendo su prórroga por los nuevos términos de las disposiciones permanentes propuestas, en lo cual no puede haber mayores perjuicios y sí beneficios, ya que ella permitirá la completa normalización de las transacciones, con la liquidación definitiva de la crisis, que para los que sufrieron mayormente sus dificultades, aún no ha terminado. Es, además, notorio que el término medio del precio de los arrendamientos se mantiene y que los arrendamientos realmente antiguos, se han ido resolviendo aún dentro de los plazos de la ley de emergencia y sus prórrogas.

Montevideo, 13 de Abril de 1925.

Javier Mendívil, Representante por Paysandú. — L. Daniel Vidart, Representante por Paysandú.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyense los artículos 1258 y 1259 del Código de Procedimiento Civil, por los siguientes:

"Artículo 1258. Si el Juez sentencia mandando hacer efectivo el desalojo por haberse cumplido el término estipulado en el contrato señalará los plazos siguientes:

1.° Cuando se trate de arrendamiento de finca urbana, cualquiera sea su destino:

A) De seis meses, si el alquiler mensual no excede de $ 75.00.

B) De cuatro meses, si el alquiler mensual excede de $ 75.00 hasta $ 150.00.

C) De dos meses, si el alquiler es de más de $ 150.00 mensuales. Siempre que el propietario con anticipación no menor de seis meses, haya pedido al Juzgado la notificación al arrendatario, se dará para el desalojo, la mitad de los plazos establecidos anteriormente.

2.° Cuando se trate de arrendamiento destinado a la ganadería, el plazo para el desalojo será hasta el 31 de Mayo más proximo al vencimiento del contrato; pero, si el vencimiento fuera en dicho mes, se extenderá aquel plazo hasta el 30 de Junio siguiente."

"Artículo 1259. Si no existiese contrato escrito, y de consiguiente, no se acredita que haya término estipulado para el inquilinato o arrendamiento, el Juez, al decretar el desalojo que el propietario solicita, no obstante estar pagado el alquiler o renta, señalará los plazos que se determina aquí:

1.° Cuando se trate de arrendamiento de finca, sea cuan fuere su destino:

A) De un año, si el alquiler mènsual no excede de $ 75.00.

B) De ocho meses, si el alquiler mensual excede de $ 75.00, hasta $ 150.00.

C) De cuatro meses, si el alquiler es de más de $ 150.00.

2.° Cuando se trate de predio destinado a la ganadería, el plazo para el desalojo será de un año, contado desde el 1.° de Junio siguiente al día en que el desalojo se haya solicitado."

Art. 2.° En los contratos, escritos o no, de arrendamiento o de medianería para una explotación agrícola o para granja, que no estipulen plazo o que estipulen uno menor de tres años, se entenderá siempre que el locatario tiene derecho para considerarlo realizado por el término de tres años.

El locatario que renunciare al derecho que se le acuerda por el inciso anterior, deberá, seis meses antes de vencerse cada año, notificar su renuncia al locador por medio del Juez de Paz de la localidad o por cualquier otro medio auténtico. Si así no lo hiciere, el contrato subsistirá durante el año siguiente, y así sucesivamente hasta completar los tres años de su contrato sin plazo o con plazo menor de tres años.

Vencido el término de los contratos convenidos por tres años o más tiempo, o vencido el plazo de los tres años en los contratos sin término, el locatario deberá desocupar el predio sin más derecho que a un plazo suplementario hasta el 30 de Abril inmediato.

El subarrendatario no tendrá más derechos que los que correspondan al arrendatario.

Art. 3.° (Transitorio). Los arrendatarios actuales a que se refiere el artículo anterior, sin plazo o con un plazo menor de tres años, tendrán derecho hasta completar los tres años al beneficio que en favor del locatario establece el referido artículo, cuyas disposiciones regirán igualmente a su respecto.

Art. 4.° Durante los plazos para los desalojos regirá el mismo alquiler o renta que el establecido durante el inquilinato o arrendamiento a que se refieren los artículos anteriores, haya o no término estipulado y cualquiera que sea el destino del bien arrendado.

Art. 5.° En el caso de desalojo por mora en el pago del arrendamiento, tratándose de fincas para habitación, el Juez apreciará las circunstancias del caso en cuestión, y podrá extender el plazo de desalojo hasta tres meses.

Art. 6.° Considérase incurso en mora el arrendatario que no pague la cuota de alquiler o renta dentro de los quince días siguientes al vencimiento del mismo, siempre que se pruebe que se ha requerido el pago por notificación judicial o por cualquier otro medio auténtico. Esa disposición es aplicable a todos los casos de inquilinato o arrendamiento.

Art. 7.° Sustitúyese el artículo 1253 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

"Artículo 1253. Si existe contrato escrito con determinado plazo y el arrendatario no pagase el alquiler o renta, no obstante la intimación correspondiente, el arrendador podrá demandar la rescisión del contrato con indemnización de daños y perjuicios y demás que prescribe el artículo 1823 del Código Civil, siempre que se le adeuden dos períodos de alquiler o renta, si el pago es por períodos que no excedan de tres meses; pero si el pago fuere por períodos mayores, bastará que el arrendatario no pague un solo período para que proceda la rescisión del contrato una vez transcurrido el plazo de la intimación."

Art. 8.° Sustitúyese el artículo 1790 del Código Civil, por el siguiente:

"Artículo 1790. Si vencido el término convencional del inquilinato o arrendamiento el arrendatario permanece en el uso y goce de la cosa arrendada, siempre que el arrendador solicite su desalojo dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del contrato, regirán los plazos establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil; pero si el desalojo se solicita después de vencidos aquellos diez días, regirán los plazos del artículo 1259 del mismo Código.

Las fianzas, prendas o hipotecas constituídas por terceros no se extenderán a las obligaciones que resulten de la continuación del arriendo fenecido."

Art. 9.o Los plazos para los desalojos son de orden público y será nula la renuncia anticipada que a ellos se haga, cualquiera que sea la forma de la misma.

Art. 10. No tendrán valor alguno los pactos por los que se prorrogue la jurisdicción de los Jueces de Paz en materia de desalojos, sin perjuicio del advenimiento expreso de las partes después de iniciado el juicio, para aceptar la jurisdicción de un Juez determinado.

Art. 11. (Transitorio). Los lanzamientos por desalojos ya intimados, siempre que se trate de inquilinos o arrendatarios buenos pagadores, no se harán efectivos hasta treinta días contados desde el siguiente a la promulgación de esta ley si se trata de fincas destinadas para habitación o para algún giro comercial o industrial, hasta el 30 de Abril de 1926, si se trata de predios dedicados a la agricultura, y hasta el 31 de Mayo del año referido si se trata de establecimientos destinados a la ganadería.

Art. 12. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 8 de 1925.

C. M. Pencovich. — Mario Menéndez. — Alfeo Brum.—Luis Ponce de León.

———

Comisión de Códigos.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha dedicado preferente atención al proyecto presentado por los señores Representantes Javier Mendivil y L. Daniel Vidart sobre modificaciones al Código de Procedimiento Civil en materia de desalojos, y después de un estudio detenido y minucioso de las distintas cuestiones que abarca tan interesante asunto, ha llegado, con la opinión de todos sus componentes y con la colaboración del señor Representante Mendivil, uno de los autores del proyecto, a la confección de uno sustitutivo, cuya sanción aconseja a la Honorable Cámara.

Esta Comisión piensa, creyendo así interpretar el sentir general de esta Cámara, manifestado en diversas oportunidades, que si bien ha terminado el período anormal que obligó, por múltiples circunstancias, al Cuerpo Legislativo, a dictar leyes de emergencia y prórrogas sucesivas de ellas, es indispensable modificar en gran parte el sistema que hoy nos rige en materia de desalojos, llevando cuanto antes a la ley permanente muchas de las disposiciones de las citadas leyes transitorias, que son perfectamente aplicables en los momentos actuales; es más: que constituyen una verdadera necesidad para dar mayor fijeza al procedimiento a seguirse en estos casos, prestando así eficaz protección a los inquilinos o arrendatarios, ampliando en su favor los plazos vigentes y haciendo más estables los contratos, especialmente los que se celebran sobre tierras destinadas a la agricultura o para algún aprovechamiento ganadero-agrícola, que deben, por su naturaleza, ser mirados con preferente atención por el legislador, si quiere, como es su deber, amparar ampliamente a los trabajadores de la tierra, sin olvidar por ello el derecho del arrendador, tan digno de respeto como el propio arrendamiento.

Con ese criterio, que consulta mejor el derecho del inquilino o arrendatario, y restringe dentro de límites razonables y justos el derecho del propietario; con ese criterio señalado por las nuevas rutas del derecho que han marcado normas legislativas que ya no se discuten, esta Comisión modifica los artículos 1258 y 1259 del Código de Procedimiento Civil, ampliando los plazos demasiado cortos del régimen de la ley actual para los desalojos de fincas urbanas, sea cual fuere su destino, y de establecimientos destinados a la ganadería, teniendo en cuenta, en primer lugar, si el inquilinato o arrendamiento tiene un término estipulado por contrato, o si, por el contrario, no existe contrato escrito y, de consiguiente, no se acredita que haya término establecido.

En el primer caso, cuando hay contrato con término perfectamente estipulado, los plazos para el desalojo son más breves que cuando no hay contrato y el término no se ha establecido, pues sabiendo el inquilino o arrendatario con toda certeza, el día en que vence su contrato, se encuentra en mejores condiciones para buscar con anticipación y con más tranquilidad, la casa o predio que ha de alquilar o arrendar nuevamente.

(Continuará).

... SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ... HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Viernes 9 de Abril de 1926 Núm. 5970

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 30 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 2.28

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 14 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 104. — ASUNTO N.o 8953|340

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados durante el mes de Mayo de 1926.

La cantidad de forrajes a proveerse es de 192.000 kilos de alfalfa seca, 94.000 kilos de maíz, 47.000 kilos de avena en grano, 79.000 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del corriente, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.8-7067-v.ab.17.

INSPECCION N. DE POLICIA SANITARIA DE LOS ANIMALES

Llamado a licitación para la construcción de dos bañaderos oficiales

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de dos bañaderos para ganado mayor, ubicados, uno en la Estación Montes (vía a Minas), en el predio que fué de propiedad del señor Gustavo Bachino, y el otro en el Chuy, Departamento de Rocha, en el predio que fué de propiedad de la señora Modesta Cabrera de Méndez.

Las obras se sujetarán al plano y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria de los Animales, calle 25 de Mayo número 412, en horas de oficina.

Se aceptan propuestas para la construcción en conjunto de los dos bañaderos o de cualquiera de ellos por separado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 30 de Abril de 1926, en el momento de apertura de las mismas, que será a la hora 15, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — R. Muñoz Ximénez. Ab.8-7053-v.ab.20.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de conductores tipo "Hucketh̶al"

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 1.000.000 de metros de conductores con aislación especial para intemperie (tipo "Hackethal"), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 6 de 1926. — La Gerencia. Ab.8-7058-v.ab.20.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

CITACION

Por disposición del señor Receptor de Aduana don Gabriel Paseyro, se cita, llama y emplaza a don Ignacio Siraleta, para que comparezca ante esta Receptoría dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de un fardo de tabaco y dos barriles de alcohol iniciaron los Inspectores de Impuestos señores Alejandro Stirling y Juan Montiel, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Marzo 3 de 1926. — Antonio Blanco, Secretario. Mz.6-6375-v.ab.12.

DIVISION DEPOSITOS DE ADUANA

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1925 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también al de aquellas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1923, que también cumplen dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días subsiguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término se procederá con sujeción a lo estatuído por las reglamentaciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División. Ab.7-7036-v.ab.27.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Reconstrucción del Dique Nacional

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción del Dique Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, metraje de la obra y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en pliegos cerrados, se abrirán el día 31 de Mayo próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Mz.20-6722-v.ab.30.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, a contar del 8 del corriente, para 1.300 metros lineales aproximadamente, de sendas de hormigón de 2m.50 de ancho, a construirse en el Puerto de Montevideo.

En la Secretaría General de la Institución (calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto), todos los días hábiles de 7.30 a las 12 horas, hasta el 15 del mes en curso y de 13 a 18 horas después de esa fecha, podrán los interesados retirar los pliegos de condiciones y planos que regirán en esta licitación.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán hasta las 10 horas del día 8 de Mayo de 1926, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Mz.8-6421-v.ab.15.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad de fecha 23 de Marzo de 1926, se llama, por primera vez, a concurso para la provisión del cargo de Jefe del Campo Experimental de la Escuela de Práctica de Paysandú.

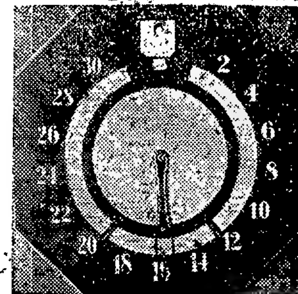
Las bases del concurso que se realizará el 28 de Abril próximo, se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 25 del mismo mes. — La Secretaría. Mz.26-6895-v.ab.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14557

Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6694-v.ab.12.

ACTA N.o 14571

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOBONITE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-6760-v.ab.10.

ACTA N.o 14568

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 20.a, 22.a, 27.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.20-6748-v.ab.13.

ACTA N.o 14558

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.19-6712-v.ab.12.

ACTA N.o 14552

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn (South America) Limited, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

Dearborn

para distinguir artículos de las categorías 2, 6, 7, 8 y 9, clases 11.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a, 58a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-6961-v.ab.22.

ACTA N.o 14557

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con mández, de Sevilla, España, han solicitado apoderados del señor Francisco Gil Fernndez, de Sevilla, España, han solicitado el registro de la marca

"ESPIROGIL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6653-v.ab.9.

ACTA N.o 14555

Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha, Leandro Ybargoyen Arbiza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a (menos polvos secos solubles de alcalí para limpiar metales), 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6693-v.ab.12.

ACTA N.o 14578

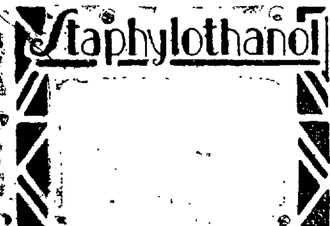
Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor André Citroen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y todas las piezas sueltas, anexas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6846-v.ab.17.

ACTA N.o 14539

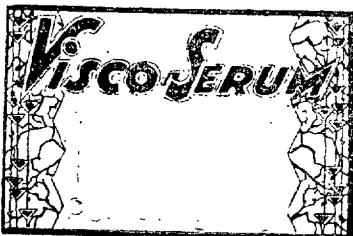
Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6715-v.ab.12.

ACTA N.o 14537

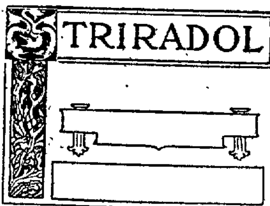
Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6695-v.ab.12.

ACTA N.o 14538

Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6812-v.ab.16.

ACTA N.o 14550

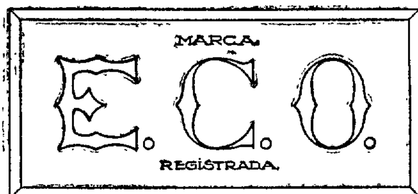
Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Cristóbal Oreggia, apoderado de Oreggia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-6676-v.ab.10.

ACTA N.o 14553

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Bancalari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 19.a, 21.a a 24.a, 26.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6652-v.ab.9.

ACTA N.o 14567

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P. B. T.

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 6 y 9, clases 16.a a 19.a, 22.a, 28.a, 38.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6747-v.ab.13.

ACTA N.o 14586

Montevideo, Marzo 24 de 1926 — Con esta fecha, Buenaventura Caviglia (hijo), apoderado de don Buenaventura Caviglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (jugo de uva espumante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-6952-v.ab.22.

ACTA N.o 14561

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique Des Usines Du Rhoene, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ACETYLARSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6888-v.ab.20.

ACTA N.o 14565

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P. B. T.

para distinguir artículos de las categorías 2 a 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 14.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32 a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 49.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6745-v.ab.13.

ACTA N.o 14566

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P. B. T.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a a 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6746-v.ab.13.

ACTA N.o 14596

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

GOODWIN

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58, (jabón perfumado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-6948-v.ab.22.

ACTA N.o 14595

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

GOODWIN

para distinguir artículos de la categoría 7, clases 14.a y 58.a (jabón común). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-6946-v.ab.22.

ACTA N.o 14581

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MID - FORT"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6885-v.ab.20.

ACTA N.o 14574

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Gourock Ropework Co. Ltd., de Glasgow (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BIRKMYRE'S"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6810-v.ab.16.

ACTA N.o 14584
Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Con esta fecha, los señores Linn y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 65.a, 67.a, 68.a, 69.a y 71.a a 80.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6880-v.ab.20.

ACTA N.o 14580
Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Warne y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 59.a, 78.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6884-v.ab.22.

ACTA N.o 14570
Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gette Hermanos y Pinto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA CASA DE LAS MEDIAS"
para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6749-v.ab.16.

ACTA N.o 14562
Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de José López Carrizosa y Garvey, Márqués del Mérito, de Jerez (España), ha solicitado el registro de la marca:



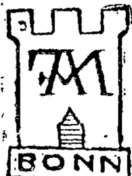
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6887-v.ab.20.

ACTA N.o 14560
Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Deutsche Gold-Und Silber-Scheideanstalt Vormals Roessler, de Frankfurt|Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Hora

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 13.a, 22.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6889-v.ab.20.

ACTA N.o 14582
Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Con esta fecha, Carlos Sturzenegger, apoderado de Franz Ant. Mehlem, de Bonn, (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

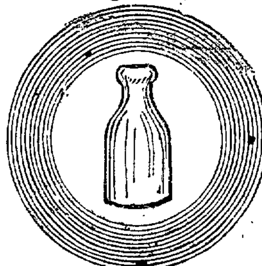


para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6890-v.ab.20.

ACTA N.o 14583
Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CACHOEIRA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6898-v.ab.20.

ACTA N.o 14585
Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Santo Castiglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LA VIRGINIA"
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a (productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6896-v.ab.20.

ACTA N.o 14590
Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



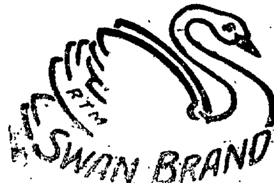
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6903-v.ab.20.

ACTA N.o 14589
Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Erick Reber, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-6916-v.ab.21.

ACTA N.o 14592
Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ryff y Co., A. G. Strickwarenfabrik, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a (artículos de tejido de punto de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-6917-v.ab.21.

ACTA N.o 14588
Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Wander, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"OVALTINE"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70a y 71.a (productos alimenticios, no incluyendo alimentos para aves de corral y ninguna mercadería de naturaleza similar a alimentos para aves de corral) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-6915-v.ab.21.

ACTA N.o 14569
Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arnoldo Pedemonte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-6766-v.ab.13.

ACTA N.o 14564
Montevideo, Marzo 17 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, de Mainz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Mz.22-6751-v.ab.14.

ACTA N.o 14577
Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor André Citroen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

CITROEN

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y todas las piezas sueltas, anexas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6845-v.ab.17.

ACTA N.o 14563
Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, de Mainz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Erdal

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 32.a 33.a, 37.a, 39.a, 43.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6716-v.ab.12.

ACTA N.o 14591
Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Borella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-6918-v.ab.21.

ACTA N.o 14559

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEKAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-6713-v.ab.12.

ACTA N.o 14556

Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antonio Conti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TICON"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1ia, 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 69.a, 75.a, 78.a y 79.a Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-6667-v.ab.10.

ACTA N.o 14576

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de André Paris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"OXYDOTHYRINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6849-v.ab.17.

ACTA N.o 14597

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones perfumados y de toilet). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-6947-v.ab.22.

ACTA N.o 14573

Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

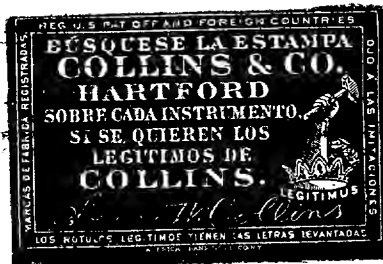
"FULGOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.26-6901-v.ab.20.

ACTA N.o 14598

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 22.a, 32.a y 42.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-6962-v.ab.22.

ACTA N.o 14608

Montevideo, Abril 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.7-7042-v.ab.24.

ACTA N.o 14603

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANGELITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-7024-v.ab.24.

ACTA N.o 14609

Montevideo, Abril 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor José Bassas Lladós, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (productos para la conservación de cadáveres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-7043-v.ab.24.

ACTA N.o 14600

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEUOACINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-7023-v.ab.24.

ACTA N.o 14599

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BILIVACCIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-7022-v.ab.24.

ACTA N.o 14575

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de André Paris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTOLAXINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6848-v.ab.17.

ACTA N.o 14614

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PERCO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 5.a, 10.a, 16.a, 22.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7071-v.ab.26.

ACTA N.o 14613

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del profesor doctor José Lignieres, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BACILOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-7070-v.ab.26.

ACTA N.o 14602

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DESLEAUX"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7050-v.ab.26.

ACTA N.o 14601

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RETHRAGINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7049-v.ab.26.

MERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14612

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor W. F. J. Strong, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"WONDERSIGN"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 39.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-7072-v.ab.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2157

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Bonilla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de caños y columnas de cemento armado", sistema "Bonilla". Y de acuerdo con la que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.5-6951-v.ab.28.

ACTA N.o 2155

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Narancio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema geométrico-contable de escrituración de cuentas personales para cajas de jubilaciones, compañías de Seguros e instituciones análogas a que pudiera ser adaptado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.15-6539-v.ab.13.

ACTA N.o 2153

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Andrés Miramontes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor horario sistema "Miramontes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.24-6823-v.ab.23.

ACTA N.o 2156

Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha el señor David Grundland, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.19-6686-v.ab.17.

ACTA N.o 2154

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto destinado a evitar o prevenir los efectos de las pinchaduras en los neumáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.13-6576-v.ab.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital en el pueblo de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.5-6958-v.ab.14.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la cnostrucción del edificio para sede de la comisaría de la 13.a sección del Departamento de Canelones, ubicada en Santa Rosa, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.5-6957-v.ab.14.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital en el pueblo de San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.5-6956-v.ab.14.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir catorce uniformes destinados a los chauffeurs de la Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 de Abril próximo, a la hora 15. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. —Adolfo Daguó, Jefe.

Mz.6-6981-v.ab.16.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Abril 5 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes de las calles Eusebio Cabral entre F. Magariños y 55m.90 al O. del eje de esta calle; Francisco Magariños entre Eusebio Cabral y López, y López entre Francisco Magariños y la vía del Ferrocarril, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 22 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Ab.8-7048-v.ab.17.

Licitación

Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y G. Piccioli, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Ab.5-6955-v.ab.15.

Licitación

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para la macadamización de los caminos Tonkinson entre carretera a las Tres Esquinas y camino Pajas Blancas, y Pajas Blancas entre el de Tonkinson y el final de la propiedad del doctor De León, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 de Abril próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Ab.5-6969-v.ab.15.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José A. Llard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección.

Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 876 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 18 de 1926 —La Dirección.

Feb.20-5992-v.my.22.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubousé, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección.

Feb.17-5909-v.my.17

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1232 del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección.

En.29-5470-v.ab.30

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

Traslado de senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Victoriano Echevarría solicitando el correspondiente permiso para construir una línea de alambrado en campo de su propiedad, sito en el Penitente, primera sección policial de este Departamento, cuyo croquis se establece en el escrito original presentado.

El interesado hace constar asimismo que la senda de paso que figura en el expresado croquis será trasladada de donde está al lugar en que será construída la nueva línea hasta empalmar al camino a Aiguá.— Minas, Marzo 3 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Mz.17-6657-v.ab.22.

CONCEJO AUXILIAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

Cierre de una senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Sarries, se ha presentado a este Auxiliar solicitando permiso para cerrar una senda de paso que atraviesa el campo de la sucesión Fernández Peinado, sito en la 12.a sección del Departamento de Minas y que llega hasta campos del doctor Rosselló Gómez. Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 8 de 1926. — José Boasse, Secretario.

Mz.6-6354-v.abl.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RAUL NICOLINI, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña LUCIA ELIZABETH CARTWRIGHT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3049-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES ANTONIO GUARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pouzo, domiciliado en la calle Florida número 1588, y doña ANITA MARIA ALBANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3000-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CHIERRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 10 de Noviembre de 1906, domiciliado en la calle Colonia número 865, y doña MARIA BLANCA CHIENLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 15 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Río Branco número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2990-v.ab.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME Mc. CHESNEY (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Glasgow, domiciliado en la calle Colón número 1488, y doña EDITH MARION JONES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Vilardebó número 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3110-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ PALOMERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1517, y doña DOLORES GOMEZ PERISCAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3103-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOSEGUE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe número 1223, y doña ENRIQUETA VELAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Wáshington número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3102-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL JUAN FERRANDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2272, y doña AMALIA FARETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2991-v.ab.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LADEHOFF, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión concertista, de nacionalidad alemán nacido en Berlín, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1268, y doña ELFRIEDE KRAEMER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Estrasburgo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3109-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMIN-

GO MENDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Sarandí número 226, y doña Francisca García, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Sarandí número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3108-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CRESPO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1191, y doña ADELA GUERRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Alzáibar número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3107-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PELLEGRINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña CARMEN PORTALUPPI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 341-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en ma trimonio don CARLOS TOMAS CONDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1179, y doña ROSA BLANCA GONZALEZ CAPURRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Sarandí número 456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3040-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FGES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1277, y doña JUANA POLTZ, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Buda pest, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3081-v.ab.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Florida número 1102, y doña MARIA TERESA PASTURA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miní número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3104-v.ab.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO I. FASCIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2913, y doña YOLANDA PARODI FALCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2992-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña CLARA MAYORAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3072-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1413, y doña TERESA CERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3071-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrmono doni ENRIQUE GREEN, de 28 años ded edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña AURA CORONEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3070-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMEDDIO FLORENTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yi número 1681, y doña OFELIA AMALIA CASTRO VASQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3050-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GRIGERA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión confitero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña EUSEBIA JULIAN RABINAL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3051-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOET, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle General Pagola número 132, y doña JUANA SARA FAYOL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3052-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PEREZ MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Uruguay número 1104, y doña SABINA TARRAT, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3053-v.ab.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CARLOS PERINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle San Eugenio número 1140, y doña ADELA BALBI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3047-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LORENZO GRECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1542, y doña ANGELA MARIA QUARTARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3046-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAXIMO CASTILLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Caiguá número 87 bis, y doña BLANCA MARIA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3045-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BALAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Canelones número 1556, y doña REBECA ABADI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Damasco, domiciliada en la calle Canelones número 1556.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3044-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SAZ GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Verdillo, domiciliado en la calle Miguelete número 1500, y doña DOLORES GARCIA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vilaño, domiciliada en la calle Miguelete número 1500.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3043-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROSA FONSALIA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en la calle Tacuarí número 1362, y doña MARIA TERESA D'ANGELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1022.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3042-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORENZO PERRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Canelones número 1612, y doña ANGELA ADELAIDA BACCINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1612.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2993-v.ab.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MALTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1992, y doña BLANCA ALBINA LASCAUX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1992.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3087-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS CORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad argentino, nacido La Plata, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1520, y doña CATALINA BEATRIZ ETCHART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3086-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1934, y doña VISITACION RAMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3085-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALMEIDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Asunción número 1469, y doña MERCEDES MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Asunción número 1469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3084-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las [illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LOMBARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Caserza, domiciliado en la calle Blandengues número 1705, y doña BLANCA ROSA DELLA VENTURA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Martín número 2396.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3083-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ANIBAL FERREIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada número 2544, y doña MAGDALENA BARATELLI DEL PINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2498.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3082-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NARANJA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en 25 de Mayo, y doña JUANA AMELIA MARTINEZ PIREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Hocquart número 1530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2998-v.[illegible]

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAVAGNINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1561, y doña MARIANA LACEZE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Belgrano, domiciliada en la calle Lima número 1408.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2999-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR LEMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña CARMEN RAURA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2997-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad italiano, nacido en Treville, domiciliado en la calle César Díaz número 1287, y doña MARIA LUISA BUGLIOLI, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2996-v.ab.12.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MAZZUCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago (21.a sección judicial), y doña ROSA MORASCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3106-v.ab.15.

En Colón, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña AMELIA FREIRE SERE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3105-v.ab.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 98, y doña MARIA TARDITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 98.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3024_v.ab.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELDO PEDRO ESPEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Chaná número 2266, y doña ANGELA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3022_v.ab.12.

En Montevidèo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SABINO REBAGLIATTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3570, y doña EMA ZIGNONE UBERTALLI, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Biela, domiciliada en la calle Plata número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3022-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3800, y doña ISABEL SOTELO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle José A. Cabrera 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3021-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRICO VELAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pirineos número 18, y doña CATALINA DANGIOLILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliadaa en la calle Agustín Sosa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3020-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don AMABILIO PATIÑO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña EUGENIA MESANZA GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Victoria, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3019_v.ab.12.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Fray Bentos número 80, y doña AGUSTINA PREGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Avellaneda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3098-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GUBITOSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Honduras número 47, y doña RAMONA JUSTINIANA IFRAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Corumbé número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3097-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDO PRANDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 30, y doña FRANCISCA MICAELA TRIAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Alto Perú número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3096-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 941, y doña GENEROSA CHANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3095-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIANO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 2161, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3094-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Bicaute número 873, y doña ANGELA CONCEPCION MARTINA POLERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3093-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO APARICIO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Progreso sin número, y doña MARIA ANGELICA MANGIERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Progreso sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3018-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABRUNA, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión propietario, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3524, y doña MARIA MAIURI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3023-v.ab.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO NIELC, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 48, y doña MARIA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3062-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO TOLOSA GIL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragosa, domiciliado en la calle Carpintería número 14, y doña MATILDE LASANTA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carpintería número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3067-v.ab.14.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO F. RAMPONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Vecinal número 44, y doña TERESA CATALINA SEVERINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Vecinal número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3066-v.ab.14.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO E. RAMPONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Caimno Maldonado número 654, y doña LINDA GIANELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Camino Maldonado número 654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3065-v.ab.14.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 606, y doña FLORENCIA BANTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 606.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3064-v.ab.14.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANGUINETTI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña MARIA JUANA FERRARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3063-v.ab.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO AFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 2041, y doña MARIA ANTONIA MIGLIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2655.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3080-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRESCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria Sijeriore, domiciliado en la calle Santa Ana número 52, y doña MARGARITA NARS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Rosas número 488.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3079-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Doctor Magested número 26, y doña AMANDA MARIA BONSIGNORE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Magested número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3078-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 52, y doña MARIA TERESA MORAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan José Pozzolo número 550.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3077-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BITES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Lancaster número 12, y doña FILOMENA LALUZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pestalozzi número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3076-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CAPPELLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Soler número 3115, y doña ELVIRA ROMELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Soler número 3115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3075-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TOMAS GOBBI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2610, y doña MARIA CASANOVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guadalupe número 1874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3074-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CARLOS GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el camino Millán número 2654, y doña MARIA TERESA VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 2657.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3073-v.ab.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBOUH AHARONIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Zertoun, domiciliado en la calle Grecia número 251, y doña SIRARPI BARONIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Erzerún, domiciliada en la calle Grecia número 251.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3060-v.ab.14.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO NATALIO LAPORTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña SARA PALLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de Colón, domiciliada en la calle Bolivia número 105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3059-v.ab.14.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Maldonado, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña TORIBIA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 2.a sección de Maldonado, domiciliada en la calle Filipinas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3038-v.ab.14.

En el Cerro, y el día 31 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SYCHOFF, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Vizcaya número 235, y doña ZENONA DEBCHIUSKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Vizcaya número 235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3057-v.ab.14.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE B. DELGUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 559, y doña FILOMENA F. BARGES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 559.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3056-v.ab.14.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Riola (Provincia de Cagliari), domiciliado en el Paso de la Arena, y doña CLODOMIRA PICHERNO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacinoalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3055-v.ab.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO VALDES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3674,

y doña PALMIRA CARNEVALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Minas Geraes, domiciliada en la calle Manuel Correa sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — O. Dieux.
3069-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GERONIMO IRAZABAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Progreso número 920, y doña PILAR PIROCE HUNTER Y DOMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Progreso número 920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3068-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ANGEL SERVENTIELI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Abayubá número 2773, y doña NATURA JULIA PAZOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2748.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3009-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS TARSETTI, de 42 años de edad, de estado viudo de doña Catalina Prolo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Ancona, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 34, y doña JULIA ISOLINA NEGRETTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 67.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3010-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NICOLAS JOSE VISCONTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaycurú número 2758, y doña AURELIA DOLORES BENINCASA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3011-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Avelino Lerena número 17, y doña ELVIRA CAMPION, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Trevillo Beneto, domiciliada en la calle Avelino Lerena número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3012-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BONSIGNORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Joaquín Suárez número 3506, y doña IDA ESTHER GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Joaquín Suárez número 3506.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3013-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO RODOLFO OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mauá número 89, y doña CIRIACA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mauá número 89.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2995-v.ab.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MARSICO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Virgilio número 11, y doña ANGELA AMALIA SANTARSIERI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1070.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3017-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 6, y doña ISOLINA BARREIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 2148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estadao Civil.
3016-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO ESPAÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2429, y doña MARIA FRAGA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3014-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO EDUARDO DAVISON, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avelino Miranda número 2519, y doña DOLORES DE VILA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 757.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3015-v.ab.12.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 3 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN PABLO DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña ALCIRA LUONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
3061-v.ab.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ENRIQUE STRATTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en el Peñarol (21.a SECCION), y doña ANGELA ROSA GAVINA FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
3054-v.ab.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ LLEDIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2274, y doña CARMEN GARCIA PUENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Chacabuco número 32.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3092-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANDRES DUQUE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 35, y doña MARIA TERESA JUANA MORELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Pérez número 3091.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3088-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HOMERO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 2.a Maldonado número 2819, y doña JUANA DI BELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 2713.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3091.v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO CORNELIO CABALLERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Maipú número 8 a, y doña MARIA JULIA MAIDANA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Garibaldi número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3090-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTEBAN SEMERIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Río Negro número 1691, y doña AIDA CIPRIANA CARLSSON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3089-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO BENAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad austriaco, nacido en Fiume, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 166, y doña ELENA CANESSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Francisco Lambí número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2856-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ARROSPIDE, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Soriano número 773, y doña HAYDEE ELEUTERIA ISLAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3026-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Chile número 1168, y doña MARTINA MATOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Lápido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3039-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO CABALLO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 42, y doña PILAR VAZQUEZ RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3038-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLO ROMULO ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Nicolás Piaggio número 10 y doña OLIVIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Oporto, domiciliada en la calle Nicolás Piaggio número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3037-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON MAIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco de Medina número 40, y doña ANTONIA BON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3036-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTIN Y MARTIN, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Villa Blanca, domiciliado en la calle Larrañaga número 581, y doña ANTONIA ELENA FERREIRA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Durazno, número 759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3035-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1270, y doña ADELA SOSA TORTEROLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3034-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GANDOLFO SUBURU, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1087, y doña ROSA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 25 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2971-v.ab.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ERICO DE PABLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Libres número 1653, y doña MARIA ELENA DI DONATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3048-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BUFFOLINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Hocquart número 2045 (bis), y doña CARMEN FERRARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3002-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Defensa número 2352, y doña CARMEN SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3001-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIRABELLE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Defensa número 2352, y doña ANGELA MAUTONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Caganchá número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3008-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massacarrara, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1924, y doña MARIA RITA ZABALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3007-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RODAO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Victoria número 2318, y doña ADELA MAZZEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3006-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1777, y doña AMANDA VICENTA LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3005-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 2323, y doña CARMEN LARROSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3004-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 2033, y doña DOLORES PAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3003-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SALUSTIANO SALGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2134, y doña DIONIDA MOSQUERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2994-v.ab.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROBERTO PEDRANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 4217, y doña GUILLERMINA SPURR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Molina número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3032-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 412, y doña JUANA CELIA CERNADAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Eugenio Garzón número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3031-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MIGUEL CHIAPPE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 188, y doña ADELINA TEODORA BRESI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioanlidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Agustín Muñoz número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3030-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DOMINGO AGUERRE, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña ANGELA CAMILA GHISOLFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3029-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CABRERA, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 108, y doña MARIA LUISA VILLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Antonio Zubillaga número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3028-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO MUNHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña MARIA ANGELA PELUFFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agustín Muñoz número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3027-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Soto, domiciliado en la calle Iglesias número 45, y doña FRANCISCA CASAL DE REY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Conciliación número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3031-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LENCINA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle General Hornos número 33, y doña VERTILIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ascasubi número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3025-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALBERTO AGUIRRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José Mármol número 524, y doña CIPRIANA DE LEON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Concordia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste.—Dieux. 2989-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BIANCONOTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mótorman, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Pilar Costa número 44 a, y doña ORSILIA MANUELA GOMEZ, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Pilar Costa número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2988-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FILLOMENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ORFELIA ARTIGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pilar Costa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2987-v.ab.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAVENALL MILLER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Glasgow, domiciliado en el Cerro (13.a sección judicial), y doña ENRIQUETA EMILIA COLMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Servidumbre número 45 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3101-v.ab.15.

En Sayago, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO AL-

PUY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA BANCHERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3100-v.ab.15.

En Sayago, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan José Aguiar número 22 (20.a sección judicial), y doña MARGARITA BENENCIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naconalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bernardo Susviela número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3099-v.ab.15.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a los señores José G. Beheran, Juan E. Dotta Uhart y José J. Canabal el registro de la mina de galena denominada "Elida", ubicada en campos de los señores Pasquier Hermanos y sucesión de don Juan Zuasnabar, primera sección del Departamento de Minas. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.19-6695-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Omar Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a llenar la conciliación y contestar la demanda en el juicio que por cobro de recargo de impuesto al ausentismo y multas, año 1918 a 1923, le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.11-6503-v.ab.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-7046-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lagos de Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-7040-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Orens de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-7030-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo J. Panaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-6993-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Constantino Facello y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Constantino Facello, por figurar en ella mal escrito el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Fachello en vez de Facello, y equivocado el nombre de la madre, pues dice Consuelo, en lugar de Consolina, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Angela Facello, por aparecer mal escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachelic y Fachelo, en vez de Facello y Facello, respectivamente, y equivocado el de la madre, pues dice Consuelo, en vez de Consolina, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Aurelia Facello, por figurar mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Faccello, en lugar de Facello, y estar también equivocado el nombre de la madre, Consolina, y dice, por error, Consuelo; 4.o La de nacimiento de Isabel Facello, por aparecer mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachello, debiendo decir Facello, que es el verdadero, y el nombre de la madre, pues dice Consuelo, y debe decir Consolina; y 5.o La de nacimiento de Virginia Rosa Magdalena Facello, por aparecer en ella mal escrito, por error, el nombre de la madre, pues dice Consuelo, debiendo decir Consolina, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.6-6731-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Amorín de Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.6-6992-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Cortes de Macció, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-6954-v.ab.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pedro Goldfeld para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 23 de Abril próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.24-6822-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno o Vicente Retonto o Roturno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24-6880-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24-6829-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alfredo Casterés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24-6828-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Monge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-6512-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano José Martínez y de doña Máxima Lamas de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-6893-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Bagnasco de Tabassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6854-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Percy H. Vignoles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6855-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina García de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6856-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Imenarrieta de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6857-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Dolores Berriel de Soca, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren

dueños o con derechos a un terreno ubicado en la Villa de la Unión, a inmediaciones de la antigua Plaza de Toros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con caminos vecinales; por el Este, con el Barrio Larravide, y por el Sud con la sucesión Cordero compuesto de un área superficial de cuatro mil novecientos treinta y un metros con trece decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Y. Schenone en Setiembre de mil novecientos once; a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario Mz.25 6360-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ricci y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Ricci, porque se establece que la madre de éste se llama María Pauleti, cuando debió decirse María Paoletti; 2.o La de nacimiento de Clotilde Ricci, por figurar el apellido del padre de ésta como Rizzi, en vez de Ricci, que es el real y verdadero: 3.o La de nacimiento de María Ricci, porque se establece que los padres de ésta se llaman Juan Rissi y María Pauletti, cuando debió decirse Juan Ricci y María Paoletti; y 4.o La de nacimiento de José Ricci: por aparecer mal escrito el apellido de la madre de éste, pues dice Pauletti, en vez de Paoletti, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-6361-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Beltrami o Antonio Alejandro Beltrami, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.8-7066-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Cotelo y de don Luis R. o Luis Rudecindo Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-6858-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Alejandro Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Mz.23-6799-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Perrotta o Perrotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6505-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, por licencia concedida al de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Isac Martínez", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30. Se previene: A) Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos de los correspondientes justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; B) Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Luis Mattiauda, Actuario Especial. Ab.8-7056-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-7078 v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Rolón de Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.8-7077-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Basté o María Basté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-7076-v.ab.17.

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Carpi solicitando la expedición de segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o La escritura de compra de Pedro Carpi a Domingo De Leo, otorgada el 16 de Julio de 1912 ante el escribano Carlos E. Simón, referente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras en el solar número 7 de la fracción número 7 del Barrio De María, en este Departamento, compuesto de una superficie de 1.008 metros 2 decímetros, deslindados así: 10 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Jacinto Vera; 43 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con los solares 1 a 4; 38 metros 78 centímetros al Sud, por donde linda con los solares 13 a 16, y por el Nordeste, confina con terreno del señor Mora Magariños, fraccionados por el agrimensor Guillermo C. Rodríguez en Enero de 1900, y 2.o La escritura de cancelación de hipoteca que autorizó el escribano Carlos E. Simón el 7 de Mayo de 1913, extendida el 6 del mismo mes, por la cual escritura don Pedro Carpi canceló la hipoteca de los acreedores Leonardo Bruno, por sí y sus entonces hijos meneres de edad, Rosa Bruno y los esposos Natividad Bruno de Pecorara y Casimiro Pecorara. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-6909-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Villar o Andrés Villar Graíno y de Manuel Arias o Manuel Arias Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-6960-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titulos de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-6959-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del o Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Diogracias Oyarbide de Arrillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.24-6809-v.ab.10.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Mario Falcao Espalter, en representación de la sucesión del doctor don Luis Bonasso, solicitando segunda copia de escritura de venta de propiedad del causante don Luis Bonasso, situada en la calle Reconquista número 312 y 314, empadronada en la contribución inmobiliaria a los efectos del pago de dicho impuesto con el número ocho mil trescientos diecisiete, en la manzana ochenta y nueve de la ciudad vieja, formada por una casa y el terreno en que está construída, que se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle de Reconquista, por donde tiene el edificio designadas sus puertas con los números 312 y 314, y cuarenta y cinco y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud. Dicha finca fué adquirida por el causante don Luis Bonasso el veintidós de Diciembre de mil novecientos tres de don Cayetano Velati (hijo), según constancia que obra en los antecedentes del título, que obran en poder de la familia Bonasso. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-6967-v.ab.22.

terna figura con el nombre de María Depas, siendo los verdaderos, respectivamente, María Adela Salabardeine y María Josefa Depas. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Mz.22- 6757-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-6872-v.ab.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos "Sucesión Giudita Maroni o Julia Marroni de Aquistapacie", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Aquistapacie por el término de noventa, días a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en éstos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.24-6840-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesión de Lorenzo Teodulo o Lorenzo Dournau", ha sido presentado un escrito por doña Juana Carlota Dournau, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de don Lorenzo Dournau, figura el causante con el nombre de Lorenzo Teodulo Dournau, cuando su verdadero nombre es Lorenzo Dournau. El nombre de la madre del causante aparece como María Salafardeine, siendo María Adela Salabardeine el verdadero. La esposa aparece llamándose Leony Honoré, siendo su nombre verdadero Francisca Carolina Leónie Honoré. Dos de los hijos del causante aparecen llamándose María D. de Jauge y Adela D. de Charlet, siendo María Antonieta Leonia los nombres de la primera, y Josefina Adela los de la segunda; 2.o La partida de matrimonio de don Lorenzo Dournau y doña Francisca Carolina Leonie Honoré, el apellido y el nombre de la madre del contrayente aparecen, respectivamente, como Salabardene y María, siendo María Adela Salabardeine los verdaderos; 3.o La partida de bautismo de María Antonieta Leonia, el nombre de ésta aparece como María Antonieta Leoncia, siendo los verdaderos María Antonieta Leonia; el padre aparece llamándose Lorenzo Teodulo Dournau, siendo Lorenzo Dournau el verdadero; la madre figura con los nombres de Francisca Carlota Leoncia Honoré, siendo los verdaderos Francisca Carolina Leonie Honoré. El abuelo materno es Juan Carlos Honoré y no Carlos Honoré, como aparece; 4.o En la

partida de bautismo de Josefina Adela, por error aparece ésta con el nombre de Josefa Adela, en lugar de Josefina Adela, que es el verdadero. La madre figura con el nombre de Leonia Honoré, en lugar de Francisca Carolina Leonie Honoré; 5.o La partida de bautismo de Felipe Luis, los nombres del bautizado y los del padre y de la madre aparecen como Luis Henrique Felipe, Lorenzo Teodulo Dournau y Leonia Carlota Honoré, siendo los verdaderos, respectivamente, Felipe Luis, Lorenzo Dournau y Francisca Carolina Leonie Honoré; 6.o Partida de defunción de Felipe Luis Dournau, la madre aparece llamándose Leony Honoré, siendo Francisca Carolina Leonie Honoré su verdadero nombre; 7.o La partida de nacimiento de Lorenzo Ernesto, por error aparece llamándose la madre Leonie Honoré, la abuela paterna María Salabardeine y la abuela materna María Depas, siendo los nombres verdaderos, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Adela Salabardeine y María Josefa Depas; 8.o Partida de nacimiento de Lucía Leonia, aparecen, por error, llamándose la madre Leonia Honoré, la abuela materna María Depas y el abuelo materno Carlos Honoré, siendo los verdaderos nombres, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Josefa Depas y Juan Carlos Honoré; 9.a Partida de defunción de Lucía Leonia Dournau, ésta figura con el nombre de Lucía Leonie, siendo Lucía Leonia su verdadero nombre; la madre, la abuela paterna y los abuelos maternos aparecen con los nombres de Leonie Honoré, María Salabardeine, Carlos Honoré y María Depas, siendo los verdaderos, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Adela Salaberdeine, Juan Carlos Honoré y María Josefa Depas; 10.a Partida de nacimiento de Juana Carlota, la madre aparece con el nombre de Francisca Leonie Honoré, siendo el verdadero el de Francisca Carolina Leonie Honoré; la abuela paterna figura con el nombre de María Depas, siendo los verdaderos, respectivamente, María Adela Salabardeine y María Josefa Depas. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Daz Falp, Actuario.
Mz.22-6751-v.ab.13.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco Guinovart", se convoca a los acreedores de este Concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 15 de Abril próximo a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Daz Falp, Actuario.
Mz.17-6646-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Teodulo Dournau o Lorenzo Dournaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6605-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Costas Fernández de Liz Rodríguez o Lis Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6553-v.ab.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos os que se consideren con derecho a sus dos que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a los herederos Doroteo de Izurco, Faustina Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, los herederos de Juana de Izurco de Alemán, llamados: Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandra y Salustiano Alemán y a los herederos de la causante, sus hijos, Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa, Rosalío Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6590-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.7-7013-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Testini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-7012-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, señor doctor don Juan M. Minelli, en los autos "Gabriel Golan. Información "ad perpetuam", da noticias a sus efectos de su iniciación a quien o quienes se consideren con derechos a 541 metros 1 decímetro 11 centímetros y 60 milímetros de terreno, comprendido en la manzana uno bis, de un plano del agrimensor Albenas, de 1874, ubicada en el pueblo del Cerrito de la Victoria de este Departamento, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, con la Avenida San Martín; por el Nordeste, calle Revuelta; por el Sur, Oeste, con el camino Propios y por el Sudeste, con calle sin nombre. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Edurado Díaz Falp, Actuario.
Mz.6-6357-v.ab.12

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Martínez contra la testamentaría Tiburcio Félix Cachón, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cachón de Correa por el término de noventa días, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en la incidencia promovida por los doctores Pablo de María y Juan Vicente Algorta sobre honorarios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6878-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Vega de Mancebo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6864-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Bonilla de Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dededucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6843-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barreto Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-6831-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Basso de Porcile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.27-6928-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Magdalena Falco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.27-6927-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scarrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.27-6926-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luís Fígoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.27-6925-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. Arena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.27-6924-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferres y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Benjamín Darbyshire o a sus sucesores y a los herederos de don Diego Darbyshire, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Irachit debe decir Dufau e Ibar Iratchet, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.10-6476-v mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Authier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-6850-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Honorio Stoppani y doña Alejandrina Tagliabue de Stoppani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para

que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6675-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando C. Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-6628-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Campos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.8-7060-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Campodónico de Sanguinetti, o Rosa Campodónico de Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.8-7063-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gómez de Quiroga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.8-7062-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Gómez de Bracesco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.8-7064-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto Leopoldo de la Rosa, doña Malvina de la Rosa y doña Manuela de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.5-6336-v.ab./l.10.**

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás M. Olivari contra Francisco Rodríguez Rico y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez Rico, a los herederos de don Tomás Chiarella y de doña Nina Chiarella, a don Santiago y don Francisco Queirolo y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 26 metros 2 decímetros cuadrados existente dentro de mayor área, formada por los solares números 1 y 2 del plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés en Mayo de 1921, señalados después con las letras A y B del plano del mismo agrimensor levantado en Noviembre 30 de 1922, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de 172 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Santa María; 15 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Pando, por formar esquina; 14 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Mario Rossi, y 17 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con Juan J. Domínguez; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.19-6707-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Ignacio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por los señores Balcón y Cía. contra dicho señor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.8-7075-v.my.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don René Rodríguez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, al síndico nombrado, señor Héctor Armanino, domiciliado en la calle Mercedes número 1166, los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.26-6906-v.ab.16.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique de Feo para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por dicho deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día veintiocho del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.19-6700-v.ab.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el incidente, digo en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.19-6708-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Schubert y Desfrutos, quiebra", se hace público que habiendo el síndico de la quiebra presentado el estado del activo y pasivo de la misma, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del 17 del entrante mes de Abril, a las diez horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.7-7021-v.ab.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Francisco Abella Rodríguez, quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1030. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico; lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 31 de Marzo de 1925 como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Francisco Abella Rodríguez. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público".
—Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución recaída se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.18-6670-v.ab.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Augusto Budny; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrán por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Gualberto Urres Tarazu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-6944-v.ab.23.

Destitución

Por sentencia del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, pasada a autoridad de cosa juzgada, se hace público que ha sido destituído del cargo de corredor y rematador don Julián Gordillo Iraburu. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.27-6945-v.ab.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores de la firma Vicente C. Cerizola para la reunión que tendrá lugar el 15 del entrante Abril, a las 10 horas, —en la sala de audiencias del Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene que el balance, memoria e informe del contador se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-6930-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pamelli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-7073-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Garini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis del mes de Julio del corriente año, a las dieciséis *horas*, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.7-7034-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valette, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.7-7007-v.ab.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al se-

or Juez titular de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Elisa Andriotti de Nogués, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.24-6400-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Elena Acha y Baldor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Castor Vea Murguía y Arana, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.15-6621-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Hurtado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Emilio Rodolfo Biagosch, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.18-6368-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Esther Lilia Darago para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Medina Herrera, por divorcio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.15-6594-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Rosalía Leonor Decoud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Andrés Romilo Decoud, por divorcio. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.12-6557-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Stockton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Roberto Roberts, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.12-6559-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se cita y emplaza a don Abelardo Pintos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Delfina Bavastro, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.11-6506-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Clara Doyhenard, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Humberto Abalos por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.5-6344-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Diógenes Goiburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Carmen Uranga, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.22-6759-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Gerardo Ciaffone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ciaffone, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.8-6398-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Soledad Galán de Medina solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Anastasio Medina, por aparecer en ella como soltero, cuando su estado era casado. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. —Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-7031-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bertolini o Bartolini de Crugnola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-7014-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Arthur William Janes o Jannes y Pearson a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.5-6853-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herman Heischmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-6881-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echevarría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-6882-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Sara Azriliant, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arón Blejer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6598-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías López, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gregoria Narvay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6_6359-v.abl.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que a cualquier título se consideren con derecho a la pensión dejada por don Sabino González Pedreira, interesados en contradecir esta acción; para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad ha iniciado ante este Juzgado doña Petrona Cisneros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-6501-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Héctor Atilio Miloro o Milaro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Josefina Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.4-6286-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo, turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a las personas que componen la estirpe de don Pablo Dotta, y que lo son las personas siguientes: Paulino, Celia, Graciosa, Francisco, Héctor, Juan y Evangelina Dotta Uhart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y allenar el requisito de la conciliación, como así también a notificarse de la cesión en el juicio ejecutivo y cesión de derechos iniciado por doña Consuelo Dotta de Martín, y a fojas 6 Manuel Bauzón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.16-6637-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Otto Voigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-9317-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se cita y emplaza a don Santiago Gaba, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Iselina Allerez de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Marzo 5 de 1926. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Mz.10-6465-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Macedonio Alano, concurso voluntario (artículo 1040, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil)", el contador público don Nemesio García Austt ha presentado el estado que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo estatuído en el artículo 1024 del Código citado. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.16-6640-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría, el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Vayentín Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan J. de Souza.
Mz.9-6446-v.abl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara Luisa Abreu de Ré, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.7-6182-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.27-6911-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natividad Etchecopar de Adrien, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.27-6912-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Scappino de Viglione, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.27-6913-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sulpicia Díaz de Ballarre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.27-6914-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Weigel de González y Emilia González de Potthoff, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.24-6813-v.ab.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de "Francisco Veiga, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Carlos Navas, como apoderado en dichos sucesorios, solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de matrimonio del causante, donde dice Vurpio, el apellido de la cónyuge, debe decir Gulpio. Defunción del causante, donde dice Burpio, refiriéndose a la esposa, es Gulpio. Nacimiento de Sixto Doroteo Veiga, dice Beiga, y la madre debe decir Gulpio. Nacimiento de Juan Ramón, el apellido materno dice Bulpio, en vez de Gulpio. Nacimiento de Luis, dice Beiga, refiriéndose al padre, en vez de Veiga, y el materno Burpio, en vez de Gulpio. —Canelones, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.20-6718-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de C. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Laura Pettinari de Lugano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.24-6614-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Pérez de Bethencourt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario interino. Mz.24-6820-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos sucesorios José González Díaz, se cita y emplaza por el término de noventa días a Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Febrero 24 de 1926.— F. Aguirre Velazco. Mz.4-6311-v.abl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sensata Machado Márquez de Py, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 18 de 1926. — Juan F Furno, Actuario. Mz.24-6811-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-5782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pirez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario. My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvez Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 21 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6784-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gamarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Noviembre 26 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6788-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6789-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6790-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Cedrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6792-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Melo, Noviembre 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6787-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber público la apertura de la sucesión de don Juan Damián Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo

percibimiento de lo que hubiere lugar. — telo, Agosto 18 de 1919. — Juan F. Furno. .ctuario. Mz .23-6786-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado Departamental de Cerro Largo, doc- or don Juan José Aguiar, se hace saber úblico la apertura de la sucesión de don iguel Otormin, a fin de que todos los que e consideren con derecho a los bienes de lla por cualquier título comparezcan a de- ucirlos en forma ante este Juzgado dentro el término de treinta días, bajo apercibi- niento de lo que hubiere lugar. — Melo, iarzo 25 de 1923. — Juan F. Furno, Actua- io. Mz.23-6785-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado Departamental de Cerro Largo, doc- or don Pedro José Pirán, se hace saber al úblico la apertura de la sucesión de don uan Manuel Cabeda, a fin de que todos os que se consideren con derechos a los ienes de ella por cualquier título comparez- an a deducirlos en forma ante este Juz- ado dentro del término de sesenta días, ajo apercibimiento de lo que hubiere lu- ar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. urno, Actuario. Mz.23-6791-v.ab.22.

...ADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de Colonia, doctor don Atilio C. rignole, se hace saber la apertura de las ucesiones de don Pedro Germanet y de oña Magdalena Germanet, citándose a to- os los que se consideren con derechos a as herencias para que se presenten a de- ucirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1926. — Raúl Bar- ot, Escribano. Ab.5-6949-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor ...z Letrado de Colonia, doctor don Atilio . Brignole, se hace saber que ante este uzgado se ha presentado don Solano Mo- ales solicitando rectificación de su parti- a de nacimiento en la que aparece con el ombre de Francisco cuando su verdadero ombre y el que ha usado siempre es el e Solano. A los efectos legales se hace a presente publicación. — Colonia, Mar- o 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.24-6819_v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la ucesión de doña Catalina Justet de Malán, ...ándose a todos los que se consideren con lerechos a la herencia para que se presen- en a deducirlos dentro del término de reinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano. Ab.7-7028-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de Colonia, doctor don Atilio C. rignole, se hace saber la apertura de la ucesión de doña Modesta Hofmann, citán- ose a todos los que se consideren con de- echos a la herencia para que se presenten . deducirlos dentro del término de treinta ...s. — Colonia, Marzo 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.7-7027-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la ucesión de don Juan Francisco Luaces, ci- ándose a todos los que se consideren con erechos a la herencia para que se presen- en a deducirlos dentro del término de trein- a días. — Colonia, Marzo 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.7-7026-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace sa- ber al público la apertura de la sucesión de don Luis Giribone, citándose a todos los nteresados para que se presenten a dedu- ir sus derechos con los justificativos co- rrespondientes dentro del término de trein- a días. — Colonia, Marzo 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.24-6821_v.ab.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor ..ez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que por auto de fecha 11 de ebrero último se ha decretado la inicia- ción del juicio de declaración de ausencia e don Juan Ballesta. A los efectos de de- echo y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz 24-6817-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor uez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo González, citándose a todos los que se con- sideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del tér- mino de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.24-6818-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Ati- lio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con de- rechos a cualquier título, sobre un terreno situado en esta ciudad, en la calle Ituzain- gó entre Manuel de Lobo y Florida, lindan- do: por el Norte, con la calle Manuel de Lobo; por el Este, calle Ituzaingó; por el Sur, calle Florida y por el Oeste, propieta- rios desconocidos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en el jui- cio iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía, sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926.— Raúl Barbot, Actuario. Mz.9-6433-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Ati- lio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con ere- chos a cualquier título, sobre un terreno situado en la manzana cincuenta y uno de esta ciudad, calle Rivera esquina 18 de Julio, lindando: por el Norte, con Arturo Wisheppard; por el Este, con Marcelino Fer- nández; por el Sur, calle 18 de Julio y por el Oeste, calle Rivera, a fin de que compa- rezcan ante este Juzgado dentro del tér- mino de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía sobre cobro de pavi- mento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defen- sor de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. Mz.9-6432-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Ar- mand Bosc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia pa- ra que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Fe- brero 24 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano. Mz.22-6238-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Depar- tamento de Colonia; dictada en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Simón Pereira, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al expresado don Simón Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a con- testar la demanda entablada, reconocer la firma que suscribe el documento presenta- do y llenar la conciliación, bajo apercibi- miento de nombrársele defensor de oficio. —Nueva Helvecia, Marzo 16 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz. Mz.20-6740v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tabaré I. Ri- veros y María Josefa Ribero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper- cibimiento de lo que hubiere lugar. — Du- razno, Setiembre 15 de 1924. — Arturo Tis- nés, Actuario. Mz.6-6991-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Souza Olivera y doña Silveria F. Duarte de Olivera o Silveria Francisca Duarte, citán- dose a la vez a los que se consideren acree- dores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz- gado a deducir en forma sus derechos, ba- jo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Marzo 25 de 1926. — Arturo Tis- nés, Actuario. Mz.6-6990-v.ab.16.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado De- partamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessa- no, quiebra", se convoca a todos los acree- dores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta pu- blicación por noventa días. — Durazno, Mar- zo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.26-6899-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dic- tada en los autos "La sucesión de Pedro Grassi, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presen- tado don Venancio F. Bálsamo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Enrique Grassi, donde di- ce Grasi, por apellido del abuelo paterno, debe decir Grassi, y donde dice N., por apellido de la abuela materna, debe decir Pagani; de nacimiento de Germán Humber- to Grassi, donde dice Clerice, por apellido materno, debe decir Clérici; los segundos nombres de la madre, María, y del abuelo materno, Bautista, se han omitido, figuran- do, además, el abuelo materno con el ape- llido Clerice, cuando debe ser Clérici. De do materno aparece Cleciri, en lugar de do materno aparece Clerice, en lugar de Clérici; el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido, como también el ape- llido de la abuela materna, que es Pagani. De nacimiento de Alberto Eugenio Grassi, el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido; de nacimiento de Tomás Grassi, se han omitido los segundos nombres de la madre, María, y del abuelo materno, Bautis- ta. De nacimiento de Angela Grassi, donde dice Clelici, por apellidos de la madre y del abuelo materno, debe decir Clérici; el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido, así como el de la abuela materna, que es Pagani. De nacimiento de Felipe Grassi, donde dice Clerici, por apellido de éste, debe decir Grassi; donde dice Pagan- ni, por apellido de la abuela materna, debe decir Pagani; el segundo nombre de la ma- dre, María, se ha omitido. De nacimiento de Pedro Grassi, donde dice Camppi, por apelli- do de la abuela paterna, debe decir Campi. De nacimiento de José Grassi, donde dice Grase, por apellido del padre y del abuelo paterno, debe decir Grassi; donde dice Gra- se, por apellido del abuelo materno, debe decir Clérici; donde dice Clerisa por ape- llido materno, debe decir Clérici; el primer nombre del abuelo paterno, Juan, se ha omi- tido; al igual del nombre de la abuela ma- terna, que es Serafina Pagani. De nacimien- to de Juan Grassi, donde dice Mari, por el segundo nombre materno, debe decir Ma- ría; el nombre y apellido de la abuela ma- terna, Serafina Pagani, se ha omitido. Y a los efectos de derecho se hace esta publica- ción por quince días. — Durazno, Marzo 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-6838-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hi- poteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesa- dos en la sucesión de doña Manuela Rosa- no de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a dere- cho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido ha- bilitada la feria mayor a los efectos de es- ta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.30-4934-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bo- lívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ra- món Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea co- mo herederos o acreedores, se presenten an- te este Juzgado dentro del término de trein- ta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Ac- tuario. Ab.5-6973-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bo- lívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Diego Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea co- mo herederos o acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del tér- mino de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cen- dán, Actuario. Mz.25-6866-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bo- lívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Teresa Viñole de Dibarboure, para que todos los que se consideren con dere- chos en ella, ya sea como herederos o acree- dores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.25-6867-v.ab.10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente caratulado "Antonio Félix Chere, suspensión de pagos", se hace saber, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día catorce de Abril de mil novecientos veinticinco como época efectiva de la cesación de pagos y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Marzo 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.22-6772-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancor de Bentancourt, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Marzo 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.23-5797-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Isabelino Gamarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.27-6941-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Robustiano Cedrés, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.27-6940-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Cruz Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.19-6711-v.ab.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.8-6378-v.abl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Garzón de Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.4-6316-v.Abl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.2-6228-v.Jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Triunfin Núñez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.25-6876-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Pérez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 22 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.25-6875-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Reyes de Rijo y don Simón Rijo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus bienes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.12-6548-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Corbo de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.12-6549-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.12-6550-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efecto sdel artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 25 de 1926. — Blas Boviallo, Escribano Público.
Mz-8-6413-v.abl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Luis Figoli con "Juan Bautista Gutiérrez y otros, por ejecución de hipoteca", se emplaza a don Juan Bautista y a don Clodomiro Gutiérrez para que, por sí o apoderado constituído legalmente, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Enero 30 de 1926. — Eufemio C. González.
Feb.5-5632-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Salvador Posé, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.7-7035-v.mz.10.

Notificación de rebeldía

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos seguidos por doña Amacovia y doña Rosaura Abreu, por investigación de maternidad, se hace saber al público y especialmente a don Crispín Abreu que en dichos autos se ha dictado la sentencia definitiva siguiente: "1488. — Minas, Febrero 22 de 1926. — Visto: En primera instancia y para definitiva este juicio, iniciado por don José María Espinosa, en representación de Amacovia Abreu, contra Crispín Abreu, por investigación de maternidad; Resultando: Que a fojas 10 se presentó don José María Espinosa, y en la representación que se ha mencionado expresa que su representada, Amacovia Abreu y Rosaura Abreu, eran hijas naturales de doña Cayetana Abreu, que falleció sin reconocerlas como tales hijas; que la referida Cayetana Abreu cuando dió a luz a las nombradas Amacovia y Rosaura Abreu, era de estado soltera, y, por lo tanto, en las condiciones prescriptas por el artículo 227, inciso 1.o del Código Civil; que doña Cayetana Abreu presentaba a su representada y a su hermana Rosaura como sus hijas naturales a sus deudos, amigos y al vecindario de su domicilio en general, quienes la reputaban y reconocían como tales hijas naturales, proveyendo doña Cayetana a la mantención y educación de ellas y su establecimiento de modo competente durante esos hechos por más de diez años; que de los títulos que acompaña y de la partida que obra a fojas cuatro y de los autos sucesorios de Rosaura Abreu, resulta un principio de prueba de los hechos que alega; que para justificar los hechos que expone solicita que se reciba la información que ofrece; Que por auto de fojas 13 se resolvió no hacer lugar a la recepción de la información ofrecida, y que el interesado debía iniciar el correspondiente juicio de investigación; que a solicitud de la parte actora, se citó personalmente como demandado a don Crispín Abreu, en su carácter de hermano de Rosaura Abreu, y por edictos a todos los que se consideraran con derecho; que no habiéndose presentado ninguno a la citación que se hizo por edictos, se siguió el juicio con el referido don Crispín Abreu, el que fué declarado rebelde por auto de fojas 40, dándosele traslado de la demanda a fojas 54, y siendo acusado de rebeldía a fojas 60; que la actora presentó el escrito de réplica, fojas 65, ratificándose en todo lo expuesto en la demanda y acusándosele en rebeldía al demandado por el escrito de dúplica a fojas 67; Resultando: Que abierto este juicio a prueba se produjo la que corre agregada de fojas 74 a fojas 78, toda de cargo de la actora, certificado de fojas 79; que la parte actora presentó su alegato a fojas 80, siendo el demandado acusado en rebeldía a fojas 82, y oído el señor Agente Fiscal, se expidió a fojas 83, manifestando que no se opone a que se dé por justificada la posesión notoria de estado invocada por la actora respecto a doña Cayetana Abreu; Considerando: Que el artículo 233, último inciso, del Código Civil establece como reconocimiento tácito de hijo natural la constatación ante Juez competente de la posesión notoria del estado civil de hijo natural, de conformidad con los artículos 44, 46, 47, 48 del mismo Código; que con la prueba rendida en autos, consistente en las declaraciones de Olegario Benítez, Manuel Tellechea, Lucas Fernández e Isidro Guerra, y lo que se desprende de la escritura de cesión que obra a fojas 4, y las partidas de bautismo de fojas 8 y 9, se han justificado plenamente los hechos que requieren las disposiciones legales mencionadas por el reconocimiento tácito, es decir que doña Cayetana Abreu presentó a la actora y a su hermana, Rosaura como hijas naturales a sus parientes y amigos; que siempre las tuvo en ese carácter e invocando su calidad de madre las mantuvo y educó, y en ese concepto eran recibidas por los parientes de doña Cayetana y por el vecindario en general, siendo bautizadas por ella misma como tales hijas; que esos hechos duraron mucho más de los 10 años exigidos por el Código Civil; Que en consecuencia debe declararse que Amacovia y Rosaura Abreu tienen en su favor la posesión notoria de su estado civil de hijas naturales de Cayetana Abreu. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando que Amacovia y Rosaura Abreu son hijas naturales de Cayetana Abreu, sin especial condenación en costas. Ejecutoriada que sea esta sentencia archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Eduardo Artecona, en Minas, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público". — Y a los efectos del artículo ochocientos cuarenta y nueve del Código de Procedimiento Civil, se verifica esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.24-6833-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Méndez, citándose a la voz a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.5-6964-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Casimira Lorenzo de Regalado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideran con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.5-6966-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Villadeamigo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.5-6965-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Margarita Ca...co, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo. — Minas, Marzo 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.24-6832-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ademar Sánchez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que se establezca que donde dice que nació el año mil novecientos nueve, es el año mil novecientos cuatro, por ser el verdadero, y por tanto el que corresponde al nacimiento de Adémar, hijo natural de Bruna Sánchez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 27 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.8-7047-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.10-6485-v.Jn.18.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a los sucesores de don Eleodoro Rodríguez y doña Mauricia Paz de Rodríguez o a quien los represente, y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Francisca R. de Meirelles por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, respecto de la fracción de terreno situado en Arbolito, sexta sección judicial de este Departamento, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; por el Sur, con la sucesión Oliveira; por el Este, con doña Virísima T. de Rodríguez, y por el Oeste, con la sucesión Oliveira. — Paysandú, Noviembre 7 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.1.o-6203-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mougiardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.1.o-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ...mín Texeira Núnes, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 27 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Mz.9-6448-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido abierta la sucesión de Sofía Rufina Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.13-6581-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.6-7004-v.jn.10

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.6-7003-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.
En.26-5386-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz.
En.26-5385-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Dolores Gau de Muñoz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.27-6931-v.ab.13.

Embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Buenaventura Justo Silva contra Servando G Pedragosa, cobro de pesos", se ha trabado embargo en el siguiente bien del demandado, señor Servando G. Pedragosa: El solar número seis de la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todo lo que en dicho solar existe construído, cultivado y edificado. Y de acuerdo con lo determinado por el artículo 883, parte final del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 13 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.23-6796-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Marcial Martínez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 26 de 1926. — E Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.27-6933-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Herculano López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.27-6932-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W A. Mariño, Juez de Paz.
Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.6-6982-v.ab.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Elena Lidle, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 26 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.5-6988-v.ab.15.

Rectificación de acta de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Scaglia solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es como queda expresado, y no como erróneamente figura. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.25-6873-v.ab.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.25-6868-v.ab.15.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Lizaso solicitando la declaración de ausencia de su hijo Juan José Lizaso. En consecuencia y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación.

—San José, Enero 26 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.25-6869-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Rubio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.5-6977-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Frabasile, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 19 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.5-6976-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Secundino Vivas Pérez y Miguel Vivas Roura, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 17 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.5-6975-v.ab.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Guyot solicitando rectificación de la partida parroquial correspondiente a su nacimiento, en cuanto en ella se establece que al inscripto se le han puesto los nombres de Juan Claudio, cuando su verdadero es Juan; y en cuanto al padre se le hace figurar con el apellido Guillot, cuando el legítimo es Guyot. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 23 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.5-6978-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Morena, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 22 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.5-6974-v.ab.15.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Juan Nemer, quiebra, pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 31 de Diciembre de 1924 como la época de suspensión de pagos del fallido y que el informe y resolución al respecto se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de dicho fallido. — Mercedes, Marzo 20 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Mz.26-6901-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Matta o Matez y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días.—Mercedes, Febrero 25 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Mz.1.o-6205-v.ab.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio N. Reffino, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Honorio Molins, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Agosto 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Nota — Se hace constar que el actual síndico de esta quiebra es el comerciante señor Raúl Millot, y a quien, dentro del término que se expresó, deben ocurrir los acreedores. — Mercedes, Marzo 18 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Mz.23-6805-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de los cónyuges José Razquin y María Oleaga de Razquin, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Dolores, Marzo 22 de 1926. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
Mz.27-6921-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se ha cabe al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Granada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.5-4464-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.1.o-6204-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Campuriz de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.20-5976-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fernández de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.4-5594-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Heves de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.4-5596-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Clodomiro Salbarrey, apoderado de doña Luisa Francisca Suiberto y sus hijos Fulgencio Antonio, Damián, Gregoria, Higinio Honorato, Alberto, Isidra Faustina, Alejandrina y Antonia Guillerma Pereira, solicitando la corrección de los siguientes errores: En las partidas de los nombrados aparece el nombre de la madre Luisa Suipherto, debiendo decir Luisa Francisca Suiberto, además, debe sustituirse en la partida de Alejandrina este nombre por el de Alejandro, y en la de Isidra Faustina éstos por el de Isidora, por ser los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.3-7079-v.ab.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino B. Silvera solicitando expedición de una segunda copia de escritura que autorizó en el pueblo de Vergara, 2.a sección judicial de este Departamento, el señor escribano don Pedro Hegoburu con fecha 2 de Marzo de 1912. La escritura, cuya copia se solicita corresponde a los siguientes bienes: 1.o Una manzana de terreno situada en la planta urbana del referido pueblo, señalada con el número 37, compuesta de mil cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Fortuna Vergara; al Sur, con la calle Lucas Urrutia; al Este, con la calle Coronel Francisco Tajes, y al Oeste, con la calle Hildebrando Vergara. 2.o Un terreno de chacra situado en las proximidades del mismo pueblo, compuesto de veintinueve hectáreas cincuenta y un áreas y cuarenta y siete metros, que linda: al Norte, con la calle denominada Avenida Treinta y Tres; al Sureste, con Isidro Telechea; al Noreste, con Abelardo García y al Sudoeste, con Juan Clausen, hoy su sucesión. Estas propiedades las hubo el señor Silvera por compra que hizo a don Ladislao Silvera, representado por don Antonio Trellos a el escribano ya mencionado y en la fecha ya expresada. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1926. — L. Arroyo Torres, Actuario.
Mz.17-6649-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.7-7037-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El procurador de impuestos contra la sucesión de Marculina Castillo", se cita, llama y emplaza a doña Marculina Castillo o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 30 hectáreas, empadronado con el número 1596 y lindando: por el Norte, con Juan Hernández; por el Sur, con Nicasia Castillo; por el Oeste, con Joaquín Martínez, y por el Este, con Indalecio Moreno. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Mz.10-6556-v.ab.16.

Remates Judiciales

LATORRE YEREGUI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Batain o Batein o Bataine o Bataini, y a fojas 2 sucesión de Manuel Souto Villar", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Abril, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Fray Bentos, y cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo al Norte, comprendiendo según título, una superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros, que lindan: por el Oeste, con Luis Queirolo; por el Este, con la sucesión de don Gerónimo Quintana, y por el Norte, con don Vicente Marrupe. Este bien ha sido tasado en la cantidad de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1089.
Mz.27-6920-v.ab.10.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

REMATE JUDICIAL

De animales vacunos de cría: venderé en remate público el día 15 de Abril del corriente año, a las 10 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el

Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Villanueva Víctor Amaranto contra Servando Larrosa, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las 10 horas, y en la chacra de don Pedro Frugoni, se va a proceder, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público de cincuenta reses de ganado vacuno de cría, señaladas con la siguiente marca . Se previene: Que la venta se efectuará a un precio no menor de las dos terceras partes del valor de tasación, y que dichos animales han sido tasados a razón de siete pesos cada uno; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.27-6943-v.ab.15.

TOSCANO Y DE LOS SANTOS

JUDICIAL

De un terreno con dos piezas y demás comodidades. En la Aguada, calle José L. Terra número 2201, entre Martín García y Cuñapirú. Frente a los portones del Mercado Agrícola. Donde nadie vende. Base de venta: $ 3.351,67. Es un verdadero regalo.

El sábado 10 de Abril, a las 16 horas y 30, en su ubicación, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia, concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonia Francisca Folgueral de Rosende y de José Rosende" se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número trece mil seiscientos ochenta y tres, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número quinientos cincuenta y siete de la novísima ciudad, de esta Capital, en el paraje la Aguada, señalado con el número siete en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Bürmester en Julio de mil ochocientos noventa y dos, y se compone, según título, de una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros cincuenta decímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle José L. Terra, antes Casupá, por donde el edificio está señalado con el número dos mil doscientos once, distando el punto medio de ese frente veintitrés metros treinta y siete centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Martín García, por veinticinco metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: por el Norte, con el solar número seis, de doña Teresa Zapattini de Rocanoba; por el Oeste, con el número cuatro, del doctor Alonso Criado, y por el Sur, con el número ocho, de doña Carolina Croker de Bland. Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de cinco mil veintisiete pesos, cincuenta centésimos ($ 5.027.50). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta qxue no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y anexos, así como el uno por ciento de comisión del rematador, son de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, vernos en nuestras oficinas: 18 de Julio 1310. Teléfono: La Uruguaya 548 (Cordón). Mz.26-6894-v.ab.10.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Vicente Lacoius, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante Abril, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se procederá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda y al mejor postor, de las construcciones y mejoras que existen en un solar de terreno ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, con frente a la calle Maguá, entre Canelones y Charrúa, señalado con el número 22 del plano levantado por el agrimensor don Julio Medina en la manzana letra B, y compuesto, según título, de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros doce decímetros, dentro de los siguientes límites: diez metros al Este, sobre la calle Maguá; diez metros en la línea del Oeste, por donde confina con el solar número 16; treinta y cinco metros cuarenta y dos centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar 23, y treinta y cinco metros dos decímetros al Sur, por donde confina con los solares veintiuno y diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes de la construcción hipotecada se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466; y 3.o Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.26-6910-v.ab.12.

ALBERTO BAZAN HERMOSA

JUDICIAL

En un solo lote, 21 solares de terreno excepcionalmente ubicados. Algunos con valiosas mejoras.

El 21 de Abril próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa.

Venderé los bienes indicados, en un solo lote, sin base, y al mejor postor.

19 de estos valiosos solares, situados en el Barrio Garibaldi, 10.a sección judicial de este Departamento, y compuestos, por estar unidos de un área superficial de 5.716 metros 460 decímetros y 229 centímetros; comprenden las siguientes importantes mejoras: Una regia casa-quinta, situada en la bifurcación de las calles Santa Inés (antes Marsala) y calle Mentana, dando sus fondos al camino Propios; quinta de árboles frutales y gran cantidad de forestales, viñedo, molino a viento, etc. Una casita de material situada con frente a la calle Santa Inés, y compuesta de ... habitaciones.

Estas propiedades distan del tranvía números 38 y 39 300 metros aproximadamente. El solar ubicado en camino Propios y calle Aldea es de una posición inmejorable, situado en la esquina de ambas calles, y con los tranvías números 8 y 24 a su frente, y compuesto de una superficie de 959 metros. Y un solar de terreno de importantísima ubicación, encierra un área de 344 metros, con frente a la calle Héctor Miranda, antes calle Central (Punta Carretas), distando de la calle Ellauri y del tranvía número 35 sólo 43 metros.

La venta de estos importantes bienes se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "La Caja Obrera contra Vicente C. Cerizola, ejecución de hipoteca", se hace público que el martillero Alberto Bazán Hermosa, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, el 21 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, va a vender en un solo lote, al contado y al mejor postor, los solares de terreno con sus mejoras y demás que a continuación se detallan: 1.o Dos solares de terreno empadronados con los números 68.923 y 68924, situados en el paraje del Buceo, Barrio Garibaldi, 10.a sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto de 590 metros 30 decímetros y cuarenta y ocho centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mentana; 34 metros 36 centímetros al Sudeste, linda con los solares 5 y 10; al Nordeste, con el solar 14, y al Sudoeste, con el 11; 2.o Cuatro solares de terreno situados en el mismo paraje, barrio y sección que los anteriores, empadronados con el número 68922, compuestos, en conjunto, de 844 metros 48 decímetros, que se deslindan: 49 metros 97 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mentana; 60 metros 55 centímetros de frente también al Este a la calle Marsala, hoy Santa Inés; 34 metros al Sudoeste, linda con el solar 18; 3.o Otro solar de terreno en el mismo paraje que los anteriores, compuesto de 290 metros 72 decímetros cuadrados, que se deslindan: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mentana; 34 metros al Nordeste, confina con el solar 19; 34 metros 36 centímetros al Sudoeste, limita con el solar 17; 7 metros 82 centímetros al Sudeste, con el solar 10, y 67 metros al Este, que dan frente a la calle Marsala (hoy Santa Inés); 4.o Cuatro solares de terreno con sus edificios y mejoras, situados en dicho paraje, compuestos, en conjunto, de 1.139 metros 60 decímetros 96 centímetros, que se deslindan así: 34 metros 36 centímetros de frente al Nordeste a la calle Mentana, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 18; al Sudoeste, con el 13, y al Sudeste, con el 10; 5.o Cuatro solares de terreno, también en el mismo paraje, compuestos, en conjunto, de 1.813 metros 97 decímetros, que se deslindan: 32 metros 85 centímetros de frente al Este a la calle Marsala, denominada después Santa Inés; 96 metros 92 centímetros al Norte, linda con los solares 5 y 10; 68 metros al Sud, con Francisco Medero, y 23 metros 82 centímetros al Oeste, da frente al camino Propios; 6.o Dos solares de terreno situados en dicho paraje, compuestos, en conjunto, de 417 metros 81 decímetros, que se deslindan: 20 metros 77 centímetros de frente al Oeste a la calle Marsala, hoy Santa Inés; 17 metros 28 centímetros al Sudeste, linda con Francisco Medero; 19 metros 52 centímetros al Sudoeste, confina con el solar 2, y 29 metros 12 centímetros al Nordeste, con el solar 5; 7.o Una fracción de terreno situada en la Aldea, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 959 metros 25 decímetros, que se deslinda: 49 metros 5 centímetros de frente al Norte a la calle de la Aldea; 65 metros 33 centímetros también de frente al Sudoeste a la calle Propios; 43 metros 15 centímetros al Este, linda con Sanguinetti; 8.o Dos solares de terreno situados en el paraje del Buceo, compuestos, en conjunto, de 582 metros 74 decímetros, que se deslindan: 17 metros 20 centímetros de frente al Sudeste a calle de 15 metros; 17 metros 20 centímetros al Nordoeste; 33 metros 88 centímetros al Sudoeste, linda con las fracciones 52, 53, 54 y 55, e igual extensión al Nordeste, limita con la fracción 58; 9.o Un solar de terreno situado en Punta Carretas, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 344 metros diez decímetros, que se deslinda: 9 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Central; igual extensión al Nordeste, linda con el solar 67; 37 metros al Sudeste, confina con los solares 59, 60, 61 y 62, e igual extensión al Nordoeste, con el solar 57. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.26-6902-v.ab.20.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Marcelina Segovia de Olivera y de Cecilia Maura Olivera o Cecilia Olivera", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo ubicada en Retamosa, novena sección del Departamento de Minas, que es parte de la que estaba empadronada con el número mil noventa y ocho, y lo está hoy con el mismo número, señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don F. Pedro Alvariza y Barrios, en Treinta y Tres, el siete de Octubre de mil novecientos quince, y se compone, según título, de una extensión superficial de setenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos diecinueve metros setenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número siete de dicho plano, de doña Luisa F. Olivera de López; por el Sud, con la número nueve, de doña Sulpicia A. Olivera; por el Este, con las números tres, cuatro y cinco, de don Galo M., don Pedro S. y doña Purificación Olivera de Suárez, y por el Oeste, con la sucesión de don Cipriano Miraballes. Dicha fracción está avaluada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta y cuatro pesos la hectárea; B) Una casa con el terreno sobre el cual se halla edificada, ubicada en el pueblo Zapicán, décimaprimera sección del Departamento de Minas, cuyo terreno lo forman, según título, los dos solares señalados con los números nueve y once de la manzana número trece del plano levantado por el agrimensor don Senen M. Rodríguez, cuando se practicó el deslinde de dicho pueblo, midiendo y lindando, en conjunto, por estar unidos, cincuenta metros de frente a la calle Joaquín Suárez, por donde linda al Nordoeste; igual extensión de fondo al Sudeste, por donde linda con los solares diez y doce; al Nordeste, linda con el coronel Hildebrando Vergara, y por el Sudoeste, con el solar trece; encerrando una extensión superficial de dos mil quinientos metros. Este bien ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesos (pesos 2.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al aforo que el primer bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, y las dos terceras partes de la tasación del bien deslindado en segundo término; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.26-6908-v.ab.30.

JOSE D. AYCAGUER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Miguel Yturralde contra Emeterio Barrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Abril entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del

señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Toda la parte indivisa, o sea un sexto más un treinta avos, en los siguientes bienes: Una fracción de terreno de chacra, sito en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos ochenta y siete, con una superficie de dieciséis hectáreas, ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, lindando: Norte, con la chacra número cincuenta y cinco; Sur, con María Barrera de Temesio y Faustino de Souza, calle por medio; Este, con Federico Sequiera, y Oeste, con María Barrera, Francisco Peluffo y Joaquín Y. de Souza. Otra fracción de terreno de chacra, contigua a la anterior, empadronada con el número dos mil ochocientos ochenta y ocho, con una superficie de veintitrés hectáreas, seis mil veintiuna centiáreas nueve mil doscientos centímetros, que, con cinco hectáreas, mil doscientos tres centiáreas cuatro mil ciento siete centímetros, lindan, en conjunto: por el Norte, Isidoro Ocampo; por el Noreste, con Federico Sequeira; por el Sureste, con la chacra descripta anteriormente; por el Suroeste, Francisco Peluffo, y Oeste, la cañada Sandú Chica y una fracción de campo de pastoreo, sita en la octava sección de Río Negro, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil ochocientos cuarenta metros dos mil quinientos cuarenta centímetros, que lindan: por el Noreste, con José Reyes; por el Sureste, con Zacarías de León; por el Suroeste, con Mac-Culloch y por el Noroeste, con la sucesión de Petrona Barrera, con el arroyo las Flores por medio con Félix Buscareo y con Mauro Timoteo, Antonio, María y Siforianc Barrera. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 22 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.26_6900-v.ab.12.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Un chalet en jurisdicción de Pocitos, sobre la calle Marco Bruto número 152, entre las de J. A. Iturriaga y Antonio D. Costa, próximo a la rambla y Larrañaga. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Crespi Hnos. contra Aníbal Uriarte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de esta Capital, que es parte del solar número 21 de la fracción letra C del plano respectivo, y se compone de 198 metros cuadrados de superficie, teniendo 8 metros con 80 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Marco Bruto, por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con el resto del solar 21, y por el Sur, con los solares 22 al 25. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los eefctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Colombia 1368.

Mz.23-6798v.ab.10.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en Cerro Largo.

El martes 27 de Abril, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique B. Lussich contra Fernando E. Guerrero y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sin excepción alguna, situada en el paraje denominado Bañado de Medina, undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según título, de una extensión superficial de mil cuatrocientas una hectáreas, noventa y siete áreas y treinta y nueve centiáreas, y según plano levantado por el agrimensor don José Villamil y Leiras, en Febrero de mil novecientos catorce, de mil quinientas setenta y seis hectáreas y mil quinientas noventa y seis centiáreas y veintitrés decímetros, lindando: por el Norte, con Bautista Duhalde, Dionisio Rodríguez, Andrés Remigio, Pedro y Policarpo Giménez y Francisco Smoris; al Sud, Bañado de Medina y el río Tacuarí; al Este, Francisco Ascitis, y al Oeste, María Duarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-6862-v.ab.26.

EDUARDO BRITO CIBILS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Desiderio Antunes y otros", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Eduardo Brito Cibils, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 2.500 pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 39 hectáreas, 10 decímetros cuadrados, señalada con la letra D del plano de mensura y división del agrimensor Juan C. Barruti, y que linda: por el Norte, línea recta que separa la fracción señalada con la letra C, de doña Clarícia Antunes de Dalies, por el Este, línea recta alambrada, separando campo de don Manuel Machado da Luz; por el Sur, camino vecinal al Rincón de Soca, y al del Monumento de Tres Arboles, y por el Oeste, el referido camino, que la separa de la fracción A, de doña Fermina Saberal de Antunes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.17-6660-v.ab.15.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro contra la sucesión de Juan Nardini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, que es parte de los solares números uno y dos de la fracción letra B del Barrio Castelar, compuesto de seis metros cincuenta y siete milímetros de frente al Este a la calle Cervantes, por veintiún metros y siete centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar número once; al Sud, con el resto del solar dos, y por el Norte, con doña María Assereto de Santangelo. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.27-6919-v.ab.21.

ARMANDO IBARLUCEA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Francisco Otero contra Juan Antonio Magariños Pittaluga, por ejecución", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y 30, se va a proceder, por intermedio del martillero don Armando Ibarlucea, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial del departamento de Montevideo, designado el terreno con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás Perillo en Octubre de mil novecientos diecinueve, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Sudoeste, a la calle José Martí, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número tres mil ciento treinta y tres, veintisiete metros en la línea del fondo al Noreste, lindando por este viento con el solar número nueve; por el Noroeste con el solar número tres, y por el Sudeste con el solar número uno. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.26-6923-v.ab21.

AGUSTIN PIN
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra doña Amanda Suárez, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad dempadronada con el número 55654", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, y en el lugar de la ubicación del inmueble, se procederá a la venta en pública subasta, a las 16 horas, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario y del Alguacil "ad-hoc", y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del inmueble siguiente: Padrón 55654, solar número 30 del barrio Nueva Savona, de esta sección, tiene un frente de ocho metros 68 centímetros al Sud sobre la calle Huidobro (antes Cristóbal Colón), por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Angela Scorza; veinticinco metros 57 centímetros en el costado Oeste, y 25 metros 53 centímetros en el costado Este, en donde linda, respectivamente, con Pablo Bocassino y Joaquín Castro; Area superficial: doscientos dieciséis metros cuadrados 92 decímetros. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de novecientos setenta y dos pesos catorce centésimos, o sea a razón de cuatro pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que ha sido habilitado el feriado a las horas necesarias para la almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, Agraciada número 3141.— Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Sebastián Puppo.

Informes: Soriano 1134.

Ab.6-6988-v.ab.26.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 20a. sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 37663", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril de 1926, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Martín Chilingurian y del Actuario don Donato González Ferreira, y sobre la base de las dos terceras partes de *su tasación*, de un solar de terreno sito en el pueblo Victoria de esta sección, manzana X, solar número 1, tiene de frente al Noroeste, sobre la calle Montero Vidaurreta, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por igual extensión en su contrafrente sobre la calle Martín Berinduague; al Sudeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de los lados Sudoeste y Nordeste, en donde linda, respectivamente, con Julio R. Moratorio y Francisco Luis Moratorio. Area superficial: tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados 4.050, los que tasados a razón de sesenta centésimos el metro cuadrado, hacen un total de dos mil doscientos trece pesos sesenta y cuatro centésimos. Terreno baldío, sin mejoras. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar en consignación el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que ha sido habilitado el feriado y las horas necesarias para la almoneda; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Julio O. Dieux.

Ab.5-6970-v.ab.24

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día veintidós de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro Hércules Motti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes, propiedad de don Eustaquio Silva: 1.o

Un solar de terreno con los edificios y me- [illegible] existentes, situado en la man- [illegible] de esta ciudad, compuesto de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Paysandú, por veinticuatro metros de fondo al Norte, por donde linda, como también en la parte Este, con terrenos de Eduviges da Silva de Ribeiro, y por el Oeste, linda con don Francisco Yacques. 2.o Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, treinta y sieto áreas, cuarenta y tres centiáreas, dieciocho decímetros y seis mil trescientos setenta y cinco milímetros, la que linda: al Norte, campo de Pedro Acevedo Fagúndez; al Sud, campo de Oraclides do Canto; al Este, campo de Eustaquio Silva, y al Oeste, con el nombrado señor Acevedo Fagúndez. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 24 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.7-7025-v.ab.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día veintiuno de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, en las puertas del Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al contado, los siguientes bienes, de propiedad de don Isidoro Vares: 1.o Cuarenta y seis vacas, tasadas a quince pesos cada una; 2.o Diecisiete novillos de cuatro años, tasados a veinticinco pesos cada uno; 3.o Veinticuatro novillos de uno y medio a dos años, a quince pesos cada uno; 4.o Veinte vaquillonas de año y medio a dos años, a catorce pesos cada una; 5.o Diez terneros orejanos, a seis pesos cada uno; 6.o veintisiete vacas de cría al pie, a veintiún pesos cada una; 7.o Treinta y dos vacas, a doce pesos cada una; 8.o Seis terneros de sobre año, a cinco pesos cada uno; 9.o Diecisiete novillos de dos años arriba, a nueve pesos cada uno; 10. Veinte terneros de dos años, a ocho pesos cada uno. Se hace presente que los semovientes relacionados se hallan en campos de Isidoro Vares y Florentino L. de Souza, situados en el Pintado Grande, primera sección, y en campos de Oliverio Pereira, ubicados en Guaviyú, cuarta sección de este Departamento. — Artigas, Marzo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario.

Ab.6-7006-v.ab.17.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos sucesorios de don Victorio y don Nicomedes Posse y doña Germana Barboza de Posse, y lo actuado por el suscripto, se hace saber al público que el día veintiséis de Abril corriente, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, el Juez de Paz que suscribe, asistido de testigos, procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Inmuebles: 1.o Una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de esta ciudad, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los números 1173 y 1174, y compuesta, según títulos, en conjunto, de dieciocho hectáreas, 4.469 metros, 78 decímetros cuadrados, descompuestos en la siguiente forma: A) Una fración de cinco hectáreas, 7.185 metros 78, decímetros cuadrados, lindando: por su frente, al Sudoeste, calle por medio con Felipe Arias; al Sudeste, calle por medio, con el nombrado y el moreno Juanillo; por el Norte, calle por medio, con Marticorena, y por el Noroeste, con Silverio Correa; B) Una fracción de una hectárea 66 áreas y 2 centiáreas, lindantes: por el Nordeste y Nordoeste, con el causante Victorio Posse; al Sudeste, con Eugenio Ferrari, y Sudoeste, calle por medio, con Joaquín Solana; C) Otra fracción de tres hectáreas, 6.894 metros cinco decímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, calle vecinal por medio, con Felipe Lacueva, hoy Juan Posse; al Nordeste, Fabián Villalba, antes Feliciano Bustos, y al Sudeste y Sudoeste, con el causante Victorio Posse; D) Otra fracción de siete hectáreas, 3788 metros, lindando: al Norte, con Fabián Villalba; Sur, con terrenos del causante: Este, calle pública en medio, con Esteban Cirizola, y por el Oeste, con Pablo Labraga; 2.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 13 de esta ciudad, compuesto de un mil setecientos cincuenta y un metros 75 decímetros cuadrados, teniendo treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Santos, por cuarenta y ocho metros diez centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con terreno de la sucesión Juan Almirati; al Noroeste, con terreno de don Exequiel Gutiérrez Jaurequi, y al Sudoeste, con terreno cuyo dueño se ignora. El inmueble enumerado en primer término se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatro mil pesos, y el citado en segundo término en un mil ochocientos pesos. — Muebles: Una volanta con arreos, un boleto de marca, un aparador, una docena de sillas, un sillón, tres mesas, un ropero, un lavatorio, una mesa escritorio, dos camas de hierro, dos ídem de madera, una máquina coser, dos mesas de noche, un baúl, una cocina económica, un apero viejo, un arado "Cole", usado, una rastra de dientes, una máquina de alambrar, una desgranadora de maíz y herramientas y útiles varios. Se previene: A) Para los inmuebles: que no se admitirá oferta que no exceda del aforo oficial que tienen establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, cuyo aforo queda citado precedentemente; y con respecto a los muebles, éstos se venderán al mejor postor; B) Que el mejor postor o postores deberán oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, con respecto a los inmuebles, y en cuanto a los muebles el precio total de su oferta una vez aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados que fuere menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador o compradores; y D) Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. —Santa Lucía, Abril 5 de 1926. — Luis J. Amaró, Juez de Paz.

Ab.8-7068-v.ab.26.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco Abatte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Abril, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Ernesto Vidal y Piñero, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno ubicado en la manzana número treinta y seis de esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Sur sobre la calle Minas, hoy Héctor Miranda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que, por formar esquina, dan también frente al Este sobre la calle Pando, lindando: al Norte, con don Santiago Weigel, y al Oeste, con doña Eugenia Rodríguez. Se hace constar: A) Que la venta se efectuará sin base, al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.27-6929-v.ab.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Sucesión de Norberto V. Toscano y Elodia Toscano", se hace saber que el día 21 de Abril próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en Miguelete, 2.a sección, compuesta de 11 hectáreas, 2.653 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, con Florencio Abot; al Sur, la fracción número 2, del mismo campo; al Este, Florencio Abot, y al Oeste, camino por medio, con Doroteo G. de Arrutia. La venta se efectuará sobre la base de $ 100.00 cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Marzo 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.6-6983-v.ab.21.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Nueva Palmira

REMATE JUDICIAL

En mérito a la aceptación por usted prestada en el incidente sobre ejecución de hipoteca, seguido por don Enrique Gavilán, como apoderado de don Emilio Malán, en los autos sucesorios de don Agustín D. Machiavello, y por haberlo dispuesto así el suscripto, procederá usted, previos los avisos de estilo y lo previsto por los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, a vender en público remate, al mejor postor, el bien raíz hipotecado, que es la fracción de terreno y sus anexos compuesta de 260 metros 26 m., que está en la planta urbana de esta villa y colinda: por tres frentes, con Manuel Bermúdez y al Noroeste, calle Chile. Prevendrá usted que el comprador deberá oblar el diez por ciento en el acto de [illegible] y que los [illegible] se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — R. S. Egaña, Juez de Paz. — De acuerdo con el edicto que antecede, procederé a rematar el bien que en él se describe el día 25 de Abril próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación. — Nueva Palmira, Marzo 27 de 1926. — Julio A. Bauhoffer.

Ab.7-7033-v.ab.24.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Celestino G. Larralde contra Federico Y. Sequeira y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Abril entrante a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de chacra sita en el ejido de esta ciudad, compuesta de veinte hectáreas, siete mil ochenta y cinco metros, mil seiscientos centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el camino departamental a San Borja; por el Sudeste, con la chacra de Vicente Alburquerque, calle por medio, y por el Oeste, con la chacra de Domingo Barrera; cuyo bien ha sido tasado a razón de ciento ochenta pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.25-6871v.-ab.14.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Torterolo, sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo, a las dieciséis horas y quince minutos, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio que exceda al que tiene par[illegible] pago de la contribución inmobiliari[illegible] proceder a la venta del siguient[illegible] mueble: Una fracción de terreno [illegible] ficio en él construído y demá[illegible] situada en la manzana número [illegible] esta ciudad de Minas, empadron[illegible] número cuatrocientos trece, co[illegible] diez metros setecientos cincue[illegible] tros de frente al Nordoeste so[illegible] Domingo Pérez, por veintiún n[illegible] trocientos setenta y cinco mili[illegible] fondo, cuya fracción hubo don Lor[illegible] terolo por compra que hizo duran[illegible] gundo matrimonio a doña Carme[illegible] de Tourné, cuya fracción de terre[illegible] aforada para el pago de la contribu[illegible] la suma de dos mil pesos. Se previ[illegible] no se admitirán ofertas que no exced[illegible] precio del aforo oficial establecido; q[illegible] mejor postor deberá consignar el diez [illegible] ciento de su oferta, al serle aceptada é[illegible] en garantía de la misma; que los gasto[illegible] de escritura de compromiso y escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 27 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.8-7069-v.ab.26.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Billi Juan Francisco con José Ressio, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles catorce del entrante mes de Abril, de las 15 a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la zona de las quintas del ejido de esta ciudad, con una superficie de tres mil ochocientos setenta y seis metros veintitrés decímetros, lindando: al Norte, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con Rafael Migliónico; por el Sud, igual extensión, con Eduardo Mac-Eachen o sucesores; por el Este, cuarenta y cinco metros ciento veinticinco milímetros, con la calle Tres, y por el Oeste, igual extensión, con Rudecindo Pérez; 2.o Otro terreno situado en esta ciudad, con los edificios, cercos de material y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana treinta y tres, compuesto de cuatrocientos noventa y dos metros ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, y tiene diez metros ochocientos once milímetros de frente al Sud a la calle Ituzaingó; por el Norte, igual extensión, con el

solar once, de un plano levantado por el agrimensor Thevenet; por el Este, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con el solar tres, y por el Oeste, igual extensión, con los solares cinco, siete y ocho, del referido plano. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 16 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.20-6738-v.ab.10.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que en las puertas del Juzgado, calle 18 de Julio sin número, el día 15 de Abril del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, va a proceder a la venta, al mejor postor y al contado, de las ropas, sillas, herramientas, útiles de cocina, un revólver, anillos, corbatas, una cama y demás bienes inventariados en los autos sucesorios de Zenón Centurio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7005-v.ab.15.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, en el expediente caratulado "Juan Dardau, por su muerte" se hace saber que el día 16 de Abril del corriente año, a las 10 horas, y en este Juzgado de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las existencias que formaban el comercio del nombrado causante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de aceptada su oferta consignará el importe íntegro de la misma dada la naturaleza de los bienes a venderse; 2.o Que el inventario de las existencias de dicho comercio se encuentra de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. — Villa General Borjes, Marzo 20 de 1926. — C. Peñaflor, Juez de Paz. Mz.27-6935-v.ab.15.

PEDRO R. GARCIA

Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

...posición del señor Juez Letrado ...ntal, doctor don Juan Landó Tis... hace saber al público que el día ...1 del corriente año, el martillero ... R. García, asistido del Alguacil ...io, procederá a efectuar los si... remates: A las 8 horas: De los y útiles que están depositados en ...e la calle Artigas entre 18 de Ju...n, de propiedad del causante Be... Castillo, con la base de las dos ter... artes de la tasación que de ellos se ...ho, y que obra de fojas 90 a 92 de ...tos que más abajo se nombrarán. A ... horas: De la casa y terreno situada ...a manzana número 49 de esta ciudad, ...e se compone de ocho metros cincuen... centímetros de frente al Norte sobre la ...alle Artigas, por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en la línea del Este, por donde linda con Manuel Varesse; ocho metros cincuenta centímetros en la línea Sud, por donde linda con finca de las señoritas de Viganó, y cuarenta y tres metros sesenta centímetros la línea Oeste, por donde linda con finca de las señoritas de Guidano. A las 16 horas: Otro terreno y lo en él edificado, sito en la manzana número 89 de esta ciudad, compuesto de las siguientes dimensiones: La línea Este, sobre la calle Rincón, mide diecisiete metros y cuarenta y ocho centímetros; la línea Sud, lindando con Miguel Barre, mide veintiocho metros cincuenta centímetros; la línea Norte, tiene diez metros noventa centímetros de Este a Oeste, y que lo separa de más terreno de don Rafael Derregibus; de este punto quiebra una línea de seis metros cincuenta y tres centímetros de Norte a Sud, y de ahí otra línea de Este a Oeste, de diecisiete metros y cincuenta centímetros; estas dos últimas líneas lo separan de terrenos de Pedro Derregibus; la línea Oeste, mide once metros y diez centímetros, y lo separa de Miguel Barre. A las 17 horas: De dos lotes de terreno situados en el pueblo Nuevo, de esta ciudad, en la manzana B veintidós, señalados con los números siete y ocho del plano respectivo, y forman un solo lote, con las dimensiones siguientes: la línea Norte mide cuarenta y siete metros, la línea del Sud cuarenta y siete metros veinte centímetros, la del Este, lo mismo que la del Oeste, que mide veintitrés metros, lindando por el Norte con la calle Guaraní; al Este, con la calle Joaquín Suárez; al Sud, con Telésforo Duarte, y al Oeste, con el terreno número nueve, de los vendedores. Se previene también lo siguiente: Que el remate de los inmuebles se efectuará en el lugar de su ubicación, y el de los muebles en la casa indicada en primer término. Que las bases de venta de dichos inmuebles es la siguiente: para el primero, $ 6,533.33; para el segundo, $ 2.566.66, y para el tercero, $ 853.31, siendo este las dos terceras partes de la tasación que de ellos se ha hecho, y la que fué aprobada por este Juzgado; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta sobre los inmuebles en garantía de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y compromiso. Que la venta de los muebles será al contado. Que estas ventas han sido ordenadas en los autos caratulados "Belisario Castillo, sucesión", que tramitan ante este Juzgado. Y que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 20 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario. Mz.23-6300-v.ab.16.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 21 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno de chacra, con el edificio, cercos y demás construcciones y mejoras que le correspondan, ubicada en el grupo 13 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial del Departamento, de un área de 12 hectáreas, 8.770 metros, y linda: al Nordoeste, con don Carlos Vignone; al Sudeste, sucesión Fco. Pereyras; al Este, camino vecinal al Cerro San José, y al Sudoeste, camino a Guaycurú. Se manda vender en los autos por ejecución de hipoteca seguidos por Rosalía Deluca de Spinelli contra Sixto de la Hanty Caballero, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.25-6870-v.ab.17.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Seller José Liborio, Elena M. y María Magdalena, Juan Rodríguez Barrios, Francisco y Natalio Castillo y otros, solicitan la venta en subasta pública de una fracción de campo de pastoreo", se hace saber que el día veintinueve de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, sita en la séptima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Zapucay", compuesta de una superficie de ochenta y cinco hectáreas, tomadas de campo de mayor superficie, la que se encuentra dentro de los límites siguientes: por un lado, con Lorenzo Soca; por otro, con Miguel Antonio Legazcue, sucesión Amaral y el propio Lorenzo Soca, y por otro, con el camino que conduce a la Picada de Quirino en el río Tacuarembó Grande, lugar conocido por Puntas del Monte del Arroyo Zapucay. La fracción de campo a venderse fué deslindada en 24 de Junio de 1925 por el agrimensor don Emilio A. Giménez de Aréchaga, resultando los siguientes linderos: por el Norte Noroeste, con las fracciones dos y tres, de José L. Seller y Magdalena Seller, respectivamente; por el Sur, el arroyo Zapucay, que lo separa de campo de don Miguel A. Legazcue y María Delfina de Amaral; por el Este Sureste, la fracción cinco, de la heredera Elena Seller, y en parte el arroyo Zapucay, y por el Oeste, campos de Lorenzo Soca. Se previene: 1.o Que el campo está tasado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 33.60 por la hectárea; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario. Ab.6-7009-v.ab.23.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto en documento privado de esta fecha la sociedad que en los ramos de café y billar y depósito de cereales y forrajes giraba en el pueblo Cerro Chato. Los acreedores deben persentarse al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Lidio Apolo. Otto Boeira. — Hugo Boeira. — E. Apolo. Mz.17-6664-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano Juan Pablo La... hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social Catala y La Ruina, establecida con casa de comercio en los ramos de joyería, bazar y talabartería en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Bruno Cataldi. Los que tengan derechos que deducir deben concurrir al indicado domicilio dentro del término legal. — Santa Rosa, Marzo 18 de 1926. — Antonio B. Cataldi. — Vicente La Ruina. Mz.19-6717-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Néstor Etchelet los muebles y útiles de la casa de comercio sita en la calle Francisco Miranda número 74. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — José Solé. Mz.22-6758-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Manuel Roel y Manuel Cabada mi casa de comercio denominada "Bar y Restaurant Inglés", situado en esta ciudad, en la calle Piedras número 349. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 5 de 1926. —José Davila. — Manuel Roel. — Manuel Cabada. Ab.6-6984-v.ab.27.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especiales C. 42, C. E. 16, C. N. 26 y C. O. 19. — Para regir desde el 16 de Marzo hasta el 15 de Junio de 1926.

GANADO FLACO

Se concederá una rebaja de 15 o|o en el flete del ganado vacuno (exceptuando reproductores), que se transporte para cambiar de campo, de una estación a otra, en trenes de 12 vagones, por lo menos, y cuyo punto de desembarque sea mayor de 100 kilómetros de Montevideo.

Para acogerse a esta rebaja deberá presentarse una solicitud a la Administración donde conste:

A) La causa a que obedece el transporte.
B) Nombre del dueño de la hacienda.
C) Ubicación del campo de donde se retira y al que va destinado el ganado.
D) Cantidad de animales.
E) Se acompañará cuenta y el recibo por el flete.

Previas las comprobaciones del caso se efectuará la devolución del 15 o|o, pero si el mismo ganado fuese reembarcado por ferrocarril a su estación de procedencia o a la Tablada de Montevideo antes del fin de año, se hará otra devolución equivalente al 18 o|o del flete del primer transporte. — Montevideo, Marzo de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General Interino. Mz.6-6996-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Balmori, García y Sastre, retirándose de ella el señor Alfredo A Balmori. La casa central de la calle Constitución número 1910 y todo el pasivo social quedan a cargo de los señores Basilio García y Mateo Sastre, quienes continuarán girando con la firma de García y Sastre. La sucursal de la calle Constituyente número 2050 queda a cargo del señor Balmori, quien la ha prometido en venta a doña Tulia Sánchez. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfredo A. Balmori. — Basilio García. — Mateo Sastre. — Tulia Sánchez. Mz.24-6815-v.ab.20.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lagó Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Fascioli, López y Cía., la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Café Uruguayo", situada en la calle Colón 1625, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Marzo 31 de 1926. — Manuel Castro y Cía. Ab.7-6999-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Larrañaga número 495, esquina Aldea, al señor Alberto Paladino, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Juan Cabano. — Alberto Paladino. Mz.22-6783-v.ab.16.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, tendrá lugar el día 26 de Abril, a las diez horas, en el local social, calle Zabala número 1591, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de los balances y memorias correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — El Secretario.
Mz.26-6891-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender todas las existencias y demás que constituyen el garage que poseemos en propiedad en esta ciudad, calle Constituyente número 1530, y Salto 1287 y 1287 (bis), denominado "Garage Constituyente". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acredores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. —Zapicán V. Rodríguez y Cía.
Mz.15-6613-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Pedro Cornero la peluquería que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 537. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso a dicha casa. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rafael Fiore.
Mz.15-6607-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador Manuel Lago Canto, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, denominada "La Independencia", giraba bajo la razón de Vila y Balseiro en la calle Independencia número 1735, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Vila, y quedando desligado el señor Pedro Balseiro. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1926. — Eugenio Vila. — Pedro Balseiro.
Ab.7-6998-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Jesús Martínez y Luis y Pedro Cazérez el activo de la casa de comercio que en el ramo de tienda y anexos poseo en esta ciudad, quedando a mi cargo las cuentas a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1926. — Salustiano Vigo.
Ab.7-7041-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), he contratado vender a favor de los señores Paulino González y Avelino Iglesias la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Molinos de Raffo números 2 al 4, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José María González.
Ab.6-6987-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que Policarpo Albite ha prometido vender a Jesús Lareu y José Suárez el reparto de carbón cuyos útiles, recaudos y animales tiene en la casa 2620 de la calle Porongos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Policarpo Albite. —Jesús Lareu. — José Suárez.
Mz.27-6939-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío hemos prometido vender a don Antonio Castro Rodríguez y don Baldomero Facal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y anexos, establecida en esta Capital, en la calle Andes números 1445 y 1449, esquina Mercedes número 850, que gira bajo la denominación "Provisión Urquiza". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la casa expresada. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. —Riveiro, Añón y Cía. — Baldomero Facal. —Antonio Castro Rodríguez.
Ab.5-6953-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que oportunamente se otorgará ante el escribano señor Francisco Martín Solari la competente escritura de disolución de la firma social de Ernesto G. Mazzeo y Cía., que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta ciudad con local en la calle Maciel entre Carlos P. Puig y Montevideo, cargando el socio señor Mazzeo con todo su activo y pasivo. — Dolores, Marzo 11 de 1926. — Ernesto G. Mazzeo y Cía.
Mz.13-6669-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido en venta a don Pablino Silva mi comercio establecido en el paraje conocido por San Pedro, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de matadero y carnicería. Y en consecuencia, mis acreedores deben presentarse en mi comercio antes mencionado con los justificativos de sus créditos para ser les abonados. — Colonia San Pedro, Febrero 26 de 1926. — Julián Monssampes.
Mz.19-6681-v.ab.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de compromiso otorgada hoy ante el escribano don H. J. Astorga, los sucesores de don Juan F. Romero han prometido vender a don Ramón Machín la llave, existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, hotel y anexos está establecida en esta ciudad, en la finca perteneciente a don Antonio Rodríguez, calle José Enrique Rodó esquina Florencio Sánchez, y que gira bajo la firma de Romero Hnos. Los acreedores deberán presentar al comprador en la casa de comercio referida, dentro de treinta días, los justificativos de sus créditos, a los efectos del cobro de los mismos. — Canelones, Marzo 20 de 1926. — Ramón Machín. — Camila C. Lema de Romero.
Ab.5-6950-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Gómez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Zabala número 1401, esquina Rincón número 399, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Juan Rey.
Mz.16-6642.v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad Ramón Cotelo y Hno., que teníamos constituída en esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén de comestibles sito en la calle Basilio Pereira de la Luz sin número, esquina Plácido Ellauri el ex socio don Ramón Cotelo y del activo y pasivo del otro almacén, sito en la calle Charrúa número 1848, esquina Yaro, se hace cargo el ex socio don Santiago Cotelo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Ramón Cotelo. — Santiago Cotelo.
Mz.19-6688-v.ab.14.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (escritorio: calle 21 de Setiembre 2454), he vendido al señor Juan Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 2174 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para ser los satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Domingo Estévez. — Juan Domínguez.
Mz.24-6843-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a Joaquín Lucas mi casa de comercio de almacén, tienda y anexos, sita en el paraje Vera (Salto), llamando a todos los interesados para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Salto, Marzo 16 de 1926. — José Saturnino Lucas.
Mz.20-6733-v.ab.15.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Antonio Piredda y Francisco Cossu la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Mercedes número 1295, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Angel Alonso.
Mz.24-6844-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle General Luna número 1063, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. —José Rizo.
6980-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Armando González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2005, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. —Eduardo Montero.
Ab.22-6750-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Fernando Cóppola, la provisión de comestibles situada en la calle General Luna número 1189, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Visitación Alvarez.
Mz.16-6638-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con fecha seis del corriente mes y año el escribano don Aquiles B. Oribe, disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de mercería y postizos. Los que tengan créditos contra la firma social Migone y Rossi pueden acudir al domicilio de la misma en esta ciudad, calle Cerrito número 724, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Ema Migone. — Amelia Rossi.
Mz.19-6687-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Escritorio: Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tasende y Facal, establecidos con almacén y bebidas alcohólicas en la calle Chaná 1804, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Nicolás Tasende, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Nicolás Tasende. — Boldomero Facal.
Ab.6-6989-v.ab.27.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, he vendido a don Jesús Sereijo el establecimiento de lechería que tenía instalado en esta Capital, en la calle Espinillo número 75, con todos sus semovientes y demás existencias. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — A ruego de don Francisco Díaz, por n osaber firmar: Pedro Cristianí. —Jesús Cereijo.
Mz.16-6636-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que los firmantes Santiago Delgado y Emilio Moreno hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos celebrado bajo la razón de "Casa Delgado", de Delgado y Moreno, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la Avenida San Martín número 2422, quedando con dicho establecimiento don todas sus instalaciones, activo y pasivo el firmante Emilio Moreno, quien con Fortunato Moreno seguirán explotando ese negocio en sociedad comanditaria bajo la razón de Moreno y Cía. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1926. — Santiago Delgado. — Emilio Moreno. — Fortunato Moreno.
Mz.13-6561-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Pascual Pizzanelli (escritorio: Municipio 2302), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que para la explotación de la industria de vidrio en general, con sede en la Avenida Buschental número 12, teníamos formada, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Simone, Elizalde y Cía., quedando desvinculado de ésta el señor Elizalde, y formando a la vez nueva sociedad colectiva, la que girará de hoy en más bajo la razón de Simone y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1926. — Simone, Elizalde y Cía. —Simone y Cía. Mz.15-6595-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Tomás Bérgolo mi negocio de lustrar calzado y venta de cigarrillos, situado en la calle Mercedes número 896. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Nicolás Dritsos. Mz.20-6732-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Otero, Galán y Cía. el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Mendoza número 33, esquina Casaballe, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. —Lucas Rodríguez. Mz.20-6741-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Valentín Macedo con fecha de hoy, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, etc., teníamos establecida en Puerto Gómez, 2.a sección de este Departamento, bajo la firma de Cruz y Almeida, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eulogio Almeida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1926. — Eulogio Almeida. — Pedro María Cruz. Mz.20-6739-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 4 de Marzo de 1926, don José Varela Seijas, por sí y como cesionario de don Emilio Marzocchi, heredero éste de don Victorio Marzocchi, y los señores don José González, don José Sánchez y don José Montes Barros, que habían constituído sociedad para el giro del comercio "Panadería La Sirena", con sede en esta Capital, calle Galicia números 1184 y 1186, ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha 26 de Mayo de 1924, han otorgado compromiso de venta y sociedad para el mismo negocio, en la que entra don Evaristo Sánchez en conjunto con los señores José González y José Montes Barros, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquel comercio, bajo la denominación de "Panadería de los Aliados", y con la razón social de González, Montes y Sánchez. Los créditos contra dicho comercio se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — José Varela Seijas. — Evaristo Sánchez. — José Montes Barros. — José Sánchez. — José González. Mz.18-6666-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de Adolfo Carnero, la casa de comercio en el ramo de confitería y anexos situada en la calle Agraciada número 1982, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Manuel Lamas. Mz.18-6684-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Manuel Diez la provisión de comestibles y bebidas sita en la calle Aromas número 187. — Montevideo, Marzo de 1926. — Antonio Quinteiro. Mz.18-6673-v.ab.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Monreal, la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. —José M.a Vázquez Suárez. Mz.27-6936-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al públic en general que por intermedio del contadc y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Pedro Bologna e Hijo el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en el camino Corrales número 48, esquina Fray Bentos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Carmelo Viggiano. Mz.18-6678-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico que he prometido vender a doña Estera Deidschman de Fridman el negocio de lechería y chocolatería que tengo establecido en esta ciudad, calle Colón número 1588, donde deben concurrir mis acreedores a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. —José Boubeta. Mz.13-6560-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad el 18 del corriente por el escribano don Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Vila, Pedrosa y Moreira, tomando a cargo el activo y pasivo el socio señor Arturo Vila. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Vila, Pedrosa y Moreira. Mz.26-6886-v.ab.22.

NEGOCIO VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Rafael y Antonio Bosch (hijo), el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Garzón, frente a la plaza de Villa Colón, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Francisco Seré. Mz.24-6842-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lantes y Ures, establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Pampas número 2249, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio José Lantes, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten sus cuentas en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — José Lantes. — Manuel Ures. Mz.19-6699-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en particular que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y puesto teníamos establecida en la Villa Sarandí, Departamento de Florida, bajo la firma Giménez y Veloz, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antenor Veloz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Sarandí, Marzo 15 de 1926. — Antero Veloz. — Guillermo Giménez. Mz.24-6834-v.ab.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público que por compromiso firmado en esta fecha ante el escribano Ricardo González Arce, disolveremos la sociedad que gira en esta villa bajo la firma Haberli y Tavares, en el ramo de sastrería. — Nueva Helvecia, Marzo 22 de 1926. — Carlos Haberli. — Juan B. Tavares. Mz.27-6934-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y con fecha 2 de Marzo del año en curso, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Fernández Hermanos y Compañía, con asiento en Santa Clara (Departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Ramón y Avelino Fernández, los que han constituído a su vez una nueva sociedad que girará bajo la razón de R. y A. Fernández. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace presente esta publicación. — Ramón Fernández. — Avelino Fernández. Mz.9-6443-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber [illegible] escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga con fecha 22 del corriente ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria que en el ramo de almacén de comestibles al por menor giraba en esta plaza con la razón de Simón Bechara, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo don Simón Bechara. — Mercedes, Marzo 23 de 1926. — Simón Bechara. — Juana López. Ab.5-6979-v.ab.26.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bozzozero, Ramón Mera venderá a Ramón Antelo, Manuel Rodríguez y Antonio Porteiro el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "La Paz", situado en esta ciudad, casa números 2168 y 2170 de la calle Cufiapirú, con todas sus existencias. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1926. — Ramón Mera. — Ramón Antelo. — Manuel Rodríguez. — Antonio Porteiro. Ab.7-7032-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Minas número 2047, esquina Nicaragua, que giraba con la firma de Varela y Canosa, haciéndose crgo del activo y pasivo don Manuel Canosa. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que serán cancelados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José Varela. — Manuel Canosa. Ab.7-7020-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Méndez y Martínez el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Municipio número 2250. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Ramón Sanjurjo. Ab.6-6985-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Pazo y Lamas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo esquina a la de Solís de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Telmo Tuduri. Mz.17-6648-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 23 de Marzo próximo pasado, autorizada por el escribano Federico Prando hemos disuelto la sociedad de Arteaga y Lasala, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio señor Francisco Lasala. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Juan José de Arteaga. — Francisco Lasala. Ab.8-7054-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Garreto y Antonio N. Ramponi la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería, establecida en la casa número 4669 de la calle 8 de Octubre (Maroñas), haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días para el cobro de sus respectivos créditos en la escribanía del señor Avelino C. Brena, calle Andes número 1360. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Alberto Melliado. Ab.8-7065-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que bajo la razón social de Bixio y Coscia, giraba en esta plaza con comercio de restaurant y botellería, denominado "La Gruta de Bacus", calle San José 885, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Bixio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores se sirvan presentar sus justificativos de crédito dentro del término de treinta días. —Montevideo, Abril 7 de 1926. — Enrique Bixio. — Luis Coscia. Ab.8-7051-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo haber vendido mi comercio en el ramo de provisión y puesto de verduras que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1474 al señor Domingo Fernández. Y a los efectos dispuestos por las leyes pertinentes, cito a mis acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Cayetano Leva.
Mz.23-6793-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Laviano el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Colonia número 1547. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — José Quintela.
Mz.23-6808-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Pereyra el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Freire número 1252. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Juan Villarnovo.
Mz.23-6807-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a doña Zelmira Francisca Brera el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio entre 25 de Mayo y Treinta y Tres. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Minas, Marzo 20 de 1926. — Carlos Brera.
Mz.23-6801-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 13 de Marzo actual he vendido a los señores Ricardo M. Romero y Compañía el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y bajo el nombre de "Hotel San Martín" tenía establecido en la Avenida 25 de Mayo y Florida, de esta ciudad de Fray Bentos, habiéndose hecho cargo la firma compradora del activo y pasivo desde el 1.o de Setiembre de 1925. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1926. — Juan Antonio Saisar.
Mz.19-6710-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador Francisco González (Escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Jesús Castro la fábrica de colchones elásticos, carpintería y fábrica de estopa situada en la calle Recinto número 191, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Antonio Gómez. —Jesús Castro.
Mz.19-6696-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fiambrería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia número 841, haciéndose cargo del negocio el socio don José Varela, quedando desligado desde la fecha el socio don Agustín Miranda. Al efecto se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 12 de 1926
Mz.17-6654-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café teníamos establecida en la calle Reconquista número 302, esquina a la de Colón, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio don Elías Benaderet, y quedando completamente desligado don Marcos Mazal. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Elías Benaderet. — Marcos Mazal.
Mz.19-6690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Ducombs y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan tengo establecida en esta Capital, calle San José número 910. A los efectos de la ley comercial en vigencia se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Cayetano Soler.
Mz.15-6615-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que gira en la séptima sección del Departamento de San José bajo la razón social Roquero Hermanos, en el ramo de abasto, carnicería y anexos, la hemos disuelto de común acuerdo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Marzo 14 de 1926. — Ricardo R. Roquero. — Nicolás Manuel Roquero. — Ramón Roquero.
Mz.17-6658-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Juan Do Campo mi casa de comercio que en el ramo de cervecería y café, denominado "Recreo Aguada", tengo establecido en esta ciudad, sita en la calle Agraciada número 1942, haciéndose cargo desde esta fecha el nombrado don Juan Do Campo del activo y pasivo del mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Manuel Do Campo. — Juan Do Campo.
Mz.19-6689-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo el rubro de Servetti y Cía. ejercía en este pueblo en los ramos de almacén y despacho de bebidas, retirándose los socios Pedro Servetti y Máximo Acuña quedando el activo y el pasivo a cargo de los socios F. Chiarlone e Hijo, los que continuarán el mismo negocio bajo la nueva firma — Pueblo Santiago Vázquez, Abril 1.o de 1926. — Pedro Servetti. — Máximo Acuña. — F. Chiarlone e Hijo.
Ab.7-7016-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 17 de Marzo del corriente año autorizó el escribano don Orlando Firpo el señor Marcelino Fernández se comprometió a vender a los señores Jesús Gómez y Marcelino Montes, y éstos a comprar la carnicería que el primero tiene instalada en la calle Galicia número 2129, a cuyo lugar concurrirán los acreedores para hacer efectivos sus respectivos créditos.— Montevideo, Abril 5 de 1926. —Marcelino Fernández. — Marcelino Montes. — Jesús Gómez.
Mz.6-6995-v.ab.26.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 6 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 a las 16 horas, por la Secretaría a recibir el 157.o dividendo. — Montevideo, Abril 5 de 1926.— El Secretario.
Ab.6-6994-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Raúl Parodi y Francisco Petrone mi casa de comercio que en los ramos de provisión y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Ciudadela número 1202 A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al comercio indicado dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Eduino Férez.
Mz.19-6706-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Villamil y Cía. la casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales tenemos establecida en la ciudad de Melo, calle Ituzaingó sin número. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Melo, Marzo 17 de 1926. — Macedo y Artigas.
Mz.22-6764-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender las existencias, mercaderías, armazones, mostradores, vajilla, útiles y demás que constituyen el establecimiento que en los ramos de bar y cervecería poseo en propiedad en la calle Sierra número 2179, esquina Nicaragua, de esta ciudad, denominado "Congreso". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Carlos Bidart.
Mz.15-6612-v.ab.10.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Nicolás Barbero el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Salta Ojeda sin número, esquina Sotelo (Prado), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Guillermo Ferrari Ramírez.
Mz.24-6841-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, hemos contratado disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Outerelo y Barral en el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Higinio Outerelo y quedando desligado de la sociedad el señor Domingo Barral. A los efectos legales se hace la presente publicación. Montevideo, Marzo 30 de 1926. — Higinio Outerelo. — Domingo Barral.
Ab.7-6997-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Izuibejeres y Morel, con comercio en la calle Ariel número 411 (Sayago), quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Rosauro Izuibejeres. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rosauro Izuibejeres. — César Morel.
Mz.15-6587-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Sarandí número 552, esquina Ituzaingó. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Arnoldo Pedemonte.
Mz.15-6608-v.ab.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan I. Oronoz y E. Viera, con el ramo de carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan I. Oronoz y las cuentas a cobrarse hasta esta fecha a cargo del socio Ezequiel Viera. Los que tuvieran crédito contra la expresada firma, deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda, los que serán satisfechos por el señor Juan I. Oronoz. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan I. Oronoz. — Ezequiel Viera.
Mz.16-6639-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Helvecio Tiscornia el comercio que en el ramo de lustrar el calzado, lotería y cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1335. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Pascual Tringolo.
Mz.17-6442-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Ferro el comercio que en el ramo de garage, denominado "Río Platense, tengo establecido en la calle Pereira número 72. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Antonio Canessa.
Mz.17-6653-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Lupinacci y Piovillico, vendiendo don Francisco Lupinacci a don Cecidio Piovillico toda la parte que tenía en la sociedad de la referencia. A los efectos expuestos por las leyes vigentes se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida firma a que se presenten al nuevo domicilio que más abajo se expresa. Por otra parte, y por escritura de igual fecha ante el nombrado escribano, los señores Cecidio Piovillico y David Peña constituyeron una sociedad mercantil con la razón social Piovillico y Peña para continuar el negocio de sastrería y anexos radicado en esta ciudad, calle Sarandí número 524.— Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Francisco Lupinacci. — Cecidio Piovillico. — David Peña.
Mz.22-6755-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Caviglia Hnos., establecidos con hotel en la calle Miguel Barreiro número 62 (Pocitos), quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Juan Antonio Caviglia, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Juan Antonio Caviglia. — Francisco A. Caviglia.
Mz.19-6698-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta Manuel P. Fagundes el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Esmidel número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Angel C. A. Brun

Mz.17-6659-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan Changala mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Colonia número 1910. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término legal, a sus efectos —Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Angel Boions

Ab.5-6865-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que Juan Francisco Calvo ha prometido vender a Domingo Barral el comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas denominado "Provisión Canelones", establecido en la casa 1147 de la calle Canelones, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Juan Francisco Calvo. — Domingo Barral.

Mz.27-6933-v.ab.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Francisco Antelo y Pedro Trillo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Pilcomayo número 72 (Malvín), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. —Nicolás Folle.

Mz.27-6937-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Alfredo Raúl Cristiani, comprador a Horacio Balparda del comercio en el ramo de ferretería denominada "De la Curva", establecido en la casa números 4626 y 4700 de la Avenida 8 de Octubre esquina Marcos Sastre (Maroñas), de este Departamento, ha prometido vender ese comercio a los señores Agustín Esperón y Manuel Coira, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía Arcos Ferrand, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Alfredo R. Cristiani.

Mz.24-6839-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo entre los suscriptos y con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino ha quedado sin efecto la compraventa del café y restaurant situado en la calle Pérez sin número, de la Villa de Colón, de este Departamento, haciéndose cargo nuevamente del mencionado negocio los señores Ulzurrún y Starico. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Pérez Hnos. — Ulzurrún y Starico.

Mz.26-6883-v.ab.22.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se reunirá el día 26 de Abril, a las diez horas y treinta, en el local social, calle Zabala número 1591, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones.—Montevideo, Marzo 24 de 1926. — El Secretario.

Mz.26-6892-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi socio Manuel Canosa Teijido mi participación en el almacén de comestibles y bebidas que ambos tenemos establecido en la casa 2049 de la calle Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1926 — José Varela Pardo

Ab.7-7045-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Anunciamos que se ha disuelto la sociedad Eiras y Núñez que giraba para la explotación del establecimiento panaderil "La Liguria", sito en la calle José María Muñoz número 1114, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jesús Eiras, quien a su vez ha prometido transferir el activo de dicho establecimiento a la firma social Eiras, Balmori y Cía., compuesta por el propio Eiras, don Alfredo A. Balmori y doña Tulia Sánchez, la que también transfiere a la citada sociedad la casa de comercio establecida en la calle Constituyente número 2050. Hacemos ésta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Eiras. — Alfredo A. Balmori. —Tulia Sánchez.

Mz.20-6816-v.ab.20.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos tendrá lugar el viernes 16 del corriente, a las 14 horas y 30, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado en 31 de Marzo de 1926.

2.o Elección de siete Directores y siete suplentes.

3.o Elección de la Comisión de Cuentas.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario, el acto de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 12 del corriente, a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 6 de 1926.

Ab.7-7015-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la firma Sabino Martínez y Compañía, integrada por Sabino Martínez, Ramón Nouche y Generoso Naya, ha prometido vender a José Martínez el activo y pasivo del comercio en el ramo de panadería denominada "La Legal", establecido en esta ciudad, en la casa número 2332 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa número 439 de la calle Sarandí con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Sabino Martínez. — Ramón Nouche. — Generoso Naya. — José Martínez.

Ab.7-7038-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Eduardo P. Vidal la empresa de transportes que bajo la razón social de Brera y Cía. teníamos establecida en esta plaza, en la casa número 2371 de la Avenida General Rondeau. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el citado domicilio. —Montevideo, Abril 5 de 1926. — Carlos Brera. — Carlos Dix. — Haribald Mallon.

Ab.7-7039-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizará el escribano don Alberto Herrera y Thode, se procederá a la liquidación y disolución de la sociedad de hecho que en esta plaza gira bajo la razón social "Hijos de Marcelino Pérez", en el ramo de depósito de forrajes y cereales. — Montevideo, Abril 7 de 1926. —Hijos de Marcelino Pérez.

Ab.7-7029-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Antonio Vila y Enrique Ríos mi casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4261. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos en la casa del señor José Couto, Arenal Grande número 2317, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Manuel Rey.

Ab.7-7044-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Elías Hafstädter el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Brandzen número 1970. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a efecto de que los que se consideren acreedores se presenten a fin de satisfacer su crédito. — Montevideo, Marzo 30 de 1926. — Nicolás R. C. Sagaria.

Ab.7-7011-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Vovell Rizzo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2158, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 5 de 1926. — Manuel Pazos.

Ab.7-7019-v.ab.27.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Isolino Cancela la casa de comercio en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situada en la calle Colón números 1528, 1530 y 1532, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 2 de 1926. — Manuel Faraldo.

Ab.7-7002-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Alberto Cassina el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cuchilla Grande esquina Durán, en Piedras Blancas; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la referida casa. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Nicolás Varela.

Ab.7-7010-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Andrés Veira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1755, esquina Valparaíso, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José Oiz.

Ab.7-7018-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle San Martín número 2621, que giraba con la firma de Alfredo Walker y Lorenzo Dorelo, haciéndose cargo del activo y pasivo don Alfredo Walker. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que serán cancelados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Alfredo Walker. — Lorenzo Dorelo.

Ab.7-7017-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Gil Grene la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle General Pagola número 1652, esquina a la de República, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 1.o de 1926. — Pablo Milano.

Ab.7-7001-v.ab.27.

PANADERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Balseiro y Cal la casa de comercio en el ramo de panadería situada en la calle Democracia número 2383, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1926. — Vicente Vila.

Ab.7-7000-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al público en general que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y billar denominada "Confitería 18 de Julio", y bajo la razón social de Mazzolini y Elizabelar, quedando el señor Mazzolini a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. — Dolores, Marzo 25 de 1926. — Rafael M. Elizabelar.

Ab.6-7008-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de García y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Justo G. García. A los efectos legales hago la presente publicación. — Carmelo, Febrero 28 de 1926. —Diego A. Glorello.

Mz.26-6905-v.ab.31.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de B.
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María D. de
Begino Luis.
Bernini Hnos
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Servando
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di-Giiulo y Cía. F.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignoni.

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Soldán José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Ubarburo Mariano

V

Vera Souza A.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti. Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cerrutti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María [illegible]
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo [illegible]
Di-Giiulo y Cía. F.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenechea Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignoni
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Storic y Compañía
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Muñoz del Campo R.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. I.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto F.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni.
Sucesión A. Domínguez
Trenchi y Cía. B.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Bruno
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arocena
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Gomes Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arocena
Montani Natalio

Soriano

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Febrero 28 de 1926.

[illegible]

V.o B.o: [illegible]

6360-pte.1016.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1215.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112. (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amansanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1323.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2755.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora, hemos prometido vender a don Pablo Parodi Traverzo nuestra casa de comercio que en los ramos de café y billares tenemos establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3313 (Villa de la Unión), denominada "Café Unión", siendo de nuestro cargo los créditos pasivos de la referida casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Abril 5 de 1926. — José Bianchi. —Carlos S. Bianchi. — Pablo Parodi Traverzo. Ab.8-7057-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Valentín Beletti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Atanasildo Suárez número 14, entre Santa Lucía y Pedro Galán, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José Russo. Ab.8-7052-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: Durazno 1534), he prometido en venta al señor Cleto Bugarin la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles, denominada "Costas", tengo establecida en esta ciudad en la calle Alzáibar número 1218. Por tanto, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Costas. Ab.8-7061-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación Martínez y Novo, integrada por José Martínez y Manuel Novo, con asiento en esta ciudad, casa número 1920 de la calle Hocquart, en el ramo de panadería, denominada "Nueva Epoca", quedando a cargo del socio Manuel Novo el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Martínez. — Manuel Novo. Ab.8-7055-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre el señor Telmo Tudurí y los señores Pazo y Lamas, referente al almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo número 349, vendiendo a la vez el señor Tudurí el citado comercio a los señores Eira y Lamas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Santiago Pazo. — Gerardo Lamas. — Manuel Eira. — Telmo Tudurí. Ab.8-7080-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío hemos prometido vender a don Paulino García y don Joaquín García, que forman la sociedad García y Cía., la casa de comercio en los ramos de restaurant, café y billar que tenemos establecida en esta Capital, en la Avenida 18 de Julio números 2036 y 2038, y que gira bajo la denominación "Café y Restaurant Americano", a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Eliseo Cotelo y Cía. — Paulino García. — Joaquín García. Ab.8-7074-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), he prometido vender al señor Alfredo Durán Fein la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1448. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Pedro Garibaldi. Mz.26-6907-v.ab.21.

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: calle 21 de Setiembre número 2454), he vendido a los señores Javier y Jesús Pose mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 998. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Lindolfo Perazzo. — Javier y Jesús Pose. Ab.8-7059-v.ab.28.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO
Tarifa especial para las mercaderías de tránsito

Por disposición del Directorio de la Administración Nacional del Puerto hago saber a los interesados que para poderse acoger a la tasa de privilegio de $ 1.50 por mil kilos o metro cúbico para las mercaderías desembarcadas en el puerto de Montevideo, en tránsito para puertos de Sud América y a que se refiere el decreto del Consejo Nacional de Administración de Diciembre 21 de 1925, deben solicitarlo por escrito a la Administración Nacional del Puerto, y llenar los demás requisitos establecidos. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Ab.9-7098-v.ab.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 14610

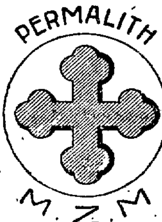
Montevideo, Abril 5 de 1926. — Con esta fecha, Agradeño y Colucci, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 59.a (galleta marina sin sal). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ab.9-7091-v.ab.26.

ACTA N.o 14594

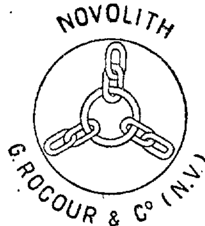
Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chappij, de Maastricht (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 33.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.9-7087-v.ab.26.

ACTA N.o 14593

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme pour la Vente des Blancs de Zinc — G. Rocour y Cie., de Eysden (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 33.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ab.9-7086-v.ab.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2159

Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Foz Bello, de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un instrumento para hender tubos, ampollas y otras piezas de vidrio circularmente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. Ab.9-7089-v.mz.3.

ACTA N.o 2158

Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Burmah Oil Company, Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para refinar aceites minerales y o sus destilados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. Ab.9-7088-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de veinte días para la construcción del trozo de la carretera que del pueblo de Míguez conduce a Minas, hasta el kilómetro 4-661-49.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Adolfo Fielitz. Auxiliar 1.o. Ab.9-7094-v.ab.16.

Se llama a licitación pública por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo del Penitente, en el camino a Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o. Ab.9-7093-v.ab.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AXEL THEODOR JORGENSEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Benlose, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña DORTHEA METTE JENSEN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Jelling, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3112-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SUAREZ BLIXEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1146, y doña MARIA DEL CARMEN HOWARD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3111-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDIPO J. TROLESE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 256, y doña CARMEN E. SAIES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3113-v.ab.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FOURQUET, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 13 de Junio de 1891, domiciliado en la calle Canelones número 1005, y doña ASUNCION PLANTES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Octubre de 1897, domiciliada en la calle Florida número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3117-v.ab.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TAMBASCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2056, y doña JUSTA AFFONSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3120-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1425, y doña CELIA VARZI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3119-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS C. FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1462, y doña MARIA CLELIA RIVARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3118-v.ab.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JOSE GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1794, y doña MARIA ISABEL BERTONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3116-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aramburú número 2424, y doña MARIA CARMEN BORRAZAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. Gómez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3115-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander el 30 de Abril de 1897, domiciliado en la calle 18 de Julio número 903, y doña ISOLINA PERRONE FLORANS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3114-v.ab.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUSEBIO GARRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 1980, y doña MERCEDES IRIGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3131-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FRANCISCO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lozano número 16, y doña MARIA FRANCISCA SANDRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lozano número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3130-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BANQUERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Concordia (R. A.), domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña JOVITA FAUSTINA MACHADO, de 66 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3129-v.ab.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GERONIMO SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ancina número 1033, y doña CONCEPCION PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3126-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUNO DOROTEO VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Municipio número 980, y doña MARTA MARIA LAMOLLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3125-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS ROBIDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1331, y doña ELIDA SCHIAFFINO ESPALTER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3124-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GUIDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sochantres 2639, y doña DOMITILA COTORRUELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle Olimar número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3123-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO BALBUENA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Villardebó número 1730, y doña ELVIRA LETTIERI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3122-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO ALBORNOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Larrañaga número 289, y doña MERCEDES GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Salvador número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3121-v.ab.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado [illegible]

le edad, de estado soltera, de profe- abores, de nacionalidad oriental, na n esta sección, domiciliada en el Ca Mendoza.

e de lo cual intimo a los que supieren algún nento para el matrimonio proyectado lo de por escrito ante esta Oficina haciendo co as causas. Y lo firmo para que sea fijado en rta de esta Oficina y publicado en el "Diario " por espacio de ocho días como lo manda la — Ramón Zavalla, Oficial del Estado

3127-v.ab.16.

Sección del Depto. de Montevideo

Montevideo y el día 7 del mes de l del año 1926, a las 10. A petición de interesados hago saber: Que han pro- ado unirse en matrimonio don JOSE MANDO LORENZO PORRI, de 17 años edad, de estado soltero, de profesión co- ciante, de nacionalidad oriental, nacido Montevideo, domiciliado en la calle Luis iras sin número, y doña ANGELA LIGLO- de 15 años de edad, de estado soltera, profesión labores, de nacionalidad orien- nacida en Montevideo, domiciliada en la lle 26 de Marzo número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún pedimento para el matrimonio proyectado lo de- ien por escrito ante esta Oficina haciendo co- cer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario icial" por espacio de ocho días como lo manda la y. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del do Civil.

3128-v.ab.16.

Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de bril del año 1926, a las 17. A petición de os interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don PEDRO LEBICH, de 33 años de edad, de estado sol- ero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Keler (Rusia), domiciliado en la calle Fraternidad número 122, y doña JUANA IDEL ALMEYDA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labo- res, de nacionalidad oriental, nacida en Ca- nelones, domiciliada en la calle Fraternidad número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3133-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don VICEN- TE ALAMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de naciona- lidad oriental, nacido en Canelones, domi- ciliado en la calle Camambú sin número, y doña AVELINA LLANES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labo- res, de nacionalidad oriental, nacida en la 3.a sección de Durazno, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

3132-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc- tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Kampmann o Kampmam, a fin de que todos los que se consideren con dere- cho a sus bienes comparezcan ante Juzga- do, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.9-7114-v.my.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa- ber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Aniceta Madrid, citándose a la vez a todos los que se consideren interesa- dos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días compa- rezcan ante este Juzgado a deducir en for- ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-7101-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa- ber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pallejá de Horta, citándose a la vez a todos los que se consideren intere- sados, por cualquier concepto para ... treinta días com- ... en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-7100-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doc- tor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don César Leonardi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente, en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nom- brársele defensor de oficio y demás que hu- biere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.9-7113-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que an- te este Juzgado se ha presentado doña Fer- mina Calda de Morales solicitando la rec- tificación de la partida de nacimiento de su hija menor Luisa Morales, por aparecer en ella con el nombre de Luis, en lugar de Luisa, y de sexo masculino, en lugar de fe- menino. Se hace esta publicación a los efec- tos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Mar- zo 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9-7112-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado De- partamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratu- lado "La sucesión de Constante José Sera- fini Lucchesa o José Lenzi, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los referi- dos autos se ha ordenado la rectificación de los errores que aparecen en la partida de defunción del referido causante, pues en ella aparece llamándose José Lenzi, debiendo de- cir Constante José Serafini Lucchesa, por ser ese su verdadero nombre. — Canelones, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Sagarra, Ac- tuario.

Ab.9-7097-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Es- tado Civil, se lleva a conocimiento del pú- blico que en el expediente caratulado "Su- cesión de Antonio Petrucelli, pieza sepa- rada, incidente sobre rectificación de par- tidas" se ha dispuesto la rectificación de los siguientes errores: En la partida de de- función de Antonio Petrocelli, matrimonio de Antonio Petrocelli y Anselma Rosa, na- cimiento de los hijos de éstos, Gregorio An- tonio, Robustiana María Anselma y Genara Carmen, el apellido del causante y de sus nombrados hijos aparece petrucheli, Petru- chelli y Petruccelli, respectivamente, debien- do decir Petrocelli. — Canelones, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.9-7099-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Miguel Banchio, citán- dose a todos los que se consideren con de- recho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.9-7107-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace sa- ber al público la apertura de la sucesión de Leonardo o Leoncio Peralta, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan an- te este Juzgado dentro del término de trein- ta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 22 de 1926. — A. Saráchaga, Actuario.

Ab.9-7109-v.ab.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doc- tor don Enrique C. Armand Ugón, se convo ca a junta a todos los acreedores de don Nieves Lucas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de Abril próximo, a las 16 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 957 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que de- ben presentarse en la junta con los justifi- cativos de sus créditos, bajo apercibimien- to de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Marzo 27 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.9-7108-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juz- gado se ha presentado don Santiago R. Al- faro, en su calidad de representante de la sucesión de Juana Corujo y otras, solicitan- do la rectificación de las partidas de naci- miento de Eufronia Espino y Patricia Car- men Espino, en el sentido de que los nom- bres de dichas personas son así y no como equivocadamente se les hace figurar en esos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 26 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Ab.9-7106-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Basso Pou contra Manuel Alvarez, ejecución de hipo- teca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Abril, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubica- ción, por intermedio del martillero don Al- berto Fraga Orzábal, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se vende- rá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el núme- ro 59427, situado en la 12.a sección judicial de esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana 1005, compuesto de 270 me- tros 8 decímetros cuadrados, teniendo 10 me- tros de frente al Suroeste, sobre la calle Bolívar o Fernández, cuya puerta está desig- nada con el número 2081; 12 metros 5 cen- tímetros al fondo, diagonal que mira al Este, lindando con el solar número 3; 30 me- tros 75 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 1, y 23 metros 42 centímetros al Sureste, lindando con el solar 15. Se pre- viene: 1.o Que el mejor postor deberá con- signar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antece- dentes se encuentran en esta Oficina Actua- ria, calle Sarandí número 423, de manifies- to y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eloy G. Pe- reira, Actuario.

Ab.9-7102-v.ab.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doc- tor José T. Piaggio", se hace saber al pú- blico que el día treinta del corriente mes de Abril, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juz- gado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de noventa pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corres- pondan, situada en Mansavillagra, 6.a sec- ción judicial del Departamento de Florida, señalada con la letra B en el plano levan- tado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Enero de 1916, y compuesta de 197 hectá- reas, 9597 centiáreas, 30 decímetros cua- drados, que se deslindan así: al Norte, una línea alambrada de 928 metros 20 centí- metros lindando con doña Estefanía Risso de Borche y la sucesión de doña María Rojo; al Nordeste, otra línea de 401 metros 66 centímetros, y a continuación, también al Norte, una línea de 200 metros 9 centíme- tros, lindando con la sucesión de María Ro- jo; al Sudeste, 1,023 metros 65 centímetros de frente al camino que la separa de la frac- ción A hasta el mojón donde hace un marti- llo entrante con una línea de 280 metros 50 centímetros hacia el Norte, por 300 me- tros al Este, que separan la fracción que se describe por el Sud y Este de la misma fración A; por el Este, 374 metros 60 cen- tímetros, lindando con la sucesión de doña María Rojo, y por el Oeste, 1,943 metros 40 centímetros lindando con la fracción C de don Angel Borche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle acep- tada, a los efectos del artículo 919 del Có- digo de Procedimiento Civil; 2.o Que los tí- tulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí nú- mero 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-7103-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Manuel Barreiro y Cía. las existen- cias de mi casa de negocio sita en la ca- lle Cufré número 2650, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de lo que pres-

cribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — José Pazos. Ab.9-7090-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo concertado formar sociedad con el señor Carlos W. Aliseris para explotar "La Fuente Matutina", hasta el presente a mi solo cargo; se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Juan M. Genta. — Carlos W. Aliseris. Ab.9-7096-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Samuel Cañas el negocio que en los ramos de tienda y mercería tengo establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1560. Los que se consideren acreedores deberán presentrse al domicilio indicado con sus correspondiente comprobantes para serles abonados dentro del término legal. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Alberto Jamuy. Ab.9-7095-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo entre los suscriptos y con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, ha quedado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1500, esquina a la de Piedra Alta, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo nuevamente del mencionado negocio el señor Justino Silveira. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Justino Silveira. —Daniel López. Ab.9-7082-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don José Garmendia el restaurant, café, con despacho de bebidas alcohólicas, y billar situado en la Avenida Garzón esquina a la de Lezica (Colón), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Luis Ghiso e hijo. Ab.9-7084-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Antonio Doce el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Yapes números 901 y 905, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Cumbrao e Iglesias. Ab.9-7085-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Nervi la provisión de comestibles situada en la Avenida 18 de Julio número 2150, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Nicolás Tiscornia. Ab.9-7083-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del escribano público don Andrés N. Cassaglia (Oficina: calle Piedras número 270), hemos prometido vender al señor Angel Caneto las existencias y demás enseres del negocio que en el ramo de puesto de verduras tenemos establecido en el Mercado del Puerto, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. —Angel Caneto. — Juan y Américo Pennino. Ab.8-7081-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y Arcia, he contratado vender a favor de los señores Antonio Varela y José Suárez mi casa de comercio establecida en la calle Cerro Largo número 1002, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Tomás Gómez. Ab.9-7092-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor José Vidal el comercio de mi propiedad que en el ramo de restaurant, denominado "Liropeya", tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1574, de esta ciudad. El señor José Vidal se hará cargo a su vez del activo y pasivo del referido comercio. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 8 de 1926. —Salvador Presto. — José Vidal. Ab.9-7110-v.ab.28.